


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	--

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE “UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENTIA PARA EL EJERCICIO 2025” (PARTIDAS 3 Y 4), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ÁNGEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25


DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 **“EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento la **C. Paulina López Avilés, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabientia**, con R.F.C. [REDACTED], quien lo hace en el siguiente carácter:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	--

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 49 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos del **“RLAASSP”**, en términos del Acta de Fallo de fecha 05 de septiembre de 2025, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**008239**/2025 recibido el 08 de septiembre de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número de cuenta 51271002, con folio número 0000315677-2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en el Acta número 73 de fecha 15 de febrero de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Fayad Meneses, Titular de la Notaría Pública número 5 de Hidalgo, e inscrita en la Dirección

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	---

General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 351833, denominada **VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, almacenamiento, fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación previos tramites de ley, de todo tipo de productos textiles, ya sean de fibras naturales y/o fibras sintéticas.


- II.2** El **C. Luis Eduardo Gutiérrez Ángel**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante el Acta número 73 de fecha 15 de febrero de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Fayad Meneses, Titular de la Notaría Pública número 5 de Hidalgo, e inscrita en la Dirección General Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 351833, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VMU060227HC5**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	---

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 55 53 86 58 89 y 55 59 08 91 51, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Lago Erie, número 48-A, Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la **Adquisición de “Uniformes para el Personal que Labora en las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia para el Ejercicio 2025” (Partidas 3 y 4)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Económica, Carta de Garantía, Datos de Contacto de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFF/**008239/2025**”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	--

Anexo 5 (cinco) “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,179,034.10 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**, más impuestos que ascienda a **\$188,645.46 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,367,679.56 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de “Uniformes para el Personal que Labora en las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia para el Ejercicio 2025” (Partidas 3 y 4)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la “**LAASSP**”, así como por lo establecido en los incisos **K)** y **L)** numeral **1.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	---

concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.


En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	---

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.


El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**”, para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pago”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.


“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	---

de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.


Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	--

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.


QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” debe entregar en cada uno de los **62 destinos** a nivel nacional (35 Coordinaciones de Atención y Orientación al

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	---

Derechohabiente en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAЕ), el Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE) y Nivel Central descritos en el Anexo 5 (Directorio) del Anexo Técnico, en una sola exhibición el 100% de las Prendas requeridas por destino de las partidas adjudicadas, de acuerdo con el Anexo 4 (Cuadro de Distribución) del Anexo Técnico, en días hábiles, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, conforme a lo señalado en el inciso **B)** numeral **2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” debe entrega en una sola exhibición el 100% de los bienes, dentro de los **90 (noventa)** días naturales posteriores al Fallo, conforme a lo señalado en el inciso **B)** numeral **1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. Así como lo señalado en los incisos **B)** numeral **3.** y **L)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.


SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir, 06 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	--

originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.


En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a proporcionar una garantía por la calidad de los bienes, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	---

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a proporcionar una garantía de fabricación por **12 (doce) meses** a partir de la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación, extravío o cualquier daño que presenten, elaborada en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, en la que conste que realizará el canje de los bienes, conforme a lo señalado en los incisos **I)** numeral **1.** y **J)** numeral **2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	---

PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.


La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	--


legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la “**LAASSP**” y 96, párrafo segundo de su Reglamento, así como a lo señalado en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior conforme a lo señalado en los incisos **I)** numeral **1.** y **J)** numeral **2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**”.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “**LAASSP**”.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	--

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:


- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **C. Paulina López Avilés**, con R.F.C. [REDACTED], **Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	---

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** conforme a lo señalado en el inciso **H)** numeral **2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.


Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional del **1 % (uno por ciento)** del valor de los bienes no entregados sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cada día de retraso conforme a lo señalado en el inciso **H)** numeral **1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	---

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.


Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	---

especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.


DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	--

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	---


Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	--

- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.


Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	--

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.


Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	---	--

invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.


“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR120N02425-002-00</p>
---	--	--

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	██████████
C. PAULINA LÓPEZ AVILÉS	Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	VMU060227HC5

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/09/2025 17:19

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: PAULINA LOPEZ AVILES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/09/2025 17:31

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: VESTUARIO MUNDIAL SA DE CV

RFC: VMU060227HC5

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/09/2025 22:26

[REDACTED]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

YhPiLn1T2L7OrxwV3F/R20qzGHhfp0J5Q0ks2q4m9aLmKcCFTKgE/HC82lU+g5jhKiXcIyWsgWUVPnS/FkRuWI7YAD3bQv24SktxQgLRZs0MMtd+pHcXkwcabmgNz/0wo9M1iaHa/53EwYZi9SD3i2o4C3q4cRgJWqQNE6N//m2zpD2Twc96cSA1xtX8i07ds9CfD3mzwj+GDjtmP/+S64cFtN0SpTzjGsbk7a7pgR38PXY6/cYpkCd4cx560HiA97EjKs1nOKpDt1wNRqih4khceofS5kU04IjQ0Iv7YHjMNE2ox7H3HfGQ/qSyPygrOx3ZHqbSjtttFxy2PAw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N02425-002-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000315677-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G00000 DIR. DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

Concepto: OF. 223 RECIBIDO 09/09/2025 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE UNIFORMES.

Fecha Elaboración: 11/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,326,094.52
 Cuenta: 51271002 Vestuario no contractual Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: GC0000
 COG 2710102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,326.1	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia Lopez Tinajero
 Titular Div de Ctl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N02425-002-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2025.

El presente Anexo Técnico contiene la descripción detallada de las especificaciones técnicas y características de los bienes solicitados en el presente requerimiento.

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción corta				
Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025.				
No. de partida	Clave CuCOP+	Descripción	Cantidad Requerida	Cantidad Total por partida
1	27101-0156	Vestido TAOD 1	1,905	6,959
	27101-0156	Vestido TAOD 1 (coordinadora)	335	
	27101-0161	Saco manga larga TAOD dama	1,908	
	27101-0161	Saco manga larga TAOD dama (coordinadora)	58	
	27101-0161	Saco manga larga TAOD dama (coordinadora técnica)	101	
	27101-0161	Saco manga larga TAOD dama (consultora)	184	



M. J.
9/25



Descripción corta				
Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2025.				
No. de partida	Clave CuCOP+	Descripción	Cantidad Requerida	Cantidad Total por partida
	27101-0054	Chaleco TAOD dama	1,917	
	27101-0161	Saco manga larga TAOD caballero	258	
	27101-0161	Saco manga larga TAOD caballero (coordinador)	9	
	27101-0161	Saco manga larga TAOD caballero (coordinador técnico)	5	
	27101-0161	Saco manga larga TAOD caballero (consultor)	20	
	27101-0054	Chaleco TAOD caballero	259	
2	27101-0160	Playera tipo polo TAOD dama	1,908	2,672
	27101-0160	Playera tipo polo TAOD dama (coordinadora)	419	
	27101-0160	Playera tipo polo TAOD caballero	258	
	27101-0160	Playera tipo polo TAOD caballero (coordinador)	87	
3	27101-0111	Mascada cuadrada TAOD dama	1,920	4,195
	27101-0111	Mascada cuadrada TAOD dama (Atención a la Derechohabiente)	355	
	27101-0165	Corbatín TAOD dama	1,920	
4	27101-0165	Corbata TAOD caballero gala	265	575
	27101-0165	Corbata TAOD caballero gala (Atención a la Derechohabiente)	45	

12/9/2025





Descripción corta				
Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2025.				
No. de partida	Clave CuCOP+	Descripción	Cantidad Requerida	Cantidad Total por partida
	27101-0165	Corbata TAOD caballero diario	265	
Total de prendas				14,401

Las o los participante(s) deberá(n) ofertar el 100% del volumen de cada uno de los bienes requeridos por partida. La adjudicación se realizará para una sola fuente de abastecimiento por partida.

La descripción de las prendas que conforman los uniformes que se adquirirán se define en el **ANEXO 1** (Fichas Descriptivas) y **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).

El número de prendas que se requieren para las 35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, el Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE) y Nivel Central se especifican en el **ANEXO 3** (Tabla de Requerimiento) de este documento, según la partida, clave de la prenda, talla, cantidad solicitada y descripción de la prenda.

La entrega de los bienes se realizará conforme a lo establecido en el **Anexo 4** (Cuadro de Distribución) y **Anexo 5** (Directorio).

- B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.



Handwritten signature



Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

1. Propuesta técnica

Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas lo siguiente:

- a) Descripción detallada de los bienes ofertados, para lo cual podrá utilizar el **ANEXO A FPT de los Términos y Condiciones** (Formato de Proposición Técnica) y observando lo requerido en el presente Anexo Técnico, que los bienes se confeccionen en estricto apego a lo establecido en los anexos **ANEXO 1** (Fichas Descriptivas), **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) en los que se describen la confección de las prendas y bordados que portarán los uniformes además de los Términos y Condiciones.
- b) Informes de resultados originales digitalizados con firma/s autógrafa/s, sello/s original/les y testigo textil físico, emitidos por un laboratorio acreditado en la Rama Textil y del Vestido por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), que acrediten los resultados de las pruebas textiles realizadas a los materiales con los que propone confeccionar las prendas, con base al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o de métodos internos, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta días previos al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, completos, a color, legibles, no imágenes, digitalizados tomando como base el documento original. Los análisis que presenten los

*aprox
2/2*





licitantes deberán cumplir al 100% con los parámetros del **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).

- c) Escrito libre en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses a partir de la recepción de éstos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten o por no cumplir con la calidad solicitada, de conformidad al numeral 2 ***“Garantía de Fabricación (defectos o vicios ocultos)”*** del inciso J) ***“LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO”*** de los Términos y Condiciones.
- d) Carta compromiso en la que se establezca que, en caso de resultar adjudicado, presentará a más tardar **10 días naturales** posteriores al fallo y previo al inicio de la producción total de las prendas adjudicadas, las siguientes muestras físicas:
- **Para las partidas 1 y 2:** deberá presentar una muestra en cada talla requerida a fin de verificar que las dimensiones por talla corresponden a la guía de tallas por prenda, que se establecen en el establecido en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).
 - **Para las partidas 3 y 4:** deberá presentar una muestra de cada prenda para evaluar confección, medidas y calidad del material, conforme a lo requerido en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).

2. Método de Evaluación y resultado mínimo a obtener:

La Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia, en su carácter de Área Técnica realizará la Evaluación Técnica de manera documental acorde a lo solicitado en el apartado 1. “Propuesta técnica” y conforme a lo siguiente:



12
9/25



- 1º. El Área Técnica verificará que el documento a que se refiere el numeral 1. "Propuesta Técnica" inciso a) contenga la información requerida, asimismo validará que las descripciones, tallas, cantidades y claves coincidan con lo solicitado.
- 2º. El Área Técnica analizará los Informes de Resultados que se señalan en el inciso b) del numeral 1. "Propuesta Técnica", verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con número de acreditación ante la E.M.A., así como que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados. Dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx, Asimismo, validará que los resultados de los informes de laboratorio de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales textiles propuestos por los participantes para confeccionar las prendas cumplan con los valores y tolerancias determinadas para cada prueba solicitada en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).
- 3º. El Área Técnica verificará que el escrito libre señalado en el numeral 1. "Propuesta Técnica" inciso c) del presente Anexo Técnico, cumpla con la información solicitada en dicho inciso.
- 4º. El Área Técnica verificará que el escrito libre señalado en el numeral 1. "Propuesta Técnica" inciso d) del presente Anexo Técnico, cumpla con la información solicitada en dicho inciso.

3. Motivos de Incumplimiento:

1. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos señalados en el numeral 1. "Propuesta Técnica" de este Anexo Técnico.
2. La falta de cumplimiento a los requisitos solicitados en los documentos señalados en el numeral 1 "Propuesta Técnica" del presente Anexo Técnico.
3. Cuando de la revisión de los Informes de Resultados se observe:

1 9/2015





- a. Que no se presenten Informes de Resultados para acreditar las pruebas realizadas a las telas conforme a lo señalado en el numeral 2° del apartado 2. Método de Evaluación.
 - b. Que los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales textiles propuestos por los participantes para confeccionar las prendas no cumplan los valores y tolerancias determinadas para cada prueba conforme al **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).
 - c. Que los resultados entregados no cumplan con lo señalado en el apartado 1 "Propuesta Técnica" inciso **b** y apartado 2 "Método de Evaluación y resultado mínimo a obtener" numeral 2° del presente Anexo Técnico.
- C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica

- D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**



Handwritten signature



No aplica

E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Se aplicará la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que en su caso resulte aplicable a los bienes requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Textiles Uniformes).

La Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia, en su carácter de Área Técnica, emitirá la Evaluación Técnica detallada como resultado de las evaluaciones realizadas a los documentos e Informes de Laboratorio, presentados en las Proposiciones Técnicas, remitiéndola a la División de Bienes No Terapéuticos.

Es importante señalar que los bienes que entregará el proveedor adjudicado deberán ser confeccionados en estricto apego al contenido del ANEXO 2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).

Paulina

Área Técnica

Lic. Paulina López Avilés

Titular de la División de Enlace Nacional con las
Áreas de Atención y Orientación a la
Derechohabencia

Ciudad de México, 24 de junio de 2025





Anexo 1 Fichas descriptivas

Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiciencia para el ejercicio 2025.

No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
1	230.945.0100.00.00	Vestido TAOD 1. Color: Azul marino, con vivos color verde, de acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***	27100156	27101-0156	22
	230.945.0100.00.00				24
	230.945.0019.00.00				26
	230.945.0027.00.00				28
	230.945.0035.00.00				30
	230.945.0043.00.00				32
	230.945.0050.00.00				34
	230.945.0068.00.00				36
	230.945.0076.00.00				38
	230.945.0084.00.00				40
	230.945.0092.00.00				42
	230.945.0100.00.00				44
	230.945.0100.00.00				46
	230.945.0100.00.00				48
230.945.0100.00.00	50				
No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
1	230.945.0100.00.00	Vestido TAOD 1. (Coordinadora) Color: Azul marino, con vivos color verde, de acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***	27100156	27101-0156	22
	230.945.0100.00.00				24
	230.945.0019.00.00				26
	230.945.0027.00.00				28
	230.945.0035.00.00				30
	230.945.0043.00.00				32
	230.945.0050.00.00				34
	230.945.0068.00.00				36
	230.945.0076.00.00				38
	230.945.0084.00.00				40
	230.945.0092.00.00				42
	230.945.0100.00.00				44
	230.945.0100.00.00				46
	230.945.0100.00.00				48
230.945.0100.00.00	50				
No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
	230.740.0891.00.00				22
	230.740.0891.00.00				24
	230.740.0792.00.00				26
	230.740.0800.00.00				28
	230.740.0818.00.00				30
	230.740.0826.00.00				32
	230.740.0834.00.00				34
	230.740.0842.00.00				36
	230.740.0859.00.00				38
	230.740.0867.00.00				40

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

9/25-
M
J

1	230.740.0875.00.00	Saco manga larga TAOD Dama. Color: Azul marino con vivos color verde, de acuerdo a Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia***	27100161	27101-0161	42
	230.740.0883.00.00				44
	230.740.0891.00.00				46
	230.740.0891.00.00				48
	230.740.0891.00.00				50
	230.740.0891.00.00				22 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0891.00.00				24 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0891.00.00				26 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0792.00.00				28 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0800.00.00				30 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0818.00.00				32 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0826.00.00				34 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0834.00.00				36 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0842.00.00				38 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0859.00.00				40 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0867.00.00				42 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0875.00.00				44 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0883.00.00				46 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0891.00.00				48 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0891.00.00				50 (5cm más largo en la manga)
No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
1	230.740.0891.00.00	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora) Color: Azul marino con vivos color verde, de acuerdo a Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia***	27100161	27101-0161	22
	230.740.0891.00.00				24
	230.740.0792.00.00				26
	230.740.0800.00.00				28
	230.740.0818.00.00				30
	230.740.0826.00.00				32
	230.740.0834.00.00				34
	230.740.0842.00.00				36
	230.740.0859.00.00				38
	230.740.0867.00.00				40
	230.740.0875.00.00				42
	230.740.0883.00.00				44
	230.740.0891.00.00				26
	230.740.0891.00.00				48
	230.740.0891.00.00				50
	230.740.0891.00.00				22 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0891.00.00				24 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0891.00.00				26 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0792.00.00				28 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0800.00.00				30 (5cm más largo en la manga)
230.740.0818.00.00	32 (5cm más largo en la manga)				
230.740.0826.00.00	34 (5cm más largo en la manga)				
230.740.0834.00.00	36 (5cm más largo en la manga)				
230.740.0842.00.00	38 (5cm más largo en la manga)				
230.740.0859.00.00	40 (5cm más largo en la manga)				
230.740.0867.00.00	42 (5cm más largo en la manga)				
230.740.0875.00.00	44 (5cm más largo en la manga)				
230.740.0883.00.00	26 (5cm más largo en la manga)				
230.740.0891.00.00	48 (5cm más largo en la manga)				
230.740.0891.00.00	50 (5cm más largo en la manga)				

Handwritten signature or initials.

No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
	230.740.0891.00.00				22
	230.740.0891.00.00				24
	230.740.0792.00.00				26
	230.740.0800.00.00				28
	230.740.0818.00.00				30
	230.740.0826.00.00				32
	230.740.0834.00.00				34
	230.740.0842.00.00				36
	230.740.0859.00.00				38
	230.740.0867.00.00				40
	230.740.0875.00.00				42
	230.740.0883.00.00				44
	230.740.0891.00.00	Saco manga larga TAOD			46
1	230.740.0891.00.00	Dama, (Coordinadora Técnica) Color: Azul marino con vivos color verde, de acuerdo a Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la	27100161	27101-0161	48
	230.740.0891.00.00	Derechohabiciencia***			50
	230.740.0891.00.00				22 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0891.00.00				24 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0792.00.00				26 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0800.00.00				28 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0818.00.00				30 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0826.00.00				32 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0834.00.00				34 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0842.00.00				36 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0859.00.00				38 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0867.00.00				40 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0875.00.00				42 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0883.00.00				44 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0891.00.00				46 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0891.00.00				48 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0891.00.00				50 (5cm más largo en la manga)

No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
	230.740.0891.00.00				22
	230.740.0891.00.00				24
	230.740.0792.00.00				26
	230.740.0800.00.00				28
	230.740.0818.00.00				30
	230.740.0826.00.00				32
	230.740.0834.00.00				34
	230.740.0842.00.00				36
	230.740.0859.00.00				38
	230.740.0867.00.00				40
	230.740.0875.00.00				42
	230.740.0883.00.00				44
	230.740.0891.00.00	Saco manga larga TAOD Dama, (Consultora)			46
1	230.740.0891.00.00	Color: Azul marino con vivos color verde, de acuerdo a Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la	27100161	27101-0161	48
	230.740.0891.00.00	Derechohabiciencia***			50
	230.740.0891.00.00				22 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0891.00.00				24 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0792.00.00				26 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0800.00.00				28 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0818.00.00				30 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0826.00.00				32 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0834.00.00				34 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0842.00.00				36 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0859.00.00				38 (5cm más largo en la manga)

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten signature and initials

No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
	230.740.0867.00.00				40 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0875.00.00				42 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0883.00.00				44 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0891.00.00				46 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0891.00.00				48 (5cm más largo en la manga)
	230.740.0891.00.00				50 (5cm más largo en la manga)
1	230.165.0616.00.00	Chaleco TAOD Dama. Color: Azul marino con vivos color verde, de acuerdo a Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	<u>27100054</u>	<u>27101-0054</u>	22
	230.165.0616.00.00				24
	230.165.0517.00.00				26
	230.165.0525.00.00				28
	230.165.0533.00.00				30
	230.165.0541.00.00				32
	230.165.0558.00.00				34
	230.165.0566.00.00				36
	230.165.0574.00.00				38
	230.165.0582.00.00				40
	230.165.0590.00.00				42
	230.165.0608.00.00				44
	230.165.0616.00.00				46
	230.165.0616.00.00				48
	230.165.0616.00.00				50
No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
1	230.740.1204.00.00	Saco manga larga TAOD Caballero. Color: Azul marino con vivos color verde, de acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	<u>27100161</u>	<u>27101-0161</u>	24 C
	230.740.0909.00.00				26 C
	230.740.0917.00.00				28 C
	230.740.0925.00.00				30 C
	230.740.0933.00.00				32 C
	230.740.0941.00.00				34 C
	230.740.0958.00.00				36 C
	230.740.0966.00.00				38 C
	230.740.0974.00.00				40 C
	230.740.0982.00.00				42 C
	230.740.0990.00.00				44 C
	230.740.1204.00.00				46 C
	230.740.1204.00.00				48 C
	230.740.1204.00.00				50 C
	230.740.1014.00.00				24 R
	230.740.1006.00.00				26 R
	230.740.1014.00.00				28 R
	230.740.1022.00.00				30 R
	230.740.1030.00.00				32 R
	230.740.1048.00.00				34 R
	230.740.1055.00.00				36 R
	230.740.1063.00.00				38 R
	230.740.1071.00.00				40 R
	230.740.1089.00.00				42 R
	230.740.1097.00.00				44 R
	230.740.1204.00.00				46 R
	230.740.1204.00.00				48 R
	230.740.1204.00.00				50 R
	230.740.1204.00.00				24 L
	230.740.1105.00.00				26 L
	230.740.1113.00.00				28 L
	230.740.1121.00.00				30 L
	230.740.1139.00.00				32 L
	230.740.1147.00.00				34 L
	230.740.1154.00.00				36 L
	230.740.1162.00.00				38 L
	230.740.1170.00.00				40 L
	230.740.1188.00.00				42 L
	230.740.1196.00.00				44 L
	230.740.1204.00.00				46 L
	230.740.1204.00.00				48 L
	230.740.1204.00.00				50 L
	230.740.1204.00.00				24 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.0909.00.00				26 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.0917.00.00				28 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.0925.00.00	30 C (5cm más largo en la manga)			
	230.740.0933.00.00	32 C (5cm más largo en la manga)			

230.740.0941.00.00
230.740.0958.00.00
230.740.0966.00.00
230.740.0974.00.00
230.740.0982.00.00
230.740.0990.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1006.00.00
230.740.1014.00.00
230.740.1022.00.00
230.740.1030.00.00
230.740.1048.00.00
230.740.1055.00.00
230.740.1063.00.00
230.740.1071.00.00
230.740.1089.00.00
230.740.1097.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1105.00.00
230.740.1113.00.00
230.740.1121.00.00
230.740.1139.00.00
230.740.1147.00.00
230.740.1154.00.00
230.740.1162.00.00
230.740.1170.00.00
230.740.1188.00.00
230.740.1196.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00

34 C (5cm más largo en la manga)
36 C (5cm más largo en la manga)
38 C (5cm más largo en la manga)
40 C (5cm más largo en la manga)
42 C (5cm más largo en la manga)
44 C (5cm más largo en la manga)
46 C (5cm más largo en la manga)
48 C (5cm más largo en la manga)
50 C (5cm más largo en la manga)
24 R (5cm más largo en la manga)
26 R (5cm más largo en la manga)
28 R (5cm más largo en la manga)
30 R (5cm más largo en la manga)
32 R (5cm más largo en la manga)
34 R (5cm más largo en la manga)
36 R (5cm más largo en la manga)
38 R (5cm más largo en la manga)
40 R (5cm más largo en la manga)
42 R (5cm más largo en la manga)
44 R (5cm más largo en la manga)
46 R (5cm más largo en la manga)
48 R (5cm más largo en la manga)
50 R (5cm más largo en la manga)
24 L (5cm más largo en la manga)
26 L (5cm más largo en la manga)
28 L (5cm más largo en la manga)
30 L (5cm más largo en la manga)
32 L (5cm más largo en la manga)
34 L (5cm más largo en la manga)
36 L (5cm más largo en la manga)
38 L (5cm más largo en la manga)
40 L (5cm más largo en la manga)
42 L (5cm más largo en la manga)
44 L (5cm más largo en la manga)
46 L (5cm más largo en la manga)
48 L (5cm más largo en la manga)
50 L (5cm más largo en la manga)

No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
	230.740.1204.00.00				24 C
	230.740.0909.00.00				26 C
	230.740.0917.00.00				28 C
	230.740.0925.00.00				30 C
	230.740.0933.00.00				32 C
	230.740.0941.00.00				34 C
	230.740.0958.00.00				36 C
	230.740.0966.00.00				38 C
	230.740.0974.00.00				40 C
	230.740.0982.00.00				42 C
	230.740.0990.00.00				44 C
	230.740.1204.00.00				46 C
	230.740.1204.00.00				48 C
	230.740.1204.00.00				50 C
	230.740.1204.00.00				24 R
	230.740.1006.00.00				26 R
	230.740.1014.00.00				28 R
	230.740.1022.00.00				30 R
	230.740.1030.00.00				32 R
	230.740.1048.00.00				34 R
	230.740.1055.00.00				36 R
	230.740.1063.00.00				38 R
	230.740.1071.00.00				40 R
	230.740.1089.00.00				42 R
	230.740.1097.00.00				44 R
	230.740.1204.00.00				46 R
	230.740.1204.00.00				48 R
	230.740.1204.00.00				50 R

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

4/25

230.740.1204.00.00
 230.740.1105.00.00
 230.740.1113.00.00
 230.740.1121.00.00
 230.740.1139.00.00
 230.740.1147.00.00
 230.740.1154.00.00
 230.740.1162.00.00
 230.740.1170.00.00
 230.740.1188.00.00
 230.740.1196.00.00
 230.740.1204.00.00
 230.740.1204.00.00
 230.740.1204.00.00
 230.740.1204.00.00
 230.740.0909.00.00
 230.740.0917.00.00
 230.740.0925.00.00
 230.740.0933.00.00
 230.740.0941.00.00
 230.740.0958.00.00
 230.740.0966.00.00
 230.740.0974.00.00
 230.740.0982.00.00
 230.740.0990.00.00
 230.740.1204.00.00
 230.740.1204.00.00
 230.740.1204.00.00
 230.740.1204.00.00
 230.740.1006.00.00
 230.740.1014.00.00
 230.740.1022.00.00
 230.740.1030.00.00
 230.740.1048.00.00
 230.740.1055.00.00
 230.740.1063.00.00
 230.740.1071.00.00
 230.740.1089.00.00
 230.740.1097.00.00
 230.740.1204.00.00
 230.740.1204.00.00
 230.740.1204.00.00
 230.740.1204.00.00
 230.740.1105.00.00
 230.740.1113.00.00
 230.740.1121.00.00
 230.740.1139.00.00
 230.740.1147.00.00
 230.740.1154.00.00
 230.740.1162.00.00
 230.740.1170.00.00
 230.740.1188.00.00
 230.740.1196.00.00
 230.740.1204.00.00
 230.740.1204.00.00
 230.740.1204.00.00

Saco manga larga TAOD Caballero.
 (Coordinador) Color: Azul marino con vivos color verde, de acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***

27100161

27101-0161

24 L
 26 L
 28 L
 30 L
 32 L
 34 L
 36 L
 38 L
 40 L
 42 L
 44 L
 46 L
 48 L
 50 L

24 C (5cm más largo en la manga)
 26 C (5cm más largo en la manga)
 28 C (5cm más largo en la manga)
 30 C (5cm más largo en la manga)
 32 C (5cm más largo en la manga)
 34 C (5cm más largo en la manga)
 36 C (5cm más largo en la manga)
 38 C (5cm más largo en la manga)
 40 C (5cm más largo en la manga)
 42 C (5cm más largo en la manga)
 44 C (5cm más largo en la manga)
 46 C (5cm más largo en la manga)
 48 C (5cm más largo en la manga)
 50 C (5cm más largo en la manga)
 24 R (5cm más largo en la manga)
 26 R (5cm más largo en la manga)
 28 R (5cm más largo en la manga)
 30 R (5cm más largo en la manga)
 32 R (5cm más largo en la manga)
 34 R (5cm más largo en la manga)
 36 R (5cm más largo en la manga)
 38 R (5cm más largo en la manga)
 40 R (5cm más largo en la manga)
 42 R (5cm más largo en la manga)
 44 R (5cm más largo en la manga)
 46 R (5cm más largo en la manga)
 48 R (5cm más largo en la manga)
 50 R (5cm más largo en la manga)
 24 L (5cm más largo en la manga)
 26 L (5cm más largo en la manga)
 28 L (5cm más largo en la manga)
 30 L (5cm más largo en la manga)
 32 L (5cm más largo en la manga)
 34 L (5cm más largo en la manga)
 36 L (5cm más largo en la manga)
 38 L (5cm más largo en la manga)
 40 L (5cm más largo en la manga)
 42 L (5cm más largo en la manga)
 44 L (5cm más largo en la manga)
 46 L (5cm más largo en la manga)
 48 L (5cm más largo en la manga)
 50 L (5cm más largo en la manga)

Handwritten signature and date: 9/10/05

No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
	230.740.1204.00.00				24 C
	230.740.0909.00.00				26 C
	230.740.0917.00.00				28 C
	230.740.0925.00.00				30 C
	230.740.0933.00.00				32 C
	230.740.0941.00.00				34 C
	230.740.0958.00.00				36 C
	230.740.0966.00.00				38 C
	230.740.0974.00.00				40 C
	230.740.0982.00.00				42 C
	230.740.0990.00.00				44 C
	230.740.1204.00.00				46 C
	230.740.1204.00.00				48 C
	230.740.1204.00.00				50 C
	230.740.1204.00.00				24 R
	230.740.1006.00.00				26 R
	230.740.1014.00.00				28 R
	230.740.1022.00.00				30 R
	230.740.1030.00.00				32 R
	230.740.1048.00.00				34 R
	230.740.1055.00.00				36 R
	230.740.1063.00.00				38 R
	230.740.1071.00.00				40 R
	230.740.1089.00.00				42 R
	230.740.1097.00.00				44 R
	230.740.1204.00.00				46 R
	230.740.1204.00.00				48 R
	230.740.1204.00.00				50 R
	230.740.1204.00.00				24 L
	230.740.1105.00.00				26 L
	230.740.1113.00.00				28 L
	230.740.1121.00.00				30 L
	230.740.1139.00.00				32 L
	230.740.1147.00.00				34 L
	230.740.1154.00.00				36 L
	230.740.1162.00.00				38 L
	230.740.1170.00.00				40 L
	230.740.1188.00.00				42 L
	230.740.1196.00.00				44 L
	230.740.1204.00.00				46 L
	230.740.1204.00.00				48 L
	230.740.1204.00.00				50 L
1	230.740.1204.00.00	Saco manga larga TAOD Caballero.	27100161	27101-0161	24 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.0909.00.00	(Coordinador Técnico) Color: Azul marino con			26 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.0917.00.00	vivos color verde, de acuerdo a Ficha Técnica			28 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.0925.00.00	respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad			30 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.0933.00.00	de Atención a la Derechohabiencia***			32 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.0941.00.00				34 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.0958.00.00				36 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.0966.00.00				38 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.0974.00.00				40 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.0982.00.00				42 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.0990.00.00				44 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.1204.00.00				46 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.1204.00.00				48 C (5cm más largo en la manga)
	230.740.1204.00.00				50 C (5cm más largo en la manga)

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten signature

230.740.1204.00.00
230.740.1006.00.00
230.740.1014.00.00
230.740.1022.00.00
230.740.1030.00.00
230.740.1048.00.00
230.740.1055.00.00
230.740.1063.00.00
230.740.1071.00.00
230.740.1089.00.00
230.740.1097.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1105.00.00
230.740.1113.00.00
230.740.1121.00.00
230.740.1139.00.00
230.740.1147.00.00
230.740.1154.00.00
230.740.1162.00.00
230.740.1170.00.00
230.740.1188.00.00
230.740.1196.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00

24 R (5cm más largo en la manga)
26 R (5cm más largo en la manga)
28 R (5cm más largo en la manga)
30 R (5cm más largo en la manga)
32 R (5cm más largo en la manga)
34 R (5cm más largo en la manga)
36 R (5cm más largo en la manga)
38 R (5cm más largo en la manga)
40 R (5cm más largo en la manga)
42 R (5cm más largo en la manga)
44 R (5cm más largo en la manga)
46 R (5cm más largo en la manga)
48 R (5cm más largo en la manga)
50 R (5cm más largo en la manga)
24 L (5cm más largo en la manga)
26 L (5cm más largo en la manga)
28 L (5cm más largo en la manga)
30 L (5cm más largo en la manga)
32 L (5cm más largo en la manga)
34 L (5cm más largo en la manga)
36 L (5cm más largo en la manga)
38 L (5cm más largo en la manga)
40 L (5cm más largo en la manga)
42 L (5cm más largo en la manga)
44 L (5cm más largo en la manga)
46 L (5cm más largo en la manga)
48 L (5cm más largo en la manga)
50 L (5cm más largo en la manga)

No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
	230.740.1204.00.00				24 C
	230.740.0909.00.00				26 C
	230.740.0917.00.00				28 C
	230.740.0925.00.00				30 C
	230.740.0933.00.00				32 C
	230.740.0941.00.00				34 C
	230.740.0958.00.00				36 C
	230.740.0966.00.00				38 C
	230.740.0974.00.00				40 C
	230.740.0982.00.00				42 C
	230.740.0990.00.00				44 C
	230.740.1204.00.00				46 C
	230.740.1204.00.00				48 C
	230.740.1204.00.00				50 C
	230.740.1204.00.00				24 R
	230.740.1006.00.00				26 R
	230.740.1014.00.00				28 R
	230.740.1022.00.00				30 R
	230.740.1030.00.00				32 R
	230.740.1048.00.00				34 R
	230.740.1055.00.00				36 R
	230.740.1063.00.00				38 R
	230.740.1071.00.00				40 R
	230.740.1089.00.00				42 R
	230.740.1097.00.00				44 R
	230.740.1204.00.00				46 R

MS
905

230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1105.00.00
230.740.1113.00.00
230.740.1121.00.00
230.740.1139.00.00
230.740.1147.00.00
230.740.1154.00.00
230.740.1162.00.00
230.740.1170.00.00
230.740.1188.00.00
230.740.1196.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.0909.00.00
230.740.0917.00.00
230.740.0925.00.00
230.740.0933.00.00
230.740.0941.00.00
230.740.0958.00.00
230.740.0966.00.00
230.740.0974.00.00
230.740.0982.00.00
230.740.0990.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1006.00.00
230.740.1014.00.00
230.740.1022.00.00
230.740.1030.00.00
230.740.1048.00.00
230.740.1055.00.00
230.740.1063.00.00
230.740.1071.00.00
230.740.1089.00.00
230.740.1097.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1204.00.00
230.740.1105.00.00
230.740.1113.00.00
230.740.1121.00.00
230.740.1139.00.00
230.740.1147.00.00
230.740.1154.00.00
230.740.1162.00.00
230.740.1170.00.00

Saco manga larga TAOD Caballero.
(Consultor) Color: Azul marino con vivos color verde, de acuerdo a Ficha Técnica respectiva.
 *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***

27100161

27101-0161

48 R
50 R
24 L
26 L
28 L
30 L
32 L
34 L
36 L
38 L
40 L
42 L
44 L
46 L
48 L
50 L
24 C (5cm más largo en la manga)
26 C (5cm más largo en la manga)
28 C (5cm más largo en la manga)
30 C (5cm más largo en la manga)
32 C (5cm más largo en la manga)
34 C (5cm más largo en la manga)
36 C (5cm más largo en la manga)
38 C (5cm más largo en la manga)
40 C (5cm más largo en la manga)
42 C (5cm más largo en la manga)
44 C (5cm más largo en la manga)
46 C (5cm más largo en la manga)
48 C (5cm más largo en la manga)
50 C (5cm más largo en la manga)
24 R (5cm más largo en la manga)
26 R (5cm más largo en la manga)
28 R (5cm más largo en la manga)
30 R (5cm más largo en la manga)
32 R (5cm más largo en la manga)
34 R (5cm más largo en la manga)
36 R (5cm más largo en la manga)
38 R (5cm más largo en la manga)
40 R (5cm más largo en la manga)
42 R (5cm más largo en la manga)
44 R (5cm más largo en la manga)
46 R (5cm más largo en la manga)
48 R (5cm más largo en la manga)
50 R (5cm más largo en la manga)
24 L (5cm más largo en la manga)
26 L (5cm más largo en la manga)
28 L (5cm más largo en la manga)
30 L (5cm más largo en la manga)
32 L (5cm más largo en la manga)
34 L (5cm más largo en la manga)
36 L (5cm más largo en la manga)
38 L (5cm más largo en la manga)
40 L (5cm más largo en la manga)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

	230.740.1188.00.00				42 L (5cm más largo en la manga)
	230.740.1196.00.00				44 L (5cm más largo en la manga)
	230.740.1204.00.00				46 L (5cm más largo en la manga)
	230.740.1204.00.00				48 L (5cm más largo en la manga)
	230.740.1204.00.00				50 L (5cm más largo en la manga)
No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
1	230.740.1204.00.00	Chaleco TAOD Caballero. Color: Azul marino con vivos verdes, de acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***	<u>27100054</u>	<u>27101-0054</u>	24
	230.165.0624.00.00				26
	230.165.0632.00.00				28
	230.165.0640.00.00				30
	230.165.0657.00.00				32
	230.165.0665.00.00				34
	230.165.0673.00.00				36
	230.165.0681.00.00				38
	230.165.0699.00.00				40
	230.165.0707.00.00				42
	230.165.0715.00.00				44
	230.740.1204.00.00				46
	230.740.1204.00.00				48
	230.740.1204.00.00				50
No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
2	230.705.0803.00.00	Playera tipo polo TAOD Dama. Color: Azul marino de manga corta, de acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***	<u>27100160</u>	<u>27101-0160</u>	XCH
	230.705.0803.00.00				CH
	230.705.0811.00.00				M
	230.705.0829.00.00				L
	230.705.0837.00.00				XL
	230.705.0845.00.00				XXL
	230.705.1017.00.00				XXXL
No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
2	230.705.0803.00.00	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora) Color: Azul marino de manga corta, de acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***	<u>27100160</u>	<u>27101-0160</u>	XCH
	230.705.0803.00.00				CH
	230.705.0811.00.00				M
	230.705.0829.00.00				L
	230.705.0837.00.00				XL
	230.705.0845.00.00				XXL
	230.705.1017.00.00				XXXL
No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
2	230.705.0860.00.00	Playera tipo polo TAOD Caballero. Color: Azul marino manga corta, de acuerdo a Ficha Técnica Respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***	<u>27100160</u>	<u>27101-0160</u>	CH
	230.705.0878.00.00				M
	230.705.0886.00.00				L
	230.705.0894.00.00				XL
	230.705.0902.00.00				XXL
	230.705.1025.00.00				XXXL
No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Talla
2	230.705.0860.00.00	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador) Color: Azul marino manga corta, de acuerdo a Ficha Técnica Respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***	<u>27100160</u>	<u>27101-0160</u>	CH
	230.705.0878.00.00				M
	230.705.0886.00.00				L
	230.705.0894.00.00				XL
	230.705.0902.00.00				XXL
	230.705.1025.00.00				XXXL

No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Unidad
3	230.612.0144.00.00	<u>Mascada cuadrada TAOD Dama.</u> De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiencia ***	<u>27100111</u>	<u>27101-0111</u>	Pza
No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Unidad
3	230.612.0144.00.00	<u>Mascada cuadrada TAOD Dama. (Atención a la Derechohabiencia)</u> De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiencia ***	<u>27100111</u>	<u>27101-0111</u>	Pza
No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Unidad
3	230.265.0011.00.00	<u>Corbatín TAOD Dama.</u> De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la unidad de Atención a la Derechohabiencia ***	<u>27100165</u>	<u>27101-0165</u>	Pza
No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Unidad
4	230.265.0029.00.00	<u>Corbata TAOD Caballero Gala.</u> De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiencia ***	<u>27100165</u>	<u>27101-0165</u>	Pza
No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Unidad
4	230.265.0029.00.00	<u>Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiencia)</u> De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiencia ***	<u>27100165</u>	<u>27101-0165</u>	Pza
No. de partida	Clave SAI	Descripción de la Prenda	CUCOP	CUCOP+	Unidad
4	230.265.0037.00.00	<u>Corbata TAOD Caballero Diario.</u> De acuerdo a <u>Ficha Técnica respectiva.</u> *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiencia ***	<u>27100165</u>	<u>27101-0165</u>	Pza

9/8 H-8

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo 2. Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles

Uniformes para el personal que labora en la
Unidad de Atención a la Derechohabienda
para el ejercicio 2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten initials and a date:
N 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

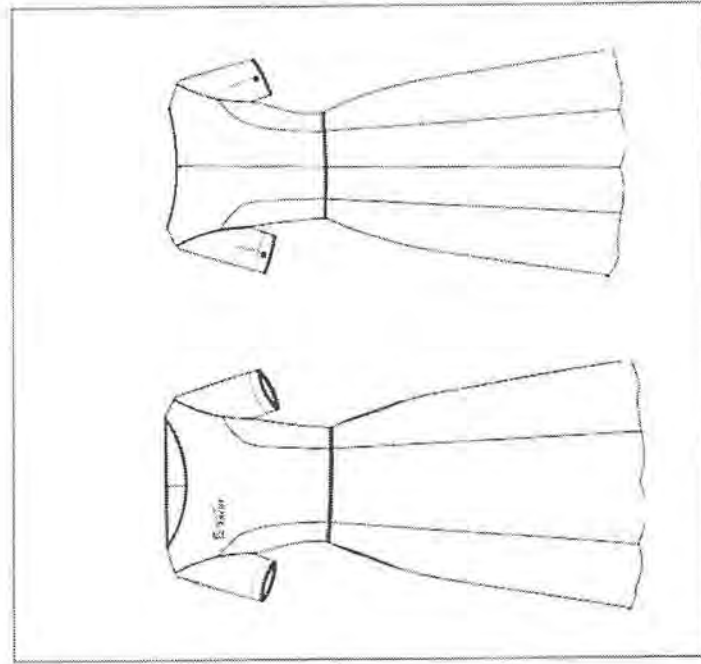
Fichas Técnicas

9/10/16
A

Vestido TAOD 1 – Partida 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda:	Vestido dama
Tela:	Para confección: 63% poliéster - 32% rayón o viscosa - 5% spandex o elastano (color azul marino) ver ficha técnica textil. Para vivos: 100% poliéster (color verde) ver ficha técnica textil. Para forro: 100% poliéster (color azul marino) ver ficha técnica textil.
Cuello:	Escote delantero vista 3 cm de ancho, unión escote 7,0 mm respunte de cargo sobre vista a 2,0 mm. Bies color verde de 2.0 mm de ancho en el contorno del escote delantero y espalda..
Delanteros:	Corte princesa que baja hasta la cintura y llega al corte unión remate de bies en color verde de 2.0 mm de ancho, cargado hacia la parte inferior. Costuras abiertas., de cortes con recta y over.
Espalda	Bordados: en el delantero derecho a la altura del pecho (centrado) logo del IMSS (hilo blanco) y logo TAOD (hilo blanco y verde). Corte princesa a la sisa con cierre invisible de nailon al centro de espalda, unión cintura con bies color verde de 2.0 mm de ancho, costura cerrada con over y recta. Bolsa invisible hacia costados a la altura de cadera. Abertura de bolsa de 13.5 cm, con costura de cargo en bolsa superior. Unión de bolsa over y recto. El cierre invisible inicia en el escote y termina 10 cm abajo del bies de la cintura. Escote espalda vista dos piezas, ancho de 3 cm, encajonando cierre. Respunte de cargo sobre vista.
Manga:	Manga corta de 20 cm, puño con cruce 2,0 cm en limpio, ancho 3cm, con bies color verde de 2mm de ancho, abertura trasera en la manga con bies 5,0 cm de largo tipo bies 7,0 mm de ancho. Botón de 4 orificios, numero 24 . Ojal sencillo sobre cruce. Terminado en la base con dobladillo ruedo 3.0 cm de ancho con over al filo y máquina recta. Costuras abiertas con plancha 10 ppp. Ancho de costura de 10 mm.
Forro:	Completo(no estático) con afluje para dar amplitud y comodidad , mismo tono de la prenda.
Entretela:	Deberá llevar entretela fusionable en vistas, cuello y delanteros. Deberá usar entretela adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.

Handwritten signature or initials

Vestido TAOD 1 – Partida 1



HABILITACIONES:

Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Habrera: De poliéster.

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras: Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Doblados en ruedo: 2,0 cm a 3,0 cm

Doblados en puños: 3,0 cm \pm 1,0 cm

Costuras internas: Todas las piezas irán con máquina recta para la unión de piezas, 10 p.p.p \pm 2 p.p.p.

Costuras exteriores: 8 p.p.p \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho de costura en mm:

Costados: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Cuello: 7,0 mm \pm 2,0 mm

Manga: 10,0 mm \pm 2,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch) Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en el costado interno izquierdo de la prenda. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

•Número de lote

•Año de fabricación

•Talla expresada en formato numérico

•Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.

•Contenido de fibras.

•Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.

•País de origen.

•Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir centrada en el tabulejo.

Etiqueta de talla: Elaborada en tela tejida, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.

Deberá ir colocada en el centro inferior de la etiqueta de marca.

Handwritten signature or initials.

Vestido TAOD 1 – Partida 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CATEGORÍAS	COLORES COMBINACIÓN
Técnica en Atención y Orientación al Derechohabiente	Azul Marino y vivos verdes

GUÍA DE TALLAS

Talla	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56
Busto	86	88	91	93	96	100	104	107	112	117	123	128	133	138	143	148	153	158
Cintura	67	70	73	75	77	81	85	89	94	99	104	109	114	120	125	130	135	141
Cadera	90	92	95	97	100	104	107	111	116	121	126	131	136	142	147	152	157	162

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- COAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre del personal
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

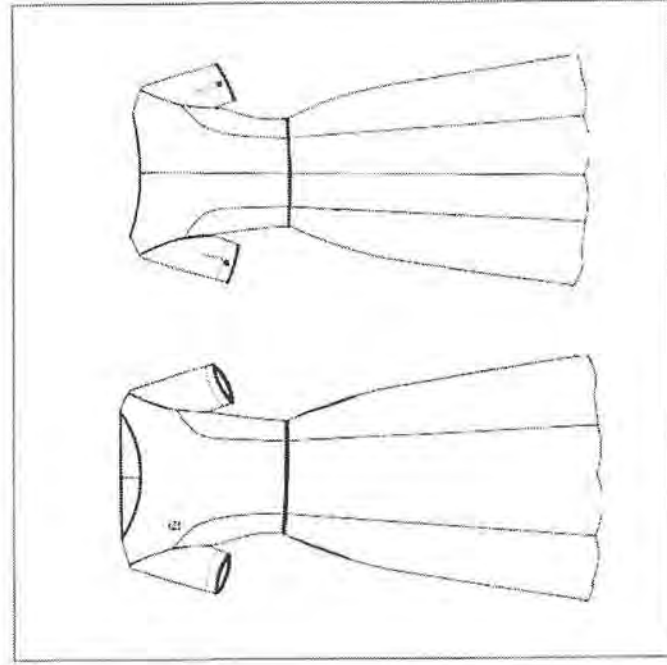
BIBLIOGRAFÍA:

NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o este vigente.

[Handwritten signature]

Vestido TAOD 1 – Partida 1

Coordinadora



Prenda:	Vestido dama
Tela:	Para confección: 63% poliéster - 32% rayón o viscosa - 5% spandex o elastano (color azul marino) ver ficha técnica textil. Para vivos: 100% poliéster (color verde) ver ficha técnica textil. Para forro: 100% poliéster (color azul marino) ver ficha técnica textil.
Cuello:	Escote delantero vista 3 cm de ancho, unión escote 7.0 mm respunte de cargo sobre vista a 2.0 mm. Bies color verde de 2.0 mm de ancho en el contorno del escote delantero y espalda...
Delanteros:	Corte princesa que baja hasta la cintura y llega al corte unión remate de bies en color verde de 2.0 mm de ancho, cargado hacia la parte inferior. Costuras abiertas, de cortes con recta y over.
Espalda	Bordados: en el delantero derecho a la altura del pecho (centrado) logo del IMSS (hilo blanco) y Atención a la Derechohabencia (hilo blanco). Corte princesa a la sisa con cierre invisible de nailon al centro de espalda, unión cintura con bies color verde de 2.0 mm de ancho, costura cerrada con over y recta. Bolsa invisible hacia costados a la altura de cadera. Abertura de bolsa de 13.5 cm, con costura de cargo en bolsa superior. Unión de bolsa over y recto. El cierre invisible inicia en el escote y termina 10 cm abajo del bias de la cintura. Escote espalda vista dos piezas, ancho de 3 cm, encajonando cierre. Respunte de cargo sobre vista.
Manga:	Manga corta de 20 cm, puño con cruce 2.0 cm en limpio, ancho 3cm, con bies color verde de 2mm de ancho, abertura trasera en la manga con bies 5.0 cm de largo tipo bies 7.0 mm de ancho. Botón de 4 orificios, número 24. Ojal sencillo sobre cruce. Terminado en la base con dobladillo ruedo 3.0 cm de ancho con over al filo y máquina recta. Costuras abiertas con plancha 10 ppp. Ancho de costura de 10 mm.
Forro:	Completo(no estático) con afloje para dar amplitud y comodidad , mismo tono de la prenda.
Entretela:	Deberá llevar entretela fusionable en vistas, cuello y delanteros. Deberá usar entretela adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.

Handwritten signature and initials

Vestido TAOD 1 – Partida 1

Coordinadora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

HABILITACIONES:

Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Hombreira: De poliéster.

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras: Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Doblados en ruedo: 2,0 cm a 3,0 cm

Doblados en puños: 3,0 cm \pm 1,0 cm

Costuras Internas: Todas las piezas irán con máquina recta para la unión de piezas, 10 p.p.p \pm 2 p.p.p.

Costuras exteriores: 8 p.p.p \pm 2 p.p.p , con remate al principio y al final.

Ancho de costura en mm:

Costados: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Cuello: 7,0 mm \pm 2,0 mm

Manga: 10,0 mm \pm 2,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch) Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en el costado interno izquierdo de la prenda. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

•Número de lote

•Año de fabricación

•Talla expresada en formato numérico

•Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.

•Contenido de fibras.

•Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.

•País de origen.

•Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir centrada en el tabulejo.

Etiqueta de talla: Elaborada en tela tejida, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.

Deberá ir colocada en el centro inferior de la etiqueta de marca.

[Handwritten signature]

Vestido TAOD 1 – Partida 1

Coordinadora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CATEGORÍAS	COLORES
Atención y Orientación a la Derechohabiente	Azul Marino y vivos verdes

GUÍA DE TALLAS

Tabla de medidas para Vestido en CM																		
Talla	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
Busto	86	91	93	96	100	104	107	112	117	123	128	133	138	143	148	153	158	
Cintura	67	70	73	75	77	81	85	89	94	99	104	109	114	120	125	130	135	141
Cadera	90	92	95	97	100	104	107	111	116	121	126	131	136	142	147	152	157	162

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- OOAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre del personal
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

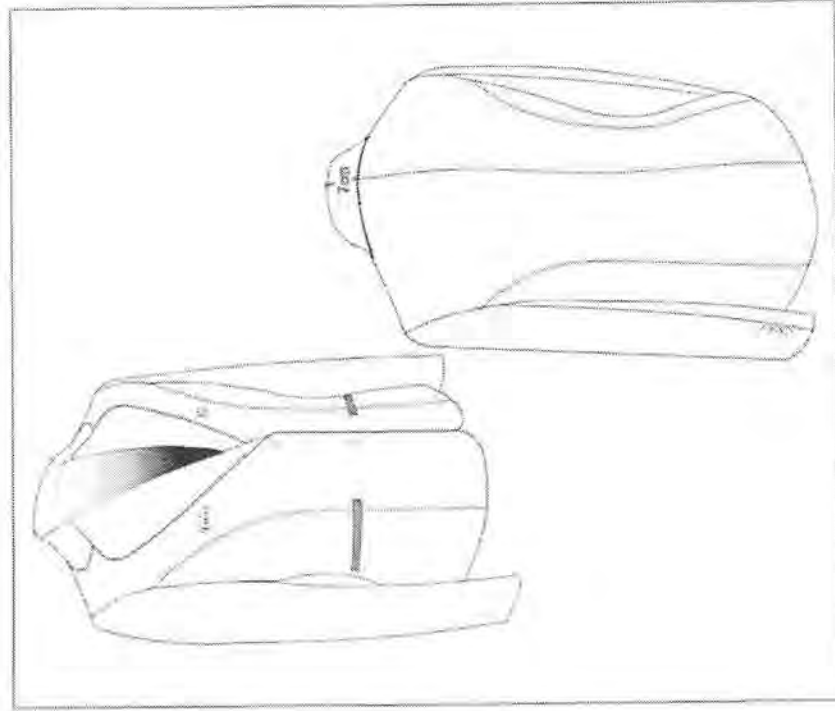
NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o este vigente.

Handwritten signature/initials

Saco manga larga TAOD dama – Partida 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda:

Saco para dama, corte princesa, largo a la cadera.

Tela:

Para confección: 63% poliéster - 32% rayón o viscosa - 5% spandex o elastano color azul marino) ver ficha técnica textil.

Para vivos:

100% poliéster (color verde) ver ficha técnica textil.

Para forro:

100% poliéster (no estático) (color azul marino) ver ficha técnica textil.

Cuello:

Cuello con solapa tipo escudora terminado en puntas redondeadas con quiebre de 6,5 cm \pm 1,0 cm de ancho medido en diagonal en unión de cuello y solapa. El cuello debe tener un ancho al centro del mismo de 7,0 cm, \pm 1,0 cm.

Delanteros:

De dos piezas cada delantero, presenta corte princesa, las uniones deberán presentar respunte a 7,0 mm \pm 1,0 mm por ambos lados, cruce sencillo de 4,0 cm \pm 5,0 mm, que cierra por medio de 2 botones, el primero colocado a la altura del quiebre y el segundo a la altura de los bolsillos, colocados en el delantero izquierdo. Con 2 ojales de botella colocados en el delantero derecho. A la altura de la cintura presenta bolsillos de **dobles vivos** en **color verde** de 7,0 mm \pm 1,0 mm de ancho, cada bolsillo de 13,0 cm de ancho y 13,0 cm de profundidad para la talla 30 (proporcional a las demás tallas). Las vistas delanteras llevan entreteila fusionable en su interior. Terminado en el ruedo con dobladillo. Costadillos laterales.

Espalda:

Bordados con logo del IMSS de lado izquierdo (hilo blanco) y logo TAOD de lado derecho (hilo blanco y verde). Los logos deberán estar centrados sin que los cubran las solapas.

Manga:

De cuatro piezas con corte princesa, las uniones laterales deberán presentar doble respunte a 7,0 mm \pm 1,0 mm terminado en el ruedo con dobladillo.

Forro:

Manga larga tipo sastré de dos piezas, con hombrera con caída para dar forma a la manga. Con 3 botones de adorno al tono de la prenda, de cuatro orificios. Terminado en la base con dobladillo.

Entretela:

Completo con afloje para dar amplitud y comodidad, mismo tono de la prenda. El forro de delanteros es de una sola pieza cada uno. El forro de la espalda se forma de dos piezas que se unen por medio de costura central que queda cubierta por un fuelle para dar amplitud a la espalda. Vistas y tabulejo de una pieza de cada lado de la misma tela exterior, las vistas deben de medir 11,7 cm + 1,0 cm de ancho al centro de los delanteros, y el tabulejo 9,0 cm + 1,0 cm al centro de la espalda.

Deberá llevar entreteila fusionable en vistas, cuello y delanteros.

Deberá usar entreteila adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.

Saco manga larga TAOD dama – Partida 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HABILITACIONES:

Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: 2 en prenda y 1 de repuesto, de plástico, con cuatro orificios, del mismo tono que la prenda con acabado brillante. Número 36 (22,9 mm).

Botones de manga: 6 en prenda y 1 de repuesto de plástico, con cuatro orificios, del mismo tono que la prenda con acabado brillante. Número 24 (15,1 mm).

Los botones de repuesto, deberán ir cosidos sobre la etiqueta permanente (monarch)

Hombreira: De poliéster.

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras: Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Doblados en ruedo: 2,0 cm a 4,0 cm

Doblados en puños: 5,0 cm \pm 1,0 cm

Costuras internas: Todas las piezas irán con máquina recta para la unión de piezas, 10 p.p.p \pm 2 p.p.p.

Costuras exteriores: 8 p.p.p \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Botones: En delantero y en mangas cosidos en forma horizontal.

Ancho de costura en mm:

Costados: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Cuello: 0,7 mm \pm 2,0 mm

Manga: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Ancho del pespunte: 7,0 mm \pm 1,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch): Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en el costado interno izquierdo de la prenda.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de lote.
- Año de fabricación.
- Talla expresada en formato numérico.
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir centrada en el tabulejo.

Etiqueta de talla: Elaborada en tela tejida, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.

Deberá ir colocada en el centro inferior de la etiqueta de marca.

216

Saco manga larga TAOD dama – Partida 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CATEGORÍAS	COLORES COMBINACIÓN
Técnica en Atención y Orientación al Derechohabiente	Azul Marino Vivos Verdes

GUÍA DE TALLAS

Tabla de medidas para saco en CM

Talla	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56
Busto	86	88	91	93	96	100	104	107	112	117	123	128	133	138	143	148	153	158
Cintura	67	70	73	75	77	81	85	89	94	99	104	109	114	120	125	130	135	141
Cadera	90	92	95	97	100	104	107	111	116	121	126	131	136	142	147	152	157	162

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- OOAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre del personal
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o esté vigente.

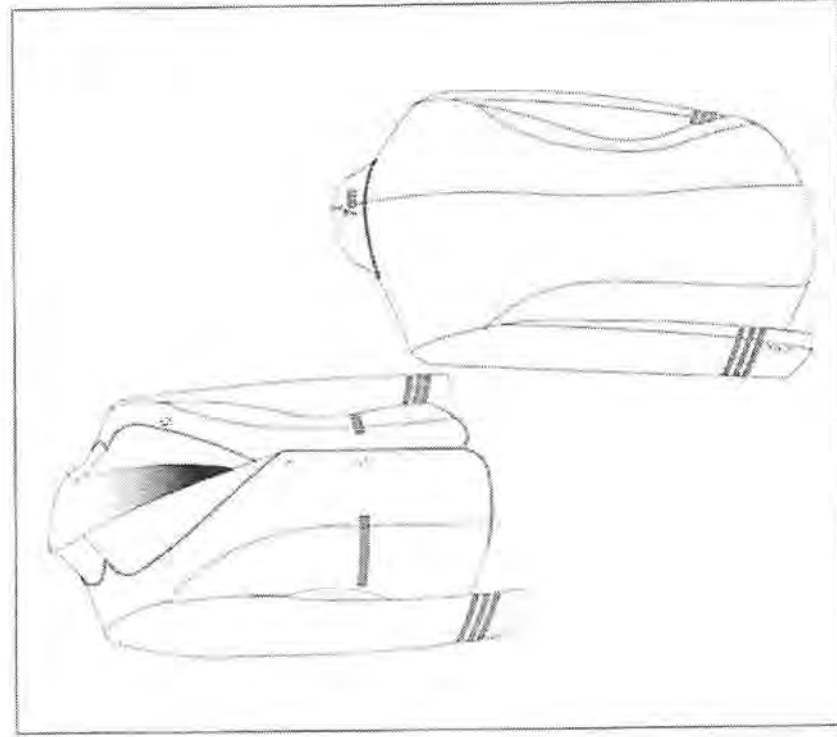
[Handwritten signature]

Saco manga larga TAOD dama – Partida 1

Coordinadora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda: Saco para dama, corte princesa, largo a la cadera.

Tela: Para confección: 63% poliéster - 32% rayón o viscosa - 5% spandex o elastano (color azul marino) ver ficha técnica textil.

Para vivos: 100% poliéster (color verde) ver ficha técnica textil.

Para forro: 100% poliéster (color azul marino) ver ficha técnica textil.

Cuello: Cuello con solapa tipo escuadra terminado en puntas redondeadas con quiebre de 6,5 cm \pm 1,0 cm de ancho medido en diagonal en unión de cuello y solapa. El cuello debe tener un ancho al centro del mismo de 7,0 cm, \pm 1,0 cm.

Delanteros: De dos piezas cada delantero, presenta corte princesa, las uniones deberán presentar pespunte a 7,0 mm \pm 1,0 mm por ambos lados, cruce sencillo de 4,0 cm \pm 5,0 mm, que cierra por medio de 2 botones, el primero colocado a la altura del quiebre y el segundo a la altura de los bolsillos, colocados en el delantero izquierdo. Con 2 ojales de botella colocados en el delantero derecho. A la altura de la cintura presenta bolsillos de doble vivo en color verde de 7,0 mm \pm 1,0 mm de ancho, cada bolsillo de 13,0 cm de ancho y 13,0 cm de profundidad para la talla 30 (proporcional a las demás tallas). Las vistas delanteras llevan entretela fusional en su interior. Terminado en el ruedo con dobladillo. Costadillos laterales.

Bordados con logo del IMSS de lado izquierdo (hilo blanco) y de lado derecho logo de "Atención a la Derechohabiente" (hilo blanco). Los logos deberán estar centrados sin que los cubran las solapas.

Espalda: De cuatro piezas con corte princesa, las uniones laterales deberán presentar doble pespunte a 7,0 mm \pm 1,0 mm terminado en el ruedo con dobladillo.

Manga: Manga larga tipo sastre de dos piezas, con hombreras con caída para dar forma, terminado en base con dobladillo. Tres vivos color verde de tela base, de 7,0 mm \pm 1,0 mm de ancho en cada manga con una separación de 1,5 cm entre cada uno, iniciando el primero de la base del dobladillo a 3 cm.

Forro: Completo con afloje para dar amplitud y comodidad, mismo tono de la prenda. El forro de delanteros es de una sola pieza cada uno. El forro de la espalda se forma de dos piezas que se unen por medio de costura central que queda cubierta por un fuelle para dar amplitud a la espalda. Vistas y tabulejo de una pieza de cada lado de la misma tela exterior, las vistas deben de medir 11,7 cm + 1,0 cm de ancho al centro de los delanteros, y el tabulejo 9,0 cm + 1,0 cm al centro de la espalda.

Entretela: Deberá llevar entretela fusional en vistas, cuello y delanteros. Deberá usar entretela adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.

Handwritten signature and initials.

Saco manga larga TAOD dama – Partida 1

Coordinadora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO DE SALUD Y ACCESIBILIDAD SOCIAL

HABILITACIONES:

Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: 2 en prenda y 1 de repuesto, de plástico, con cuatro orificios, del mismo tono que la prenda con acabado brillante. Número 36 (22,9 mm).

El botón de repuesto deberá ir cosido sobre la etiqueta permanente (monarch)

Hombreira: De poliéster.

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras: Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Dobladillos en ruedo: 2,0 cm a 4,0 cm

Dobladillos en puños: 5,0 cm \pm 1,0 cm

Costuras internas: Todas las piezas irán con máquina recta para la unión de piezas, 10 p.p.p \pm 2 p.p.p.

Costuras exteriores: 8 p.p.p \pm 2 p.p.p, con remate al principio y al final.

Botones: En delantero cosidos en forma horizontal.

Ancho de costura en mm:

Costados: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Cuello: 0,7 mm \pm 2,0 mm

Manga: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Ancho del pespunte: 7,0 mm \pm 1,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch) Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en el costado interno izquierdo de la prenda.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

•Número de lote

•Año de fabricación

•Talla expresada en formato numérico

•Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.

•Contenido de fibras.

•Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.

•País de origen.

•Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir centrada en el tabulejo.

Etiqueta de talla: Elaborada en tela tejida, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.

Deberá ir colocada en el centro inferior de la etiqueta de marca.

[Handwritten signature]

Saco manga larga TAOD dama – Partida 1 Coordinadora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
#IGUALDAD Y VOLUNTARIADAD SOCIAL

CATEGORÍAS	COLORES COMBINACIÓN	
	Atención y Orientación a la Derechohabiente	Azul Marino

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- OOAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o este vigente.

GUÍA DE TALLAS

Talla	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56
Busto	86	88	91	93	96	100	104	107	112	117	123	128	133	138	143	148	153	158
Cintura	67	70	73	75	77	81	85	89	94	99	104	109	114	120	125	130	135	141
Cadera	90	92	95	97	100	104	107	111	116	121	126	131	136	142	147	152	157	162

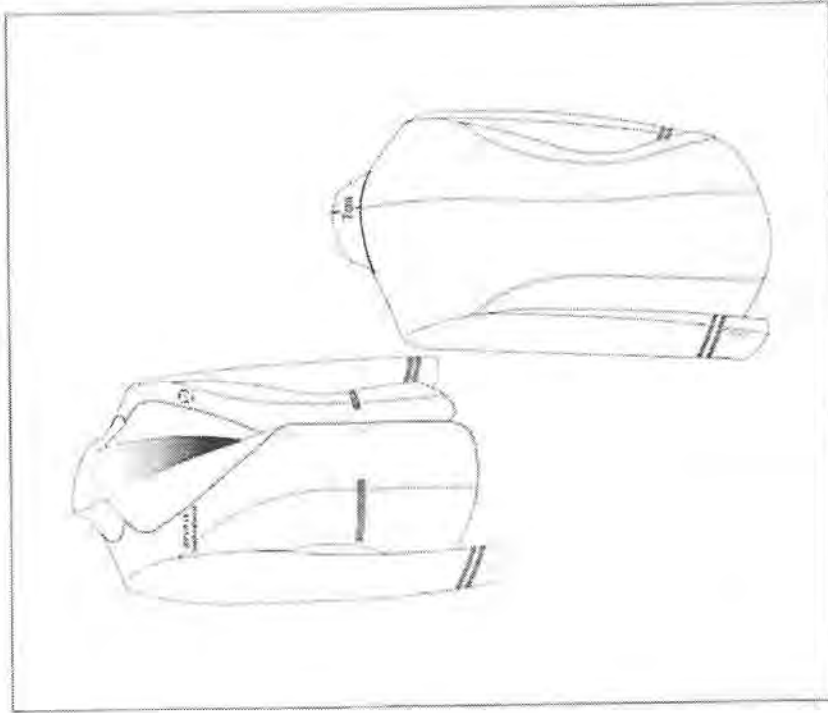
Handwritten signature and initials

Saco manga larga TAOD dama – Partida 1

Coordinadora Técnica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda:	Saco para dama, corte princesa, largo a la cadera.
Tela:	Para confección: 63% poliéster - 32% rayón o viscosa - 5% spandex o elastano (color azul marino) ver ficha técnica textil. Para vivos: 100% poliéster (color verde) ver ficha técnica textil. Para forro: 100% poliéster (color azul marino) ver ficha técnica textil.
Cuello:	Cuello con solapa tipo escuadra terminado en puntas redondeadas con quiebre de 6.5 cm ± 1.0 cm de ancho medido en diagonal en unión de cuello y solapa. El cuello debe tener un ancho al centro del mismo de 7.0 cm, ± 1.0 cm.
Delanteros:	De dos piezas cada delantero, presenta corte princesa, las uniones deberán presentar respunte a 7.0 mm ± 1.0 mm por ambos lados, cruce sencillo de 4.0 cm ± 5.0 mm, que cierra por medio de 2 botones, el primero colocado a la altura del quiebre y el segundo a la altura de los bolsillos, colocados en el delantero izquierdo. Con 2 ojales de botella colocados en el delantero derecho. A la altura de la cintura presenta bolsillos de doble vivo en color verde de 7.0 mm ± 1.0 mm de ancho, cada bolsillo de 13.0 cm de ancho y 13.0 cm de profundidad para la talla 30 (proporcional a las demás tallas). Las vistas delanteras llevan entretela fusionable en su interior. Terminado en el ruedo con dobladillo. Costadillos laterales.
Espalda:	Bordados con logo del IMSS de lado izquierdo (hilo blanco) y de lado derecho logo de "Atención a la Derechohabiente" (hilo blanco). Los logos deberán estar centrados sin que los cubran las solapas.
Manga:	De cuatro piezas con corte princesa, las uniones laterales deberán presentar doble respunte a 7.0 mm ± 1.0 mm terminado en el ruedo con dobladillo.
Forro:	Manga larga tipo sastré de dos piezas, con hombreras con caída para dar forma, terminado en base con dobladillo. Dos vivos color verde de tela base, de 7.0 mm ± 1.0 mm de ancho en cada manga con una separación de 1.5 cm entre cada uno, iniciando el primero de la base del dobladillo a 3 cm. Completo con afloje para dar amplitud y comodidad, mismo tono de la prenda. El forro de delanteros es de una sola pieza cada uno. El forro de la espalda se forma de dos piezas que se unen por medio de costura central que queda cubierta por un fuelle para dar amplitud a la espalda. Vistas y tabulejo de una pieza de cada lado de la misma tela exterior, las vistas deben de medir 11,7 cm + 1,0 cm de ancho al centro de los delanteros, y el tabulejo 9,0 cm + 1,0 cm al centro de la espalda.
Entretela:	Deberá llevar entretela fusionable en vistas, cuello y delanteros. Deberá usar entretela adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.

Handwritten signature or initials

Saco manga larga TAOD dama – Partida 1

Coordinadora Técnica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HABILITACIONES:

Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: 2 en prenda y 1 de repuesto, de plástico, con cuatro orificios, del mismo tono que la prenda con acabado brillante. Número 36 (22,9 mm).

El botón de repuesto deberá ir cosido sobre la etiqueta permanente (monarch)

Hombreira: De poliéster.

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECIÓN:

Tipo de costuras: Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Dobladillos en ruedo: 2,0 cm a 4,0 cm

Dobladillos en puños: 5,0 cm \pm 1,0 cm

Costuras internas: Todas las piezas irán con máquina recta para la unión de piezas, 10 p.p.p \pm 2 p.p.p.

Costuras exteriores: 8 p.p.p \pm 2 p.p.p, con remate al principio y al final.

Botones: En delantero cosidos en forma horizontal.

Ancho de costura en mm:

Costados: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Cuello: 0,7 mm \pm 2,0 mm

Manga: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Ancho del pespunte: 7,0 mm \pm 1,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch) Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en el costado interno izquierdo de la prenda.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de lote.
- Año de fabricación.
- Talla expresada en formato numérico.
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir centrada en el tabulejo.

Etiqueta de talla: Elaborada en tela tejida, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.

Deberá ir colocada en el centro inferior de la etiqueta de marca.

[Handwritten signature]

Saco manga larga TAOD dama – Partida 1

Coordinadora Técnica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CATEGORÍAS	COLORES COMBINACIÓN
Atención y Orientación a la Derechohabiente	Azul Marino Vivos Verdes

GUÍA DE TALLAS

Tabla de medidas para saco en CM

Talla	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56
Busto	86	88	91	93	96	100	104	107	112	117	123	128	133	138	143	148	153	158
Cintura	67	70	73	75	77	81	85	89	94	99	104	109	114	120	125	130	135	141
Cadera	90	92	95	97	100	104	107	111	116	121	126	131	136	142	147	152	157	162

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresaiga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- OOAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o esté vigente.

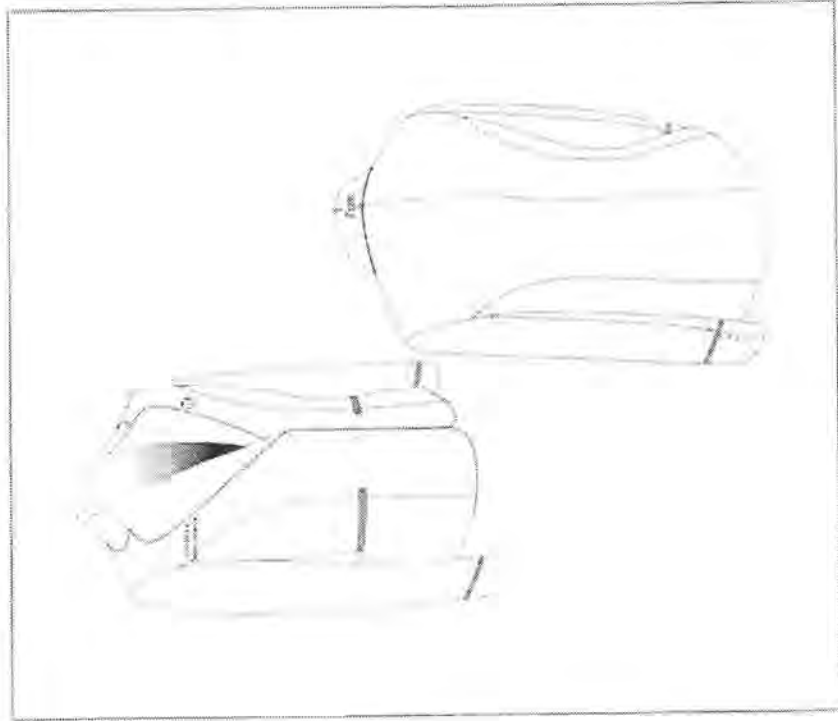
Handwritten signature or initials.

Saco manga larga TAOD dama – Partida 1

Consultora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



Prenda:	Saco para dama, corte princesa, largo a la cadera.
Tela:	Para confección: 63% poliéster - 32% rayón o viscosa - 5% spandex o elastano (color azul marino) ver ficha técnica textil. Para vivos: 100% poliéster (color verde) ver ficha técnica textil.
Cuello:	Para forro: 100% poliéster (color azul marino) ver ficha técnica textil. Cuello con solapa tipo escuadra terminado en puntas redondeadas con quiebre de 6,5 cm ± 1,0 cm de ancho medido en diagonal en unión de cuello y solapa. El cuello debe tener un ancho al centro del mismo de 7,0 cm, ± 1,0 cm.
Delanteros:	De dos piezas cada delantero, presenta corte princesa las uniones deberán presentar respunte a 7,0 mm ± 1,0 mm por ambos lados, cruce sencillo de 4,0 cm ± 5,0 mm, que cierra por medio de 2 botones, el primero colocado a la altura del quiebre y el segundo a la altura de los bolsillos, colocados en el delantero izquierdo. Con 2 ojales de botella colocados en el delantero derecho. A la altura de la cintura presenta bolsillos de doble vivo en color verde de 7,0 mm ± 1,0 mm de ancho, cada bolsillo de 13,0 cm de ancho y 13,0 cm de profundidad para la talla 30 (proporcional a las demás tallas). Las vistas delanteras llevan entretela fusionable en su interior. Terminado en el ruedo con dobladillo. Costadillos laterales.
Espalda:	Bordados con logo del IMSS de lado izquierdo (hilo blanco) y de lado derecho logo de "Atención a la Derechohabiciencia" (hilo blanco). Los logos deberán estar centrados sin que los cubran las solapas.
Manga:	De cuatro piezas con corte princesa, las uniones laterales deberán presentar doble respunte a 7,0 mm ± 1,0 mm terminado en el ruedo con dobladillo.
Forro:	Manga larga tipo sastre de dos piezas, con hombreras con caída para dar forma, terminado en base con dobladillo. Un vivo color verde de tela base, de 7,0 mm ± 1,0 mm de ancho en cada manga, iniciando a 3 cm de la base del dobladillo. Completo con afloje para dar amplitud y comodidad, mismo tono de la prenda. El forro de delanteros es de una sola pieza cada uno. El forro de la espalda se forma de dos piezas que se unen por medio de costura central que queda cubierta por un fuelle para dar amplitud a la espalda. Vistas y tabulejo de una pieza de cada lado de la misma tela exterior, las vistas deben de medir 11,7 cm + 1,0 cm de ancho al centro de los delanteros, y el tabulejo 9,0 cm + 1,0 cm al centro de la espalda.
Entretela:	Deberá llevar entretela fusionable en vistas, cuello y delanteros. Deberá usar entretela adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.

Handwritten signature and initials

Saco manga larga TAOD dama – Partida 1 Consultora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HABILITACIONES:

Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: 2 en prenda y 1 de repuesto, de plástico, con cuatro orificios, del mismo tono que la prenda con acabado brillante. Número 36 (22,9 mm).

El botón de repuesto deberá ir cosido sobre la etiqueta permanente (monarch)

Hombreira: De poliéster.

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras: Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Doblados en ruedo: 2,0 cm a 4,0 cm

Doblados en puños: 5,0 cm \pm 1,0 cm

Costuras internas: Todas las piezas irán con máquina recta para la unión de piezas, 10 p.p.p \pm 2 p.p.p.

Costuras exteriores: 8 p.p.p \pm 2 p.p.p, con remate al principio y al final.

Botones: En delantero cosidos en forma horizontal.

Ancho de costura en mm:

Costados: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Cuello: 0,7 mm \pm 2,0 mm

Manga: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Ancho del pespunte: 7,0 mm \pm 1,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch) Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en el costado interno izquierdo de la prenda.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de lote.
- Año de fabricación.
- Talla expresada en formato numérico.
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir centrada en el tabulejo.

Etiqueta de talla: Elaborada en tela tejida, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir colocada en el centro inferior de la etiqueta de marca.

21/1/2017

Saco manga larga TAOD dama – Partida 1

Consultora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CATEGORÍAS	COLORES COMBINACIÓN
Atención y Orientación a la Derechohabiente	Azul Marino Vivos Verdes

GUÍA DE TALLAS

Talla	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56
Busto	86	88	91	93	96	100	104	107	112	117	123	128	133	138	143	148	153	158
Cintura	67	70	73	75	77	81	85	89	94	99	104	109	114	120	125	130	135	141
Cadera	90	92	95	97	100	104	107	111	116	121	126	131	136	142	147	152	157	162

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- OOAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre de personal
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

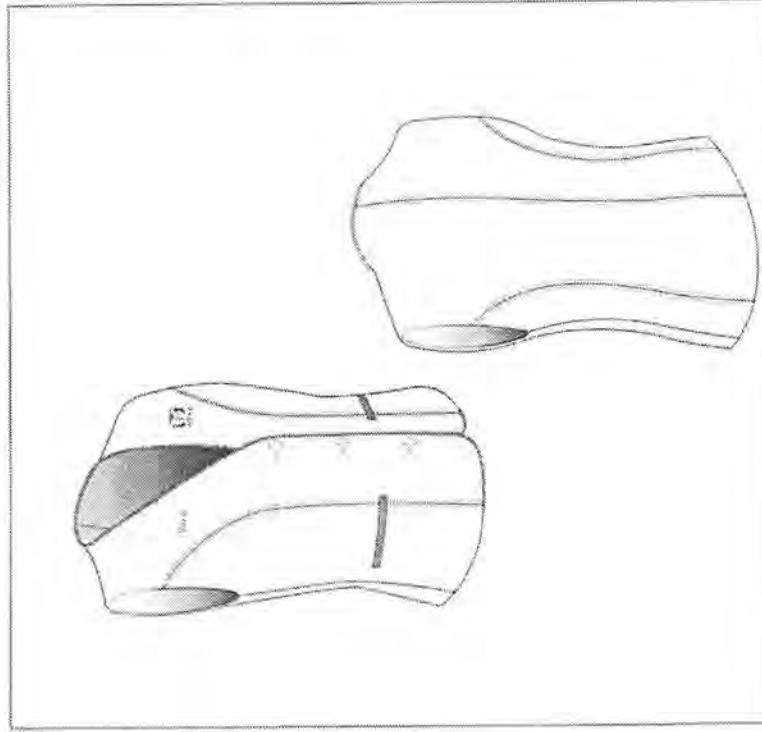
NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o esté vigente.

[Handwritten signature]

Chaleco TAOD dama – Partida 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda:

Tela:

Chaleco para dama corte princesa a la cadera, en todas las tallas.

Tela para confección: 63% poliéster - 32% rayón o viscosa - 5% spandex o elastano (color azul marino) ver ficha técnica textil.

Tela para vivos: 100% poliéster (color verde) ver ficha técnica textil.

Tela para forro: 100% poliéster (color azul marino) ver ficha técnica textil.

Cuello:

Escote en "V"

Delanteros:

De dos piezas cada delantero, presenta corte princesa, las uniones deberán presentar doble pespunte visible a 7,0 mm + 1,0 mm terminada con puntas redondeadas en la base; cruce sencillo de 3,5 cm + 5,0 mm que cierra por medio de 3 botones, el primero colocado a la altura del cruce del escote, y los dos restantes en forma equidistante colocados en el delantero izquierdo, con 3 ojales de botella colocados en el delantero derecho. Presenta bolsillos con vivos en color verde de tela base de 7,0 mm + 1,0 mm de ancho cada uno, cada bolsillo de 12,5 cm de ancho y 12,0 cm de profundidad proporcional para las demás tallas, colocados a la altura de la cintura de cada delantero. El corte que conforma el costadillo debe salir de la sisa hacia la base del dobladillo, largo a la altura de la cadera sin que sobre salga el largo del saco.

Bordados - centrados con logo del IMSS de lado izquierdo (hilo blanco) y logo TAOD de lado derecho (hilo blanco y verde).

Espalda:

De cuatro piezas con corte princesa que va de la sisa hacia la base, las uniones laterales deberán presentar doble pespunte visible a 7,0 mm + 1,0 mm corte al centro a todo lo largo de la espalda. Terminado en la base con dobladillo.

Forro:

Completo con afloje para dar amplitud y comodidad, mismo tono de la prenda. El forro de delanteros es de una sola pieza de cada lado con vistas de 12,0 cm + 1,0 cm y tabulelo de 7,0 cm + 1,0 cm de la misma tela que la prenda. Forro de espalda completo de una sola pieza que ajusta con pinzas centradas con terminación a ruedo.

Entretela:

Deberá llevar entretela fusionable en vistas, tabulejo y delanteros. Deberá usar entretela adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.

Chaleco TAOD dama – Partida 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HABILITACIONES: Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: 3 prenda 1 repuesto de plástico, con cuatro orificios. Color del mismo tono que la prenda con acabado brillante. Número 32 (20,2 mm), cosidos en forma horizontal.
El botón de repuesto, deberá ir cosido sobre la etiqueta permanente (monarch)

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras: Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Doblados: De 2,0 cm a 4,0 cm. de ancho en ruedo.

Costuras internas: Todas las piezas irán con máquina recta para la unión de piezas, 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p.

Costuras exteriores: 8 p.p.p. \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Botones: En delantero y en mangas cosidos en forma horizontal.

Ancho de costura en mm:

Costados: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Ruedo escote: 7,0 mm \pm 2,0 mm

Ancho del respunte: 2,0 mm \pm 1,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch) Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en el costado interno izquierdo de la prenda.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

-Número de lote

-Año de fabricación

-Talla expresada en formato numérico

-Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.

-Contenido de fibras.

-Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.

-País de origen.

-Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir centrada en el tabulejo.

Etiqueta de talla: Elaborada en tela tejida, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.

Deberá ir colocada en el centro inferior de la etiqueta de marca.

Chaleco TAOD dama – Partida 1

CATEGORÍAS	COLORES COMBINACIÓN	
	Atención y Orientación a la Derechohabiente	Azul Marino

GUÍA DE TALLAS

Tabla de medidas para Chaleco en CM

Talla	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56
Busto	86	88	91	93	96	100	104	107	112	117	123	128	133	138	143	148	153	158
Cintura	67	70	73	75	77	81	85	89	94	99	104	109	114	120	125	130	135	141
Cadera	90	92	95	97	100	104	107	111	116	121	126	131	136	142	147	152	157	162

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- OOAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre de personal
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

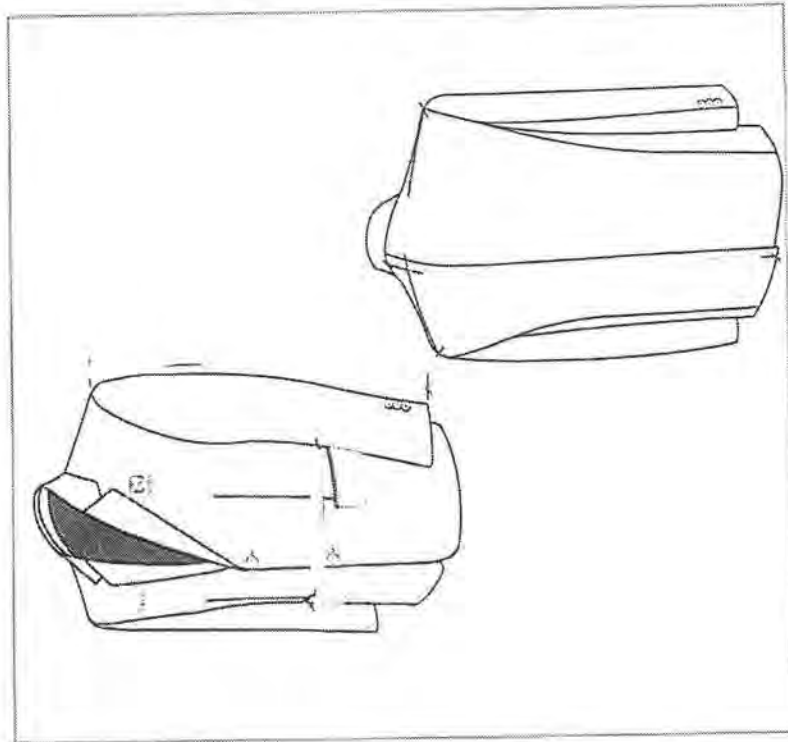
NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa o bien consultar la norma que la sustituya o este vigente.

Handwritten signature and initials

Saco manga larga TAOD Caballero – Partida 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD + SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda:

Saco para caballero corte recto.

Tela:

Para confección: 63% poliéster - 32% rayón o viscosa - 5% spandex (color azul marino) ver ficha técnica textil.

Para vivos 100% poliéster (color verde) ver ficha técnica textil.

Para forro: 100% poliéster (color azul marino) ver ficha técnica textil.

Cuello:

El cuello es de una pieza de 6,0 cm + 5,0 mm solapa con entretela, con tapa de fieltro y zigzag en la orilla para pegarla, puntas en escuadra, respunte a 2,0 mm + 1,0 mm en banana cargado hacia el cuello.

Delantero:

De dos piezas con entretela, 1 pinza en cada delantero que van del pecho a la bolsa, cierra por medio de 2 botones de cuatro orificios al tono de la prenda, el primero colocado a la altura del quiebre de la solapa y el otro en forma equidistante, van colocados en el delantero derecho y 2 ojales tipo botella colocados en el delantero izquierdo. Solapa en escuadra, el ancho de la solapa a la vista medido de forma diagonal en la unión con el cuello debe ser de 7,0 cm + 1,0 cm, con ojal fingido del lado izquierdo. A la altura de la cintura presenta bolsas de doble vivo en color verde de 6,0 mm + 1,0 mm de ancho con cartera de 5,0 cm + 5,0 mm, con puntas redondeadas, cada bolsillo de 15,5 cm + 5,0 mm de ancho y profundidad proporcional a todas las tallas; una en cada lado. Terminado en el ruedo con dobladillo.

Bordados con logo del IMSS de lado izquierdo (hilo blanco) y logo TAOD de lado derecho (hilo blanco y verde). Los logos deberán estar centrados sin que los cubran las solapas.

Dos costadillos que van unidos a la espalda y al delantero, uno de cada lado.

Costadillos:

Espalda:

La espalda de dos piezas, unidas al centro, con abertura inferior de 24,0 cm + 1,0 cm con encajonado de 2,0 a 4,0 cm, respunte a 2,0 mm + 1,0 mm.

Manga:

Larga tipo sastre, de dos piezas con hombreras con caída para dar forma a la manga, lleva tres botones de adorno en cada una de las mangas al tono de la prenda.

Forro:

Completo con afoje para dar amplitud y comodidad, mismo tono que la prenda. La espalda se forma de 2 piezas con costadillo del mismo forro con un fuelle para dar amplitud a la espalda, vistas de 9,0 cm + 1,0 cm de ancho y tabulejo de 6,0 cm + 5,0 mm de ancho de la misma tela exterior, con entretela. En delantero a la altura del pecho lleva dos bolsas de doble vivo del mismo tono de la prenda de 6,0 mm + 1,0 mm de ancho y 13,5 cm + 1,0 cm de ancho para talla 36R (ancho y profundidad proporcional a las demás tallas). El forro en la parte de la base que va unido a la tela tanto en mangas como en cuerpo deberá tener una holgura para dar amplitud a la espalda y brazos, misma que no debe sobresalir del dobladillo de la tela.

Entretela:

Deberá llevar entretela fusionable en vistas, cuello, tabulejo y delanteros. Deberá usar entretela adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.

Handwritten signature or initials

Saco manga larga TAOD Caballero – Partida 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HABILITACIONES:

Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: 2 en prenda y 1 de repuesto de plástico, con cuatro orificios. Color del mismo tono que la prenda con acabado brillante. Número 32 (20.2 mm).

Botones de manga: 6 en prenda y 1 de repuesto de plástico, con cuatro orificios. Color del mismo tono que la prenda con acabado brillante. Número 24 (15.1 mm).

Los botones de repuesto, deberán ir cosidos sobre la etiqueta permanente (monarch)

Hombreira: De poliéster

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Doblados en ruedo 2,5 cm a 4,0 cm

Doblados puños: de 2,0 cm a 4,0 cm

Costura interna: Todas las piezas irán con máquina recta para la unión de piezas, 10

p.p.p. ± 2 p.p.p.

Costuras exteriores: 8 p.p.p. ± 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho de costura en mm

Costados: 10,0 mm ± 2,0 mm

Mangas: 10,0 mm ± 2,0 mm

Cuello: 10,0 mm ± 2,0 mm

Puños: 10,0 mm ± 2,0 mm

Ancho de pespunte:

Cuello: banana 2,0 mm ± 1,0 mm

Abertura inferior de espalda: 2,0 mm ± 1,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch) Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en la parte superior y por dentro de la bolsa interna izquierda.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato numérico (de acuerdo a la tabla de tallas)
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir colocada en el forro, debajo de la bolsa de doble vivo sujeta con un pespunte a 2,0 mm ± 1,0 mm en contorno por fuera de la bolsa interna izquierda y centrada.

Saco manga larga TAOD Caballero – Partida 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

CATEGORÍAS	COLORES COMBINACIÓN
Atención y Orientación a la Derechohabiente	Azul Marino Vivos Verdes

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- OOAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre del personal
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o esté vigente.

GUÍA DE TALLAS

Tabla de medidas para Saco en CM																
Talla	28	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56
Hombro	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	52	53	54	56	58	60
Pecho	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	74	75	76	77	78	79
Largo Total	70	71	72	73	74	74	75	76	76	77	77	77	78	79	80	81
Largo manga	61	61	62	62	63	63	64	64	64	65	65	66	67	68	69	70
Cintura	83	86	89	92	92	97	100	105	112	120	122	126	130	134	150	162
Cadera	80	85	90	95	100	105	110	115	120	125	130	134	139	143	147	150

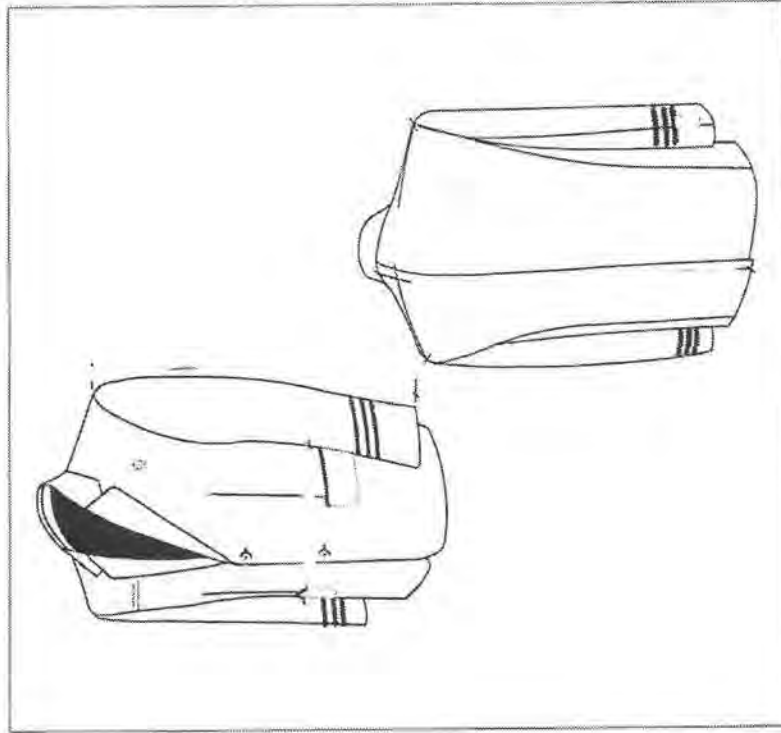
[Handwritten signature]

Saco manga larga TAOD Caballero – Partida 1

Coordinador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda:

Tela

Saco para caballero corte recto.
Tela para confección; 63% poliéster - 32% rayón o viscosa - 5% spandex o elastano (color azul marino) ver ficha técnica textil.
Tela para vivos 65% poliéster - 35% viscosa o bias 100% poliéster (color verde) ver ficha técnica textil.
Tela para forro: 100% poliéster (color azul marino) ver ficha técnica textil.

Cuello:

El cuello es de una pieza de 6,0 cm \pm 5,0 mm solapa con entreteja, con tapa de fieltro y zigzag en la orilla para pegarla, puntas en escuadra, respunte a 2,0 mm \pm 1,0 mm en banana cargado hacia el cuello.

Delantero:

De dos piezas con entreteja, 1 pinza en cada delantero que van del pecho a la bolsa, cierra por medio de 2 botones de cuatro orificios al tono de la prenda, el primero colocado a la altura del quiebre de la solapa y el otro en forma equidistante, van colocados en el delantero derecho y 2 ojales tipo botella colocados en el delantero izquierdo. Solapa en escuadra, el ancho de la solapa a la vista medido de forma diagonal en la unión con el cuello debe ser de 7,0 cm \pm 1,0 cm, con ojal fingido del lado izquierdo. A la altura de la cintura presenta bolsas de doble vivo en color verde de 6,0 mm \pm 1,0 mm de ancho con cartera de 5,0 cm \pm 5,0 mm, cada bolsillo de 15,5 cm \pm 5,0 mm de ancho para todas las tallas (ancho y profundidad proporcional a las demás tallas); una en cada lado, Terminado en el ruedo con dobladillo.

Bordados con logo del IMSS de lado izquierdo (hilo blanco) y logo "Atención a la Derechohabiencia" de lado derecho (hilo blanco). Los logos deberán estar centrados sin que los cubran las solapas.

Costadillos:

Espalda:

Manga:

Forro:

Dos costadillos que van unidos a la espalda y al delantero, uno de cada lado.

La espalda de dos piezas, unidas al centro, con abertura inferior de 24,0 cm \pm 1,0 cm con encajonado de 2,0 a 4,0 cm, respunte a 2,0 mm \pm 1,0 mm.

Manga larga tipo sastré de dos piezas, con hombreras con caída para dar forma, terminado en base con dobladillo.

Tres vivos de color verde de tela base, de 7,0 mm \pm 1,0 mm de ancho en cada manga con una separación de 1,5 cm entre cada uno, iniciando el primero de la base del dobladillo a 3 cm.

Completo con afoje para dar amplitud y comodidad, mismo tono que la prenda. La espalda se forma de 2 piezas con costadillo del mismo forro con un fuelle para dar amplitud a la espalda, vistas de 9,0 cm \pm 1,0 cm de ancho y tabulejo de 6,0 cm \pm 5,0 mm de ancho de la misma tela exterior, con entreteja. En delantero a la altura del pecho lleva dos bolsas de doble vivo del mismo tono de la prenda de 6,0 mm \pm 1,0 mm de ancho y 13,5 cm \pm 1,0 cm de ancho para talla 36R (ancho y profundidad proporcional a las demás tallas). El forro en la parte de la base que va unido a la tela tanto en mangas como en cuerpo deberá tener una holgura para dar amplitud a la espalda y brazos, misma que no debe sobresalir del dobladillo de la tela.

Entreteja:

Deberá llevar entreteja fusionable en vistas, cuello, tabulejo y delanteros.
Deberá usar entreteja adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.

Handwritten signature or initials

Saco manga larga TAOD Caballero – Partida 1

Coordinador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

HABILITACIONES: Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: 2 en prenda y 1 de repuesto de plástico, con cuatro orificios. Color del mismo tono que la prenda con acabado brillante. Número 32 (20.2 mm).

El botón de repuesto deberá ir cosido sobre la etiqueta permanente (monarch)

Hombreira: De poliéster

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Dobladillos en ruedo 2,5 cm a 4,0 cm

Dobladillos puños: de 2,0 cm a 4,0 cm

Costura interna: Todas las piezas irán con máquina recta para la unión de piezas. 12 p.p.p. ± 2 p.p.p.

Costuras exteriores: 12 p.p.p. ± 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho de costura en mm

Costados: 10,0 mm ± 2,0 mm

Mangas: 10,0 mm ± 2,0 mm

Cuello: 10,0 mm ± 2,0 mm

Puños: 10,0 mm ± 2,0 mm

Ancho de pespunte:

Cuello: banana 2,0 mm ± 1,0 mm

Abertura inferior de espalda: 2,0 mm ± 1,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch) Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en la parte superior y por dentro de la bolsa interna izquierda.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato numérico (de acuerdo a la tabla de tallas)
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir colocada en el forro, debajo de la bolsa de doble vivo sujeta con un pespunte a 2,0 mm ± 1,0 mm en contorno por fuera de la bolsa interna izquierda y centrada.

[Handwritten signature]

Saco manga larga TAOD Caballero – Partida 1 Coordinador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CATEGORÍAS	COLORES	
	COMBINACIÓN	
Atención y Orientación a la Derechohabiente	Azul Marino	Vivos Verdes

GUÍA DE TALLAS

Tabla de medidas para Saco en CM

Talla	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	60
Hombro	41	42	43	44	45	46	47	48	50	52	52	53	54	56	58	60	
Pecho	83	84	85	86	87	92	97	102	110	114	120	125	130	135	140	145	
Largo Total	70	71	72	73	74	74	75	76	76	77	77	78	79	80	81		
Largo manga	61	61	62	62	63	63	64	64	64	65	65	66	67	68	69	70	
Cintura	83	86	89	92	92	97	100	105	112	120	122	126	130	134	138	142	
Cadera	80	85	90	95	100	105	110	115	120	125	130	134	139	143	147	150	

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- OOAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre del personal
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

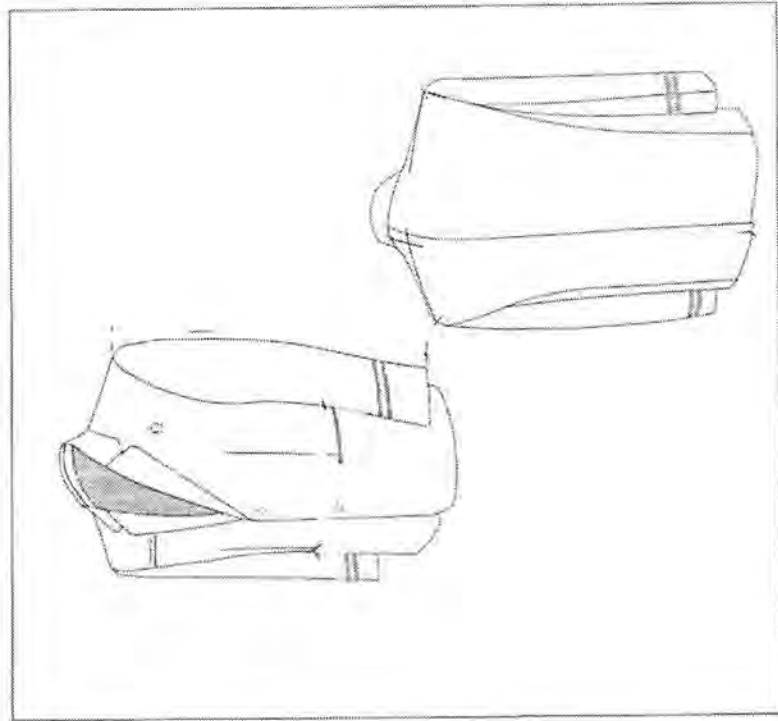
NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o esté vigente.

Saco manga larga TAOD Caballero – Partida 1

Coordinador Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda:

Tela

Saco para caballero corte recto.

Tela para confección: 63% poliéster - 32% rayón o viscosa - 5% spandex o elastano (color azul marino) ver ficha técnica textil.

Tela para vivos: 65% poliéster - 35% viscosa o bias 100% poliéster (color verde) ver ficha técnica textil.

Tela para forro: 100% poliéster (color azul marino) ver ficha técnica textil.

Cuello:

El cuello es de una pieza de 6,0 cm \pm 5,0 mm solapa con entreteila, con tapa de fieltro y zigzag en la orilla para pegarla, puntas en escuadra, pespunte a 2,0 mm \pm 1,0 mm en banana cargado hacia el cuello.

Delantero:

De dos piezas con entreteila, 1 pinza en cada delantero que van del pecho a la bolsa, cierra por medio de 2 botones de cuatro orificios al tono de la prenda, el primero colocado a la altura del quiebre de la solapa y el otro en forma equidistante, van colocados en el delantero derecho y 2 ojales tipo botella colocados en el delantero izquierdo. Solapa en escuadra, el ancho de la solapa a la vista medido de forma diagonal en la unión con el cuello debe ser de 7,0 cm \pm 1,0 cm, con ojal fingido del lado izquierdo. A la altura de la cintura presenta bolsas de doble vivo en color verde de 6,0 mm \pm 1,0 mm de ancho con carterá de 5,0 cm \pm 5,0 mm, cada bolsillo de 15,5 cm \pm 5,0 mm de ancho para talla 36R (ancho y profundidad proporcional a las demás tallas), una en cada lado. Terminado en el ruedo con dobladillo.

Bordados con logo del IMSS de lado izquierdo (hilo blanco) y logo "Atención a la Derechohabiliencia" de lado derecho (hilo blanco). Los logos deberán estar centrados sin que los cubran las solapas.

Costadillos:

Dos costadillos que van unidos a la espalda y al delantero, uno de cada lado.

Espalda:

La espalda de dos piezas, unidas al centro, con abertura inferior de 24,0 cm \pm 1,0 cm con encajonado de 2,0 a 4,0 cm, pespunte a 2,0 mm \pm 1,0 mm.

Manga:

Manga larga tipo sastré de dos piezas, con hombreras con caída para dar forma, terminado en base con dobladillo.

Dos vivos color verde de tela base, de 7,0 mm \pm 1,0 mm de ancho en cada manga con una separación de 1,5 cm entre cada uno, iniciando el primeró de la base del dobladillo a 3 cm.

Forro:

Completo con afilje para dar amplitud y comodidad, mismo tono que la prenda. La espalda se forma de 2 piezas con costadillo del mismo forro con un fuelle para dar amplitud a la espalda, vistas de 9,0 cm \pm 1,0 cm de ancho y tabulejo de 6,0 cm \pm 5,0 mm de ancho de la misma tela exterior, con entreteila. En delantero a la altura del pecho lleva dos bolsas de doble vivo del mismo tono de la prenda de 6,0 mm \pm 1,0 mm de ancho y 13,5 cm \pm 1,0 cm de ancho para talla 36R (ancho y profundidad proporcional a las demás tallas). El forro que va unido a la tela tanto en mangas como en cuerpo deberá tener una holgura para dar amplitud a la espalda y brazos, misma que no debe sobresalir del dobladillo de la tela.

Entreteila:

Deberá llevar entreteila fusionable en vistas, cuello, tabulejo y delanteros.
Deberá usar entreteila adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.

Handwritten notes:
21
22
23

Saco manga larga TAOD Caballero – Partida 1

Coordinador Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HABILITACIONES:

Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: 2 en prenda y 1 de repuesto de plástico, con cuatro orificios. Color del mismo tono que la prenda con acabado brillante. Número 32 (20.2 mm).

El botón de repuesto deberá ir cosido sobre la etiqueta permanente (monarch).

Hombreira: De poliéster

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Doblados en ruedo 2.5 cm a 4.0 cm

Doblados en puños: de 2,0 cm a 4,0 cm

Costura interna: Todas las piezas irán con máquina recta para la unión de piezas.
12 p.p.p. ± 2 p.p.p.

Costuras exteriores: 12 p.p.p. ± 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho de costura en mm

Costados: 10,0 mm ± 2,0 mm

Mangas: 10,0 mm ± 2,0 mm

Cuello: 10,0 mm ± 2,0 mm

Puños: 10,0 mm ± 2,0 mm

Ancho de pespunte:

Cuello: banana 2,0 mm ± 1,0 mm

Abertura inferior de espalda: 2,0 mm ± 1,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch) Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en la parte superior y por dentro de la bolsa interna izquierda.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

•Número de lote

•Año de fabricación

•Talla expresada en formato numérico (de acuerdo a la tabla de tallas)

•Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.

•Contenido de fibras.

•Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.

•País de origen.

•Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir colocada en el forro, debajo de la bolsa de doble vivo sujeta con un pespunte a 2,0 mm ± 1,0 mm en contorno por fuera de la bolsa interna izquierda y centrada.

Saco manga larga TAOD Caballero – Partida 1

Coordinador Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CATEGORÍAS	COLORES COMBINACIÓN
Atención y Orientación a la Derechohabencia	Azul Marino Vivos Verdes

GUÍA DE TALLAS

Talla	Tabla de medidas para Saco en CM																
	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	60
Hombro	41	42	43	44	45	46	47	49	50	52	53	54	56	58	60		
Pecho	83	84	85	86	87	92	97	102	110	114	120	125	130	135	140	145	
Largo Total	70	71	72	73	74	74	75	76	76	77	77	78	79	80	81		
Largo manga	61	61	62	62	63	63	64	64	64	65	65	66	67	68	69	70	
Cintura	83	86	89	92	92	97	100	105	112	120	122	126	130	134	138	142	
Cadera	80	85	90	95	100	105	110	115	120	125	130	134	139	143	147	150	

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Planchado y colgado en gancho dentro de una bolsa o envoltura de plástico o material similar transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- OQAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre del personal
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

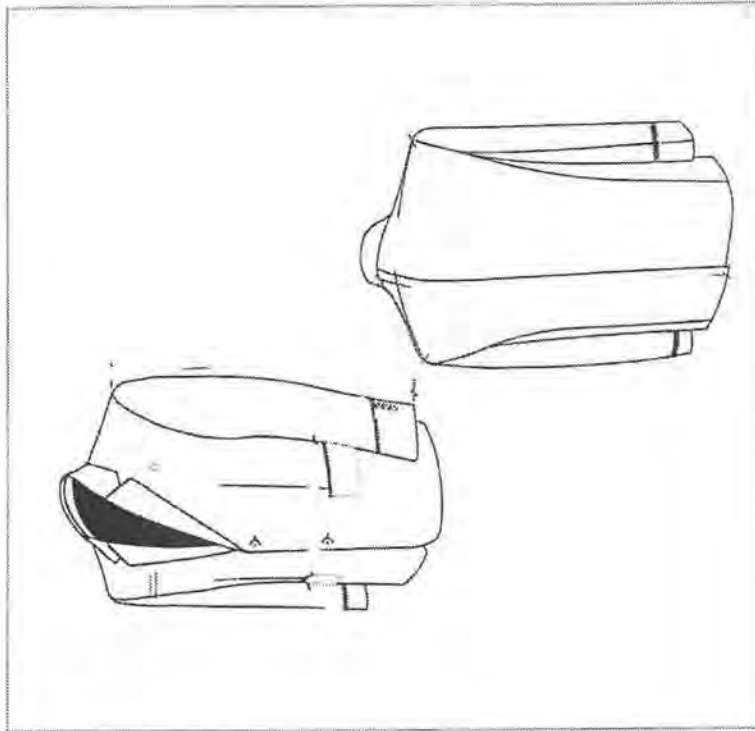
NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o esté vigente.

Saco manga larga TAOD Caballero – Partida 1

Consultor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y ROSSUBSIDIO SOCIAL



Prenda:

Tela

Saco para caballero corte recto.
Tela para confección: 63% poliéster - 32% rayón o viscosa - 5% spandex o elastano (color azul marino) ver ficha técnica textil.
Tela para vivos: 65% poliéster - 35% viscosa o bias 100% poliéster (color verde) ver ficha técnica textil.
Tela para forro: 100% poliéster (color azul marino) ver ficha técnica textil.

Cuello:

El cuello es de una pieza de 6,0 cm \pm 5,0 mm solapa con entretela, con tapa de fieltro y zigzag en la orilla para pegarla, puntas en escuadra, respunte a 2,0 mm \pm 1,0 mm, en banana cargado hacia el cuello.

Delantero:

De dos piezas con entretela, 1 pinza en cada delantero que van del pecho a la bolsa, tierra por medio de 2 botones de cuatro orificios al tono de la prenda, el primero colocado a la altura del quiebre de la solapa y el otro en forma equidistante, van colocados en el delantero derecho y 2 ojales tipo botella colocados en el delantero izquierdo. Solapa en escuadra, el ancho de la solapa a la vista medido de forma diagonal en la unión con el cuello debe ser de 7,0 cm \pm 1,0 cm, con ojal fingido del lado izquierdo. A la altura de la cintura presenta bolsas de doble vivo en color verde de 6,0 mm \pm 1,0 mm de ancho con cartera de 5,0 cm \pm 5,0 mm, cada bolsillo de 15,5 cm \pm 5,0 mm de ancho para talla 36R (ancho y profundidad proporcional a las demás tallas); una en cada lado. Terminado en el ruedo con dobladillo.

Bordados con logo del IMSS de lado izquierdo (hilo blanco) y logo "Atención a la Derechohabilidad" de lado derecho (hilo blanco). Los logos deberán estar centrados sin que los cubran las solapas.

Costadillos:

Espalda:

Dos costadillos que van unidos a la espalda y al delantero, uno de cada lado.
La espalda de dos piezas, unidas al centro, con abertura inferior de 24,0 cm \pm 1,0 cm con entejonado de 2,0 a 4,0 cm, respunte a 2,0 mm \pm 1,0 mm.

Manga:

Manga larga tipo sastre de dos piezas, con hombreras con caída para dar forma, terminado en base con dobladillo. Un vivo color verde de tela base, de 7,0 mm \pm 1,0 mm de ancho en cada manga, a 3cm de la base del dobladillo.

Forro:

Completo con alfoje para dar amplitud y comodidad, mismo tono que la prenda. La espalda se forma de 2 piezas con costadillo del mismo forro con un fuelle para dar amplitud a la espalda, vistas de 9,0 cm \pm 1,0 cm de ancho y tabulejo de 6,0 cm \pm 5,0 mm de ancho de la misma tela exterior, con entretela. En delantero a la altura del pecho lleva dos bolsas de doble vivo del mismo tono de la prenda de 6,0 mm \pm 1,0 mm de ancho y 13,5 cm \pm 1,0 cm de ancho para talla 36R (ancho y profundidad proporcional a las demás tallas). El forro en la parte de la base que va unido a la tela tanto en mangas como en cuerpo deberá tener una holgura para dar amplitud a la espalda y brazos, misma que no debe sobresalir del dobladillo de la tela.

Entretela:

Deberá llevar entretela fusionable en vistas, cuello, tabulejo y delanteros. Deberá usar entretela adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.

Handwritten signature or initials

Saco manga larga TAOD Caballero – Partida 1

Consultor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HABILITACIONES:

Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: 2 en prenda y 1 de repuesto de plástico, con cuatro orificios. Color del mismo tono que la prenda con acabado brillante. Número 32 (20.2 mm).

Botones de manga: 6 en prenda 1 de repuesto de plástico, con cuatro orificios. Color del mismo tono que la prenda con acabado brillante. Número 24 (15.1 mm).

Los botones de repuesto, deberán ir cosidos sobre la etiqueta permanente (monarch)

Hombreira: De poliéster

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Doblados en ruedo 2,5 cm a 4,0 cm

Doblados puños: de 2,0 cm a 4,0 cm

Costura interna: Todas las piezas irán con máquina recta para la unión de piezas , 12 p.p.p. ± 2 p.p.p.

Costuras exteriores: 12 p.p.p. ± 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho de costura en mm

Costados: 10,0 mm ± 2,0 mm

Mangas : 10,0 mm ± 2,0 mm

Cuello: 10,0 mm ± 2,0 mm

Puños: 10,0 mm ± 2,0 mm

Ancho de pespunte:

Cuello: banana 2,0 mm ± 1,0 mm

Abertura inferior de espalda: 2,0 mm ± 1,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch) Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en la parte superior y por dentro de la bolsa interna izquierda.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

•Número de lote

•Año de fabricación

•Talla expresada en formato numérico (de acuerdo a la tabla de tallas)

•Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.

•Contenido de fibras.

•Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.

•País de origen.

•Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir colocada en el forro, debajo de la bolsa de doble vivo sujeta con un pespunte a 2,0 mm ± 1,0 mm en contorno por fuera de la bolsa interna izquierda y centrada.

Handwritten signature or initials

Saco manga larga TAOD Caballero – Partida 1

Consultor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIIDAD SOCIAL

CATEGORÍAS	COLORES COMBINACIÓN
Atención y Orientación a la Derechohabiente	Azul Marino Vivos Verdes

GUÍA DE TALLAS

Tabla de medidas para Saco en CM

Talla	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60
Hombro	41	42	43	44	45	46	47	49	50	52	52	53	54	56	56	58	58	60
Pecho	83	84	85	86	87	92	97	102	110	114	120	125	130	135	140	140	145	145
Largo Total	70	71	72	73	74	74	75	76	76	77	77	77	78	79	78	79	80	81
Largo manga	61	61	62	62	63	63	64	64	64	65	65	66	67	68	68	69	70	70
Cintura	83	86	89	92	92	97	100	105	112	120	122	126	130	134	138	138	142	142
Cadera	80	85	90	95	100	105	110	115	120	125	130	134	139	143	147	147	150	150

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- OOAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre del personal
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

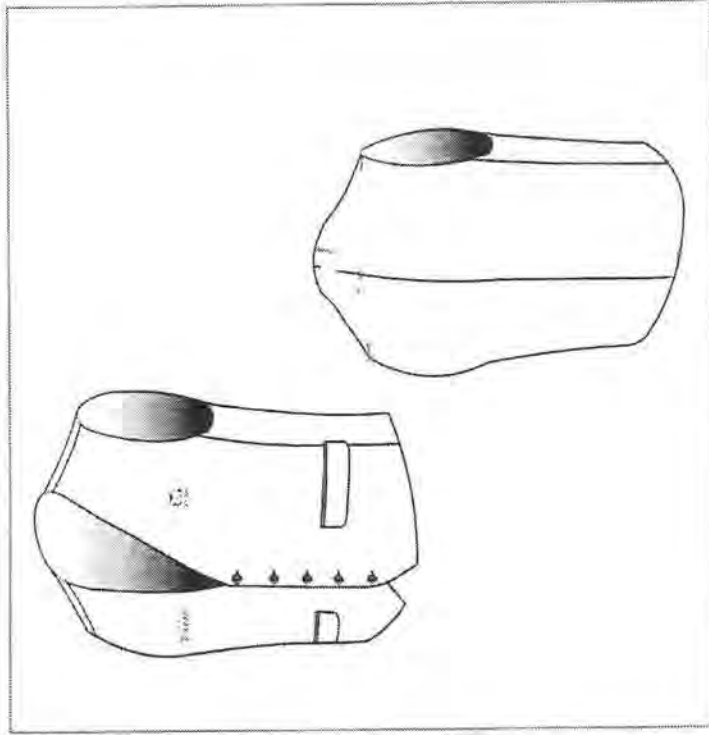
BIBLIOGRAFÍA:

NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o esté vigente.

Chaleco TAOD Caballero – Partida 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA



- Prenda:** Chaleco de vestir para caballero a la cadera.
- Tela:** Tela para confección: 63% poliéster - 32% rayón o viscosa - 5% spandex o elastano (color azul marino) ver ficha técnica textil.
Tela para vivos 100% poliéster (color verde) ver ficha técnica textil.
Tela para forro: 100% poliéster (color azul marino) ver ficha técnica textil.
- Cuello:** Escote en "V"
- Delantero:** De dos piezas; con puntas en pico en la base, cruce sencillo de 4,0 cm \pm 0,5 mm que cierra por medio de 5 botones de cuatro orificios al tono de la prenda, el primero colocado a la altura del cruce de escote, y los cuatro restantes en forma equidistante colocados en el delantero derecho, con 5 ojales de botella colocados en el delantero izquierdo. Presenta en cada delantero ligeramente en posición diagonal un bolsillo tipo cartera con doble vivo en color verde de tela base de 7,0 mm \pm 1,0 mm de ancho, la bolsa de 11,0 cm \pm 1,0 cm de ancho por 8,5 cm \pm 1,0 cm de profundidad para todas las demás tallas, con carteras punta redondeadas de 2,5 cm \pm 0,5 mm de ancho, largo a la altura de la cadera sin que sobre saiga el largo del saco.
- Bordados:** centrados con logo del IMSS de lado izquierdo (hilo blanco) y logo TAOD de lado derecho (hilo blanco y verde).
- Costadillos:** Dos costadillos que van unidos a la espalda y al delantero, uno de cada lado.
- Espalda:** De la misma tela que el delantero. De dos piezas; unidas al centro a todo lo largo de la espalda.
- Forro:** Completo con afloje para dar amplitud y comodidad, mismo tono que la prenda. El forro delantero es de una sola pieza con vistas de 5,0 cm \pm 1,0 cm. y se une a 1,0 cm \pm 1,0 cm y tabulejo de 6,0 cm de la misma tela que la prenda. El forro de la espalda se forma de 1 pieza que queda cubierta por un fuelle para dar amplitud a la espalda, afiance superior 3,0 cm \pm 1,0 cm de la base del tabulejo hacia arriba e inferior 6,0 cm \pm 1,0 cm de la base hacia abajo. Doblado a 1,0 cm \pm 5,0 mm en ruedo de delanteros.
- Entretela:** Deberá llevar entretela fusionable en vistas, tabulejo y delanteros. Deberá usar entretela adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.

Handwritten signature or initials in the top right corner.

Chaleco TAOD Caballero – Partida 1



HABILITACIONES:

Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: 5 en prenda y 1 de repuesto de plástico, con cuatro orificios.

Color del mismo tono que la prenda con acabado brillante. Número 24

El botón de repuesto deberá ir cosido sobre la etiqueta permanente (monarch).

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras: Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Costura interna: Todas las piezas irán con máquina recta para la unión de piezas, 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p.

Costuras exteriores: 8 p.p.p. \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho de costura en mm

Costados: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Cuello: 7,0 mm \pm 2,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch) Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en el costado interno izquierdo de la prenda.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

•Número de lote

•Año de fabricación

•Talla expresada en formato numérico

•Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.

•Contenido de fibras.

•Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.

•País de origen.

•Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.

Deberá ir centrada en la costura inferior del tabulejo y la unión de la espalda.

Etiqueta de talla: Elaborada en tela tejida, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.

Deberá ir colocada centrada en la costura inferior de la etiqueta de marca.

Chaleco TAOD Caballero – Partida 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CATEGORÍAS	COLORES COMBINACIÓN
Atención y Orientación a la Derechohabiente	Azul Marino Vivos Verdes

GUÍA DE TALLAS

Tabla de medidas para Saco en CM

Talla	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56
Hombro	41	42	43	44	45	46	47	49	50	52	52	53	54	56	58	60
Pecho	83	84	85	86	87	92	97	102	110	114	120	125	130	135	140	145
argo Total	70	71	72	73	74	74	75	76	76	77	77	77	78	79	80	81
Cintura	83	86	89	92	92	97	100	105	112	120	122	126	130	134	138	142
Cadera	80	85	90	95	100	105	110	115	120	125	130	134	139	143	147	150

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- *OQAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- *Nombre del personal
- *Tipo de prenda
- *Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

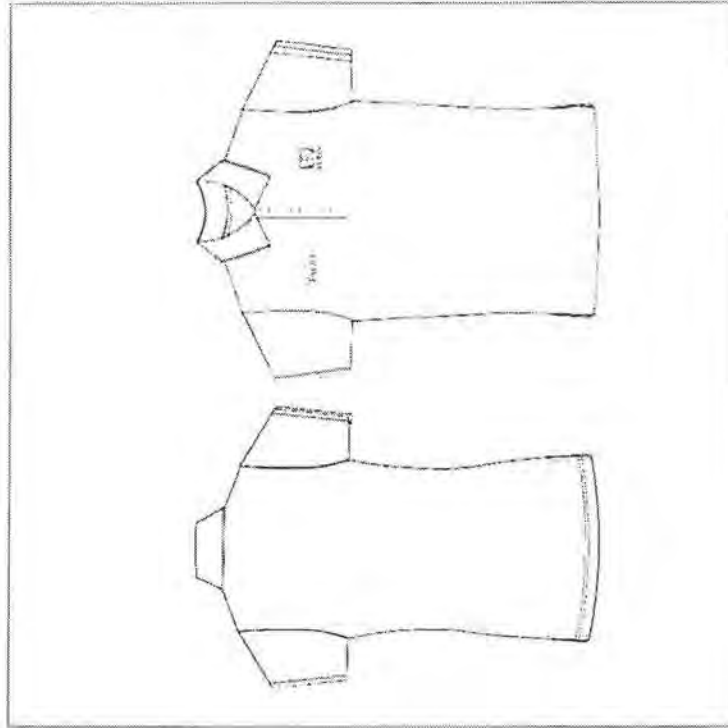
NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o este vigente.

Handwritten signature and initials

Playera tipo polo TAOD dama – Partida 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda:

Playera tipo polo piqué corte asiluetado.

Tela para confección:

50% Poliéster – 50% Algodón. (color azul marino).

Cuello:

Tipo sport de cárdigan al tono de la tela con doble realce del mismo tejido. Con franja blanca a 2,0 mm

Delantero:

De una sola pieza, con aletilla entretelada en limpio y el tamaño deberá ser acorde a la talla, escote con tapa costura oculta en aletilla en limpio, en la aletilla externa lleva tres ojales, en la aletilla interna 3 botones de plástico color pasta brillante cada uno de 4 orificios, abrochando de derecha a izquierda. (Ver dibujo). Con aberturas laterales de 5 cm en la parte baja de los costados.

Bordados: en el delantero de lado izquierdo logo del IMSS (hilo blanco) y de lado derecho a la altura del pecho (centrado) logo TAOD (hilo blanco). Referencia apartado "Logos".

Espalda:

De una sola pieza con corte asiluetado.

Manga:

Corta de una sola pieza con puño de cárdigan al tono de la tela con doble realce del mismo tejido. Unión puño, pespunte a 6,0 mm de ancho sobre manga. Unión manga con pespunte a 2,0 mm.

Entretela

Reforzar aletilla



Playera tipo polo TAOD dama – Partida 2

HABILITACIONES: Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: De plástico, color perla pasta brillante de 4 orificios e hilo al tono de la tela. Número 18.
1 botón de repuesto, deberá ir cosido sobre la etiqueta permanente (monarch)

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Doblados en ruedo corrido 2,5 cm + 0,5 mm con colliera, 2 agujas abiertas
Costura interna: Todas las piezas irán sobrehiladas individualmente con máquina over de 3 hilos, 12 p.p.p. + 2p.p.p. con máquina recta para la unión de piezas, 12 p.p.p. + 2 p.p.p.

Ancho de costura en mm

Costados: 10,0 mm + 2,0 mm
Mangas: 10,0 mm + 2,0 mm
Cuello: 10,0 mm ± 2,0 mm
Puños: 10,0 mm ± 2,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch): Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en el costado interno izquierdo de la prenda. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de lote.
- Año de fabricación.
- Talla expresada en formato numérico.
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir centrada en el trasero, entre la costura de unión del pie de cuello y espalda.

Etiqueta de talla: Elaborada en tela tejida, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.
Deberá ir colocada en el centro inferior de la etiqueta de marca.

Handwritten signature and date: 21/10/10

Playera tipo polo TAOD dama – Partida 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CATEGORÍAS	COLORES
Técnica en Atención y Orientación al Derechohabiente	Azul Marino

GUÍA DE TALLAS

Tabla de medidas para Playera polo en CM						
Talla	XG	CH	M	O	XG	3XG
Busto	86 - 89	90 - 96	97 - 101	102 - 106	107 - 111	112 - 118
Cintura	65-68	69-72	73 - 76	77 - 81	82 - 85	86 - 89
Cadera	95-98	99 -102	103 - 107	108 - 111	112 - 115	116 - 119

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresaiga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- OOAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre del personal
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

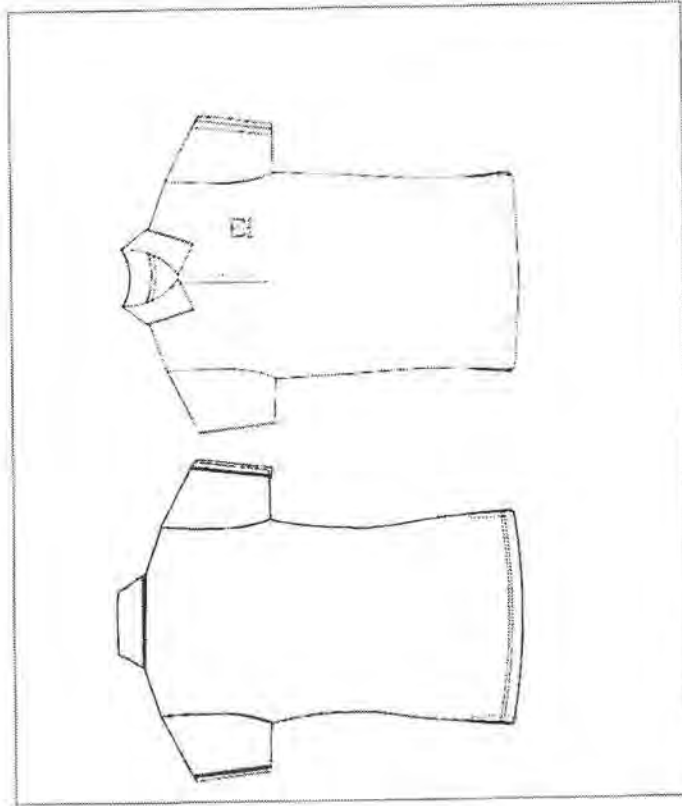
NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o esté vigente.

[Handwritten signature]

Playera tipo polo TAOD dama – Partida Z Coordinadora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda:

Playera tipo polo piqué corte asiluetado.

Tela para confección:

50% Poliéster – 50% Algodón. (color azul marino).

Cuello:

Tipo sport de cárdigan al tono de la tela con doble realce del mismo tejido. Con franja blanca a 2.0 mm

Delantero:

De una sola pieza, con aletilla entretelada en limpio y el tamaño deberá ser acorde a la talla, escote con tapa costura oculta en aletilla en limpio, en la aletilla externa lleva tres ojales, en la aletilla interna 3 botones de plástico color pasta brillante cada uno de 4 orificios, abrochando de derecha a izquierda. (Ver dibujo). Con aberturas laterales de 5cm en la parte baja de los costados.

Bordados: en el delantero de lado izquierdo logo del IMSS (hilo blanco) logo "Atención a la Derechohabencia" (hilo blanco). Referencia en apartado de "Logos".

Espalda:

De una sola pieza con corte asiluetado.

Manga:

Corta de una sola pieza con puño de cárdigan al tono de la tela con doble realce del mismo tejido. Unión puño, pespunte a 6,0 mm de ancho sobre manga. Unión manga con pespunte a 2,0 mm.

Entretela

Reforzar aletilla

Handwritten signature and initials

Playera tipo polo TAOD dama – Partida 2

Coordinadora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD COLECTIVA SOCIAL

HABILITACIONES: Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: De plástico, color perla brillante de 4 orificios e hilo al tono de la tela. Número 18.
1 botón de repuesto, deberá ir cosido sobre la etiqueta permanente (monarch)

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.
Doblados en ruedo corrido 2,5 cm \pm 0,5 mm con collaretera, 2 agujas abiertas

Costura interna: Todas las piezas irán sobrehiladas individualmente con máquina over de 3 hilos, 12 p.p.p. \pm 2 p.p.p. con máquina recta para la unión de piezas, 12 p.p.p. \pm 2 p.p.p.

Ancho de costura en mm

Costados: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Mangas: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Cuello: 10,0 mm \pm 2,0 mm

Puños: 10,0 mm \pm 2,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch): Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en el costado interno izquierdo de la prenda.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato numérico
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir centrada en el trasero, entre la costura de unión del pie de cuello y espalda.

Etiqueta de talla: Elaborada en tela tejida, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.
Deberá ir colocada en el centro inferior de la etiqueta de marca.

Playera tipo polo TAOD dama – Partida 2

Coordinadora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CATEGORÍAS	COLORES
Atención y Orientación a la Derechohabiente	Azul Marino

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- OOAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre del personal
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o esté vigente.

GUÍA DE TALLAS

Tabla de medidas para Playera polo en CM

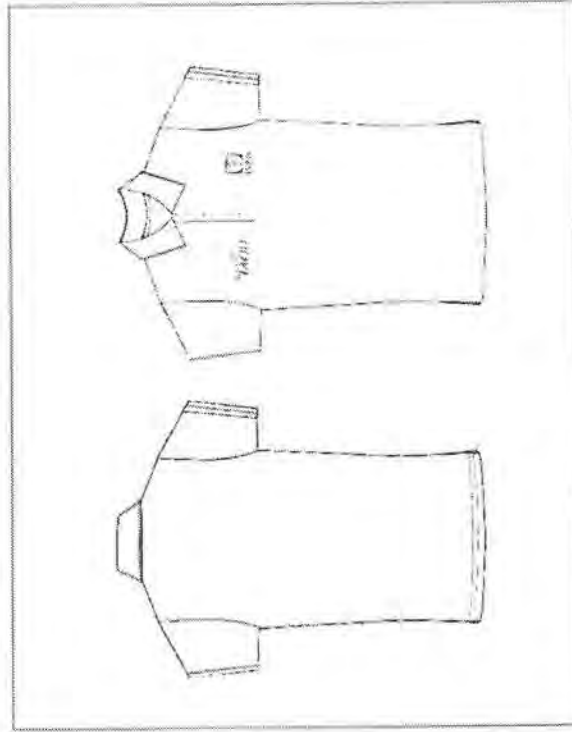
Talla	XGH	CH	M	G	XG	2XG	3XG
Busto	86 - 89	90 - 96	97 - 101	102 - 106	107 - 111	112 - 118	119 - 124
Cintura	65-68	69-72	73 - 76	77 - 81	82 - 85	86 - 89	90 - 94
Cadera	95-98	99 -102	103 - 107	108 - 111	112 - 115	116 - 119	120 - 123

Handwritten signature and initials

Playera Tipo Polo TAOD Caballero – Partida 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda: Playera tipo polo piqué corte recto.

Tela: Para confección: 50% Poliéster – 50% Algodón. (color azul marino)

Cuello: Tipo sport de cárdigan al tono de la tela con doble realce del mismo tejido. Unión cuello con tapa costura, con tela de la misma base, con pespunte de recta a 1,0 cm, ocultando puntas dentro de aletilla. Con franja blanca a 2,0 mm

Delantero: De una sola pieza, con aletilla entretelada en limpio, en la aletilla externa lleva tres ojales, en la aletilla interna lleva 3 botones de plástico color perla brillante cada uno de 4 orificios, abrochando de izquierda a derecha. (Ver dibujo). Unión costado over de 3 hilos y recta a 1.0 cm. Con aberturas laterales de 5cm en la parte baja de los costados.

Bordados: en el delantero de lado izquierdo logo del IMSS (hilo blanco), y de lado derecho a la altura del pecho (centrado) logo TAOD (hilo blanco). Referencia apartado "Logos".

Espalda: De una sola pieza con corte recto.

Manga: Corta de una sola pieza con puño de cárdigan al tono de la tela con doble realce del mismo tejido. Unión puño con pespunte al 2.0 cm sobre manga. Unión manga con over y recta, pespunte a 2,0 mm sobre delantero.

Ruedo: Doblado corrido a 2.0 cm de ancho con collaritera a hoja abierta.

Entreteila: Reforzar vistas

Handwritten signature and initials

Playera Tipo Polo TAOD Caballero – Partida 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HABILITACIONES:

Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: De plástico, color perla brillante de 4 orificios e hilo al tono de la tela. Número 18
Los botones de repuesto, deberán ir cosidos sobre la etiqueta permanente (monarch)

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Dobladillos en ruedo 2,0 cm a 4,0 cm

Costura interna: Todas las piezas irán sobrehiladas individualmente con máquina over de 3 hilos, 12 p.p.p. ± 1 p.p.p. con máquina recta para la unión de piezas, 12 p.p.p. ± 1 p.p.p.

Costuras exteriores: 12 p.p.p. ± 1 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho de costura en mm

Costados: 10,0 mm ± 2,0 mm

Mangas: 10,0 mm ± 2,0 mm

Cuello: 10,0 mm ± 2,0 mm

Puños: 10,0 mm ± 2,0 mm

Abertura inferior en costados : 2,0 mm ± 1,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch): Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en el costado interno izquierdo de la prenda.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

•Número de lote

•Año de fabricación

•Talla expresada en formato numérico

•Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.

•Contenido de fibras.

•Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.

•País de origen.

•Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir centrada en el trasero, entre la costura de unión del pie de cuello y espalda.

Etiqueta de talla: Elaborada en tela tejida, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.

Deberá ir colocada en el centro inferior de la etiqueta de marca.

Handwritten signature and initials

Playera Tipo Polo TAOD Caballero – Partida 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÁREA	COLORES
Técnico en Atención y Orientación al Derechohabiente	Azul Marino

GUÍA DE TALLAS

Tabla de medidas para Playera polo en CM

Talla	XCH	CH	M	C	XG	2XG	3XG
Pecho	79 - 85	86 - 94	95 - 102	103 - 105	106 - 113	114 - 120	121 - 129
Cintura	69 - 74	76 - 81	81 - 89	89 - 99	99 - 109	109 - 119	119 - 135
Cadera	79 - 85	86 - 94	95 - 102	103 - 105	106 - 113	114 - 120	121 - 129

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- COAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre del personal
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o esté vigente.

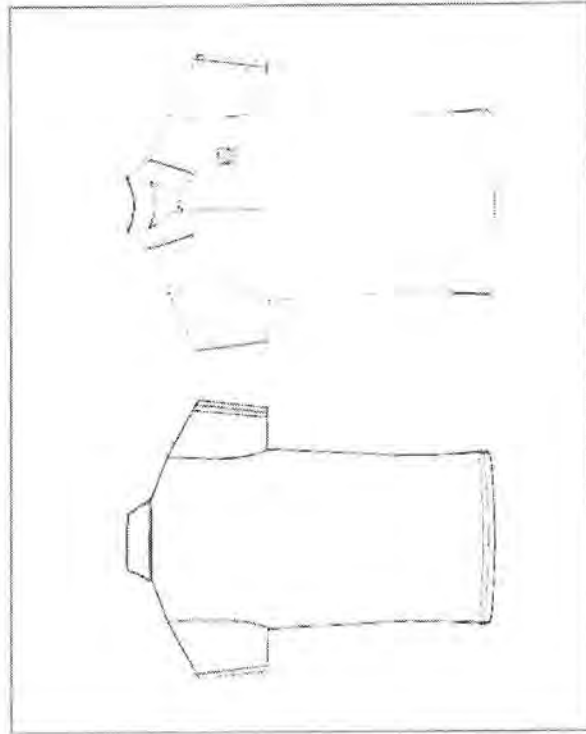
[Handwritten signature]

Playera Tipo Polo TAOD Caballero – Partida 2

Coordinador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda:

Playera tipo polo piqué corte recto.

Tela:

Para confección: 50% Poliéster – 50% Algodón. (color azul marino)

Cuello:

Tipo sport de cárdigan al tono de la tela con doble realce del mismo tejido. Unión cuello con tapa costura, con tela de la misma base, con pespunte de recta a 1.0 cm, ocultando puntas dentro de aletilla. Con franja blanca a 2.0 mm

Delantero:

De una sola pieza, con aletilla entretejada en limpio, en la aletilla externa lleva tres ojales, en la aletilla interna lleva 3 botones de plástico color perla brillante cada uno de 4 orificios, abrochando de izquierda a derecha. (Ver dibujo). Unión costado over de 3 hilos y recta a 1.0 cm. Con aberturas laterales de 5cm en la parte baja de los costados.

Bordado de lado izquierdo con logos del IMSS, y de lado derecho con logo "Atención a la Derechohabilidad" (Bordados con hilo Blanco). Referencia apartado "Logos".

Espalda:

De una sola pieza con corte recto.

Manga:

Corta de una sola pieza con puño de cárdigan al tono de la tela con doble realce del mismo tejido. Unión puño con pespunte al 2.0 cm sobre manga. Unión manga con over y recta, pespunte a 2,0 mm sobre delantero

Ruedo:

Doblado corrido a 2.0 cm de ancho con collarera a hoja abierta.

Entretela:

Reforzar vistas.

[Handwritten signature]

Playera Tipo Polo TAOD Caballero – Partida 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

HABILITACIONES:

Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: De plástico, color perla brillante de 4 orificios e hilo al tono de la tela. Número 18
Los botones de repuesto, deberán ir cosidos sobre la etiqueta permanente (monarch)

Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Dobladillos en ruedo 2,0 cm a 4,0 cm

Costura interna: Todas las piezas irán sobrehiladas individualmente con máquina over de 3 hilos, 12 p.p.p. ± 2 p.p.p. con máquina recta para la unión de piezas, 12 p.p.p. ± 2 p.p.p.

Costuras exteriores: 12 p.p.p. ± 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho de costura en mm

Costados: 10,0 mm ± 2,0 mm

Mangas: 10,0 mm ± 2,0 mm

Cuello: 10,0 mm ± 2,0 mm

Puños: 10,0 mm ± 2,0 mm

Abertura inferior en costados : 2,0 mm ± 1,0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch): Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en el costado interno izquierdo de la prenda.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato numérico
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir centrada en el trasero, entre la costura de unión del pie de cuello y espalda.

Etiqueta de talla: Elaborada en tela tejida, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.
Deberá ir colocada en el centro inferior de la etiqueta de marca.

Handwritten signature and initials

Playera Tipo Polo TAOD Caballero – Partida 2

Coordinador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÁREA	COLORES
Técnico en Atención y Orientación al Derechohabiente	Azul Marino

GUÍA DE TALLAS

Talla	XCH	CH	M	G	XG	2XG	3XG
Pecho	79 - 85	86 - 94	95 - 102	103 - 105	106 - 113	114 - 120	121 - 129
Cintura	69 - 74	76 - 81	81 - 89	89 - 99	99 - 109	109 - 119	119 - 135
Cadera	79 - 85	86 - 94	95 - 102	103 - 105	106 - 113	114 - 120	121 - 129

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- OOAD, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
- Nombre del personal
- Tipo de prenda
- Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

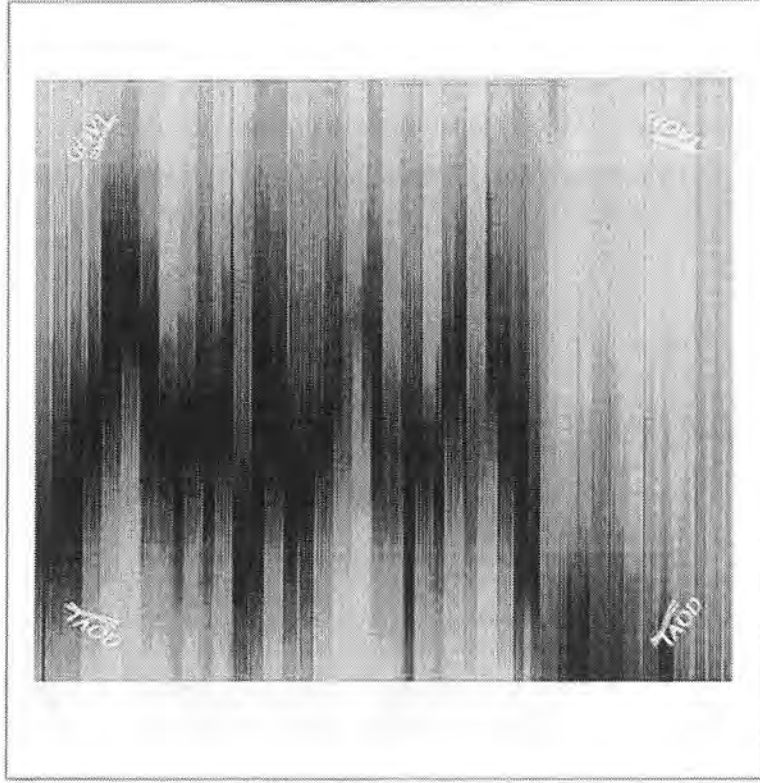
NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o esté vigente.

Handwritten signature and initials

Mascada cuadrada TAOD dama – Partida 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda: Mascada cuadrada

Tela para confección: 100% Poliéster, peso ligero, color blanco.

Medidas: Medida final 70 cm x 70 cm

Acabado: Satinado y al tacto estilo seda estampada de acuerdo con el diseño señalado y en cada esquina estampado el logo de TAOD en color blanco de 6 cm de ancho por 2.5 cm de alto.
El acabado al filo con ribete de festón al tono de la mascada.

Pantone: Basado en el color verde:
C85 M0 Y54 K52
R0 G92 B76
HEX #006455

Impresión: La tinta de la impresión debe penetrar al reverso mínimo en un 50%.

CATEGORÍAS	COLORES
Técnica en Atención y Orientación al Derechohabiente	De acuerdo con el diseño

Handwritten signature or initials

Mascada cuadrada TAOD dama – Partida 3

Atención a la Derechohabiencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda: Mascada cuadrada

Tela para confección:

Medidas: Medida final 70 cm x 70 cm

Acabado:

Satinado y al tacto seda estampada de acuerdo con el diseño señalado y en cada esquina estampado el logo de IMSS en color blanco de 6 cm de ancho por 2.5 cm de alto.
El acabado al filo con ribete de festón al tono de la mascada.

Pantone:

Basado en el color verde:
C85 M0 Y54 K52
R0 G92 B76
HEX #006455

Impresión:

La tinta de la impresión debe penetrar al reverso mínimo en un 50%.

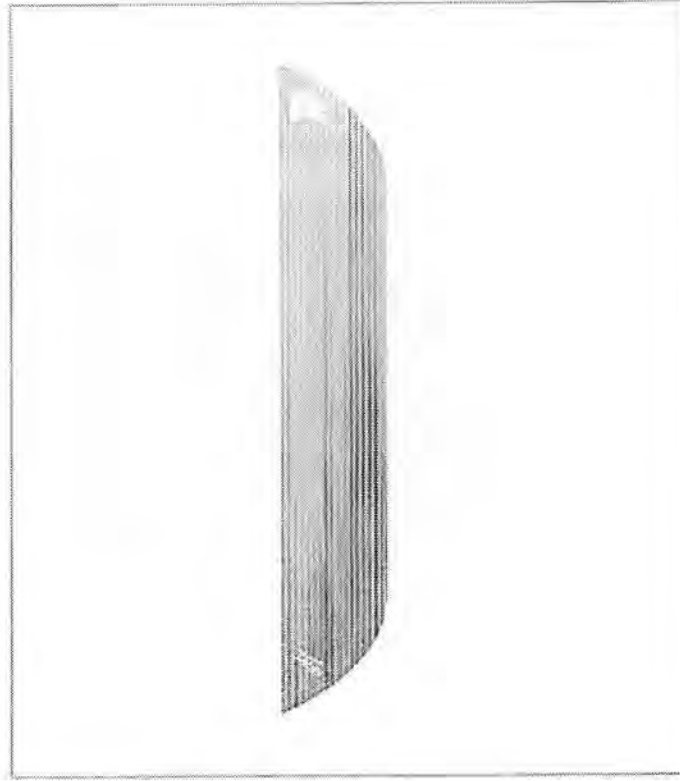
CATEGORÍAS	COLORES
Atención y Orientación a la Derechohabiencia	De acuerdo con el diseño

Handwritten signature or initials

Corbatín TAOD dama – Partida 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda: De forma final rectangular y extremos redondeados que al doblar a la mitad las puntas de ambos extremos quedan en media luna.

Tela para confección: 100% Poliéster, peso ligero, color blanco.

Medidas: Medida final 95 cm x 13 cm

Acabado: Acabado satinado y al tacto estilo seda peso ligero color blanco, estampada de acuerdo con el diseño señalado y con logo TAOD de 4.5 cm de ancho y 2 cm de alto, estampado en color blanco en el extremo izquierdo y el águila del logo del IMSS de 3 cm de ancho por 3 cm de alto, estampado en color blanco en el extremo derecho por ambos lados. Al rededor cierra con costura interna con hilo 100% poliéster al tono del corbatín.

Impresión: Impreso por sublimación de 1 pieza

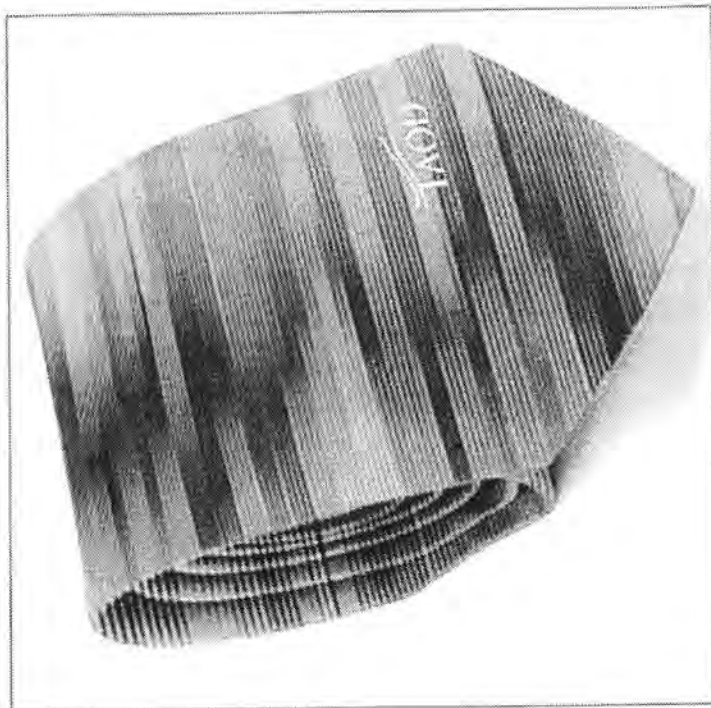
Pantone: Basado en el color verde:
C85 M0 Y54 K52
R0 G92 B76
HEX #006455

Adicionales: Para la colocación de este corbatín es necesario considerar un pasamascadas de la misma tela

CATEGORÍAS	COLORES
Técnica en Atención y Orientación al Derechohabiente	De acuerdo con el diseño

Handwritten signature or initials

Corbata TAOD Caballero Gala – Partida 4



- Prenda:** Corbata impresa
- Tela:** 100% Poliéster, peso ligero, color blanco.
- Medidas:** Medida final 145 cm x 9 cm
- Acabado:** Acabado mate color blanco estampada de acuerdo con el diseño y con logo TAOD estampado en color blanco en la parte inferior derecha, de 3.5 cm de ancho por 1.5 cm de alto. Lleva forro 100% poliéster, cocida con hilo 100% poliéster al tono de la corbata.
- Pantone:** Basado en el color verde:
C85 M0 Y54 K52
R0 G92 B76
HEX #006455
- Impresión:** En sublimación

CATEGORÍAS	COLORES
Técnica en Atención y Orientación al Derechohabiente	Verde, de acuerdo con el diseño

Handwritten signature and initials in the top right corner.

Corbata TAOD Caballero Gala – Partida 4 Atención a la Derechohabiencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- Prenda:** Corbata impresa
- Tela:** 100% Poliéster, peso ligero, color blanco.
- Medidas:** Medida final 145 cm x 9 cm
- Acabado:** Acabado mate color blanco estampada de acuerdo con el diseño y con logo IMSS estampado en color blanco centrado en la parte inferior, de 3.5 cm de ancho por 1.5 cm de alto. Lleva forro 100% poliéster, cocida con hilo 100% poliéster al tono de la corbata.
- Pantone:** Basado en el color verde:
C85 M0 Y54 K52
R0 G92 B76
HEX #006455
- Impresión:** En sublimación

CATEGORÍAS	COLORES
Atención y Orientación a la Derechohabiencia	Verde, de acuerdo con el diseño

[Handwritten signature]

Corbata TAOD Caballero diario – Partida 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Prenda: Corbata impresa

Tela: 100% Poliéster, peso ligero, color blanco.

Medidas: Medida final 145 cm x 9 cm

Acabado: Acabado mate color blanco estampada de acuerdo con el diseño. Con logo TAOD estampado en color blanco en la parte inferior derecha, de 3.5 cm de ancho por 1.5 cm de alto. Lleva forro 100% poliéster, cocida con hilo 100% poliéster al tono de la corbata.

Pantone: Basado en el color verde: C85 M0 Y54 K52 R0 G92 B76 HEX #006455
Basado en el color azul: C48 M37 Y0 K58 R56 G68 B108 HEX #38446C

Impresión: En sublimación

CATEGORÍAS	COLORES
Técnica en Atención y Orientación al Derechohabiente	Azul y verde de acuerdo con el diseño

Handwritten signature



Bordados

[Handwritten signature]

Playeras Tipo Polo TAOD

La alineación de los bordados en la parte del frente de la Playera Tipo Polo TAOD Dama y Playera Tipo Polo TAOD Caballero es de la siguiente forma:
En el delantero izquierdo el logo del IMSS y en el lado derecho el logo de TAOD.



REFERENCIA DE ALINEACIÓN

Los logos de IMSS y TAOD deben ir alineados (Imagen inferior).



W mb

Playeras Tipo Polo TAOD Coodinadora y Coordinador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

La alineación de los bordados en la parte del frente de la Playera Tipo Polo TAOD Dama (Coordinadora) y Playera Tipo Polo TAOD Caballero (Coordinador) es de la siguiente forma:
En el delantero izquierdo el logo del IMSS y en el lado derecho el logo de Atención a la Derechohabiciencia.



REFERENCIA DE ALINEACIÓN

Los logos de IMSS y Atención a la Derechohabiciencia deben ir alineados (imagen inferior).

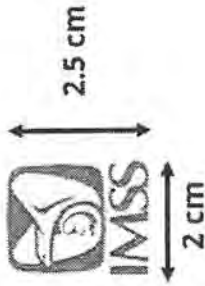


Atención a la
Derechohabiciencia

Handwritten signature or initials

Bordados – Referencia de Medidas

Logo del IMSS
Altura de 2.5. Fuente: OPTIMA LT Std.



Referencia de Pantone
Logo del IMSS

Blanco
R255 G255 B255
HEX #FFFFFF

Logo TAOD:

Altura de 2.5 cm por 6 cm de largo,
Fuente: Optima Bold (Ottawa Bold).



Referencia de Pantone

Verde PMS Green U
C77 M0 Y15 K38
R36 G158 B135
HEX #249E87

Blanco
R255 G255 B255
HEX #FFFFFF

Logo Atención a la Derechohabencia:
La altura de Atención a la Derechohabencia es de 2.0 cm por 8.5 cm de largo, en dos renglones. Fuente Monserrat.



Referencia de pantone

Blanco
R255 G255 B255
HEX #FFFFFF





Fichas Técnicas Textiles

[Handwritten signature]

Tela para traje:

63% poliéster - 32% rayón o viscosa - 5% spandex o elastano , color azul marino.

(El laboratorio ejecutará las pruebas basándose en los métodos de pruebas establecidos en la siguiente tabla o métodos vigentes acreditados que apliquen)



DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE PRUEBA
Contenido de fibra (%):	Poliéster: 63% +- 2 pp Rayón: 32% +- 2 pp Spandex 5% +- 1 pp	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 "Industria textil-Análisis químico cuantitativo-Parte 1: Principios generales de ensayo"
Masa, g/m2:	210 +- 5 g/m2	NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 "Industria textil-Análisis químico cuantitativo-Parte 11: Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	NMX-A-3801-INNTEX-2012 "Industria textil-Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área"
Tipo de ligamento:	Tafetán 1/1	Inspección visual con cuenta hilos (Realiza Laboratorio)
Color:	19-4005 TCX	Inspección visual con cuenta hilos (Realiza Laboratorio)
Estabilidad dimensional, %:	tolerancia 19-4205 TCX, 19-4203TCX	Inspección visual (Realiza Laboratorio)
* Urdimbre	De -1.5 a + 1.5	NMX-A-5077-INNTEX-2015 "Industria textil-Determinación del cambio dimensional en el lavado y el secado"
* Trama	De -1.5 a + 1.5	NMX-A-6330-INNTEX-2015 "Industria textil-Procedimientos de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles "
Con procedimiento de lavado 6B y secado A (3 ciclos de lavado)	4.5 mínimo	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento"
Resistencia a la formación de frisas (bolitas o pilling)	28 hilos/cm +- 2 hilos	NMX-A-6330-INNTEX-2015 "Industria textil-Procedimientos de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles"
Con procedimiento de lavado 6B y secado A (1 ciclo de lavado)	20 pasadas/cm + 2 pasadas	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 "Industria textil-Tejidos de calada-Método de ensayo-Parte 2-Determinación del número de hilos por unidad de longitud"
Densidad del tejido, hilos/cm:	60.0 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 "Industria textil-Tejidos de calada-Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre-Método de prueba "
* Urdimbre	50.0 N mínimo	
* Trama		

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

Tela para traje:

63% poliéster - 32% rayón o viscosa - 5% spandex o elastano , color azul marino.

(El laboratorio ejecutará las pruebas basándose en los métodos de pruebas establecidos en la siguiente tabla o métodos vigentes acreditados que apliquen)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDARIDAD SOCIALES

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE PRUEBA
Resistencia a la tracción (método grab), *	900 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil-Propiedades de los tejidos frente a la tracción-Parte 2: Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-Método Grab.
N: Urdimbre *Trama	800 N mínimo	
Solidez del color a la luz Artificial Exposición 20 horas	4.5 Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 "Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.
Solidez del color al sudor ácido, grado:	Poliéster: 4.5 Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 "Industria textil-Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor"
* Cambio de color * Manchado (Transferencia de color)	Algodón: 4.5 Mínimo	
Solidez del color al sudor alcalino, grado:	Poliéster: 4.5 Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 "Industria textil-Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor"
* Cambio de color * Manchado (Transferencia de color)	Algodón: 4.5 Mínimo	
Solidez de color al frote, grado: Urdimbre y Trama Manchado seco Manchado húmedo	4.5 Mínimo 4.5 Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 "Industria textil - Solidez del color - Determinación de la solidez de color al frote - Método de prueba"
Solidez del color al lavado doméstico e industrial, con procedimiento de lavado B1M, grado: * Cambio de color	Poliéster: 4.5 Mínimo Algodón: 4.5 Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 "Industria textil - Método de ensayo de solidez del color - parte C06 - solidez del color al lavado doméstico y comercial"
Deslizamiento a la costura en mm: * Urdimbre * Trama	3.5 máximo 1.5 máximo	NMX-A-272/2-INNTEX-2009 "Industria-textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura- Parte 2 - Método de carga fija - Método de prueba"
Densidad lineal por unidad de longitud: * Urdimbre * Trama	28 Tex ± 2 35 Tex ± 2	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 "Industria-textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada. Parte 5 Determinación de la Densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejido calada - Método de prueba"

Tela para forro de traje:

100% poliéster para forro color azul marino

(El laboratorio ejecutará las pruebas basándose en los métodos de pruebas establecidos en la siguiente tabla o métodos vigentes acreditados que apliquen)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE PRUEBA
Contenido de fibra (%):	100% Poliéster	NMX-A-084-INNTEX-2015 "Industria textil – Fibras textiles - Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100% - Método de ensayo"
Masa, g/m2:	55 +- 5g/m2	NMX-A-3801-INNTEX-2012 "Industria textil-Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área"
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Inspección visual con cuenta hilos (Realiza Laboratorio)
Tipo de ligamento:	Tafetán 1/1	Inspección visual con cuenta hilos (Realiza Laboratorio)
Color:	Azul Marino	Inspección visual (Realiza Laboratorio)
Estabilidad dimensional, %:	De -1.0 a +1.0	NMX-A-5077-INNTEX-2015 "Industria textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y el secado"
* Urdimbre	De -1.0 a +1.0	NMX-A-6330-INNTEX-2015 "Industria textil - Procedimientos de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles"
* Trama		
Con procedimiento de lavado 6B y secado A (3 ciclos de lavado)		
Resistencia al rasgado (N):	12.0 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 "Industria textil - Tejidos de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba"
* Urdimbre	12.0 N mínimo	
* Trama		
Solidez del color al sudor ácido, grado:	Poliéster: 5 Mínimo	
* Cambio de color	Algodón: 5 Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 "Industria textil-Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor"
* Manchado (transferencia de color)		
Solidez del color al sudor alcalino, grado:	Poliéster: 5 Mínimo	
* Cambio de color	Algodón: 5 Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 "Industria textil-Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor"
* Manchado (transferencia de color)		

2016

Tela para forro de traje: 100% poliéster para forro color azul marino

(El laboratorio ejecutará las pruebas basándose en los métodos de pruebas establecidos en la siguiente tabla o métodos vigentes acreditados que apliquen)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE PRUEBA
Deslizamiento a la costura en mm * Urdimbre * Trama	1.5 máximo 1.5 máximo	NMX-A-272/2-INNTEX-2009 "Industria-textil-Tejido de calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura- Parte 2 Método de carga fija Método de prueba"
Resistencia a la formación de trizas (bolitas o pilling) Con procedimiento de lavado 6B y secado A (1 ciclo de lavado)	4 mínimo	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento" NMX-A-6330-INNTEX-2015 "Industria textil - Procedimientos de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles"
Densidad del tejido, hilos/cm: * Urdimbre * Trama	30 hilos/cm + 1 hilos 40 pasadas/cm + 1 pasadas	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 "Industria textil-Tejidos de calada-Método de ensayo-Parte 2- Determinación del número de hilos por unidad de longitud"
Resistencia a la tracción (método grab), N: * Urdimbre * Trama	1000 N mínimo 990 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 "Industria textil-Propiedades de los tejidos frente a la tracción-Parte 2: Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-Método Grab"
Solidez del color al lavado doméstico e industrial, con procedimiento de lavado B1M, grado: * Cambio de color	Poliéster: 5 Mínimo Algodón: 5 Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 "Industria textil - Método de ensayo de solidez del color - parte C06 - solidez del color al lavado doméstico y comercial"
Solidez de color al frote, grado: Urdimbre y Trama Manchado seco Manchado húmedo	5 Mínimo 5 Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 "Industria textil - Solidez del color - Determinación de la solidez de color al frote - Método de prueba"
Densidad lineal por unidad de longitud: * Urdimbre * Trama	32 Tex ±2 38 Tex ±2	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 "Industria-textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada. Parte 5 Determinación de la Densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejido calada - Método de prueba"

[Handwritten signature]

Entretela para ropa sastré:

100% poliéster

(El laboratorio ejecutará las pruebas basándose en los métodos de pruebas establecidos en la siguiente tabla o métodos vigentes acreditados que apliquen)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE PRUEBA
Contenido de fibra (%):	100% Poliéster	NMX-A-084-INNTEX-2015 "Industria textil - Fibras textiles - Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100% - Método de ensayo"
Masa, g/m ² :	100 ± 5g/m ²	NMX-A-3801-INNTEX-2012 "Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área"
Resistencia al rasgado (N): * Urdimbre * Trama	14.0 N mínimo 39.0 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 "Industria textil - Tejidos de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba"
Deslizamiento a la costura en mm * Urdimbre * Trama	0.5 máximo 0.5 máximo	NMX-A-272/2-INNTEX-2009 "Industria textil-Tejido de calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura- Parte 2 Método de carga fija Método de prueba"
Densidad del tejido, hilos/cm: * Urdimbre * Trama	21 hilos/cm + 1 hilos 17 pasadas/cm + 1 pasadas	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 "Industria textil-Tejidos de calada-Método de ensayo-Parte 2-Determinación del número de hilos por unidad de longitud"
Resistencia a la tracción (método grab), N: * Urdimbre * Trama	170 N mínimo 340 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 "Industria textil-Propiedades de los tejidos frente a la tracción-Parte 2: Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-Método Grab"

[Handwritten signature]

Tela para Playeras tipo Polo:

50% poliéster, 50% algodón, color Azul Marino

(El laboratorio ejecutará las pruebas basándose en los métodos de pruebas establecidos en la siguiente tabla o métodos vigentes acreditados que apliquen)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE PRUEBA
Contenido de fibra (%):	Poliéster: 50% ± 2 pp Algodón: 50% ± 2 pp	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 "Industria textil-Análisis químico cuantitativo-Parte 1: Principios generales de ensayo" NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 "Industria textil-Análisis químico cuantitativo-Parte 11: Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa, g/m2:	220 ± 5 g/m2	NMX-A-3801-INNTEX-2012 "Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área"
Color:	Azul Marino	Inspección visual (Realiza Laboratorio)
Tipo de tejido:	Punto	Inspección visual con cuenta hilos (Realiza Laboratorio)
Tipo de ligamento:	Pique	Inspección visual con cuenta hilos (Realiza Laboratorio)
Estabilidad dimensional, %:		
* Urdimbre	De -4.0 a + 4.0	NMX-A-158-INNTEX-2009 "Industria textil- Cambios dimensionales en lavado y secado-método de prueba"
* Trama	De -2.0 a +2.0	NMX-A-5077-INNTEX-2015
Con procedimiento de lavado 6B y secado A (3 ciclos de lavado)		
Resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling)	3.5 mínimo	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 "Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento"
Con procedimiento de lavado 6B y secado A (1 ciclo de lavado)		
Densidad del tejido, hilos/cm:		NMX-A-6330-INNTEX-2015 "Industria textil - Procedimientos de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles"
* Urdimbre	12 hilos/cm +/- 2 hilos	
* Trama	15 pasadas/cm +/- 2 pasadas	NMX-A-134-INNTEX-2013 "Industria textil-Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias"
Solidez del color al sudor ácido, grado:		
* Cambio de color	Poliéster: 4.5 Mínimo	
* Manchado (transferencia de color)	Algodón: 4.5 Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 "Industria textil-Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor"

Tela para Playeras tipo Polo:

50% poliéster, 50% algodón, color Azul Marino

(El laboratorio ejecutará las pruebas basándose en los métodos de pruebas establecidos en la siguiente tabla o métodos vigentes acreditados que apliquen)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE PRUEBA
Solidez del color al sudor alcalino, grado: * Cambio de color * Manchado (transferencia de color)	Poliéster: 4.5 Mínimo Algodón: 4.5 Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 "Industria textil-Ensayo de solidez del color-Parte E04; Solidez del color al sudor (Cancela a la NMX-A-065-INNTEX-2005)"
Resistencia al reventamiento (método grab), N: * Urdimbre * Trama	"M" Promedio 280 kPa Distensión 3.0 mm	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 "Industria Textil-Propiedades de las telas al reventamiento-parte 2-método neumático para determinar la resistencia al reventamiento y distensión al reventamiento" (En los géneros de punto).
Solidez de color al frote, grado: Urdimbre y Trama Manchado seco Manchado húmedo	4.5 Mínimo 4.5 Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 "Industria textil - Solidez del color - Determinación de la solidez de color al frote - Método de prueba"
Densidad lineal por unidad de longitud: * Urdimbre * Trama	22 Tex +/- 2 22 Tex +/- 2	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 "Industria-textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada, Parte 5 Determinación de la Densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejido calada- Método de prueba"

[Handwritten signature]

Tela para accesorios:

100% poliéster color blanco

(El laboratorio ejecutará las pruebas basándose en los métodos de pruebas establecidos en la siguiente tabla o métodos vigentes acreditados que apliquen)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE PRUEBA
Contenido de fibra (%)	Poliéster: 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 "Industria textil - Fibras textiles". Análisis cualitativo - cuantitativo para una fibra 100% - Método de ensayo"
Tipo de tejido:	Plano (calada)	Inspección visual con cuenta de hilos (Realiza Laboratorio)
Color:	Lo más similar a los colores 18-5841TCX ó 18 - 5633 TCX	Inspección visual (No realiza laboratorio) realiza el área técnica (No es causa de desechamiento)

Tela para accesorios:

100% poliéster color verde

(El laboratorio ejecutará las pruebas basándose en los métodos de pruebas establecidos en la siguiente tabla o métodos vigentes acreditados que apliquen)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE PRUEBA
Contenido de fibra (%)	Poliéster: 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 "Industria textil - Fibras textiles". Análisis cualitativo - cuantitativo para una fibra 100% - Método de ensayo"
Tipo de tejido:	Plano (calada)	Inspección visual con cuenta de hilos (Realiza Laboratorio)
Color:	Lo más similar a los colores 18-5841TCX ó 18 - 5633 TCX	Inspección visual (No realiza laboratorio) realiza el área técnica (No es causa de desechamiento)

ÁREA TÉCNICA


Lic. Paulina Lopez Ayllés

Titular de la División de Emplazamiento Nacional con las
Áreas de Atención y Orientación a la
Derechohabiente

Handwritten mark



Anexo 3

Tabla de Requerimiento

Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025.

Desglosado por número de partida, talla, cantidad solicitada y descripción de las prendas y accesorios.

Table with 4 columns: Partida, Talla, Cantidad solicitada, Descripción de la prenda. It lists requirements for uniforms (Vestido TAOD 1) for various sizes (22-54) across three rows of data.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials

Partida	Talla	Cantidad solicitada	Descripción de la prenda
1	46	11	Saco manga larga TAOD Dama. Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabencia***
	48	3	
	52	1	
	56	1	
	22 (5cm más largo en la manga)	1	
	24 (5cm más largo en la manga)	1	
	26 (5cm más largo en la manga)	3	
	28 (5cm más largo en la manga)	6	
	30 (5cm más largo en la manga)	8	
	32 (5cm más largo en la manga)	10	
	34 (5cm más largo en la manga)	6	
	36 (5cm más largo en la manga)	12	
	38 (5cm más largo en la manga)	6	
	40 (5cm más largo en la manga)	7	
	42 (5cm más largo en la manga)	3	
56 (5cm más largo en la manga)	2		
Subtotal		1,908	
1	24	4	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora) Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabencia***
	26	3	
	28	7	
	30	9	
	32	8	
	34	9	
	36	5	
	38	7	
	40	3	
	30 (5cm más largo en la manga)	1	
	38 (5cm más largo en la manga)	2	
Subtotal		58	
1	26	3	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica) Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabencia***
	28	10	
	30	14	
	32	15	
	34	16	
	36	20	
	38	9	
	40	3	
	42	1	
	46	1	
	48	1	
	28 (5cm más largo en la manga)	2	
	32 (5cm más largo en la manga)	1	
	34 (5cm más largo en la manga)	1	
	38 (5cm más largo en la manga)	3	
40 (5cm más largo en la manga)	1		

Handwritten signature and initials.



Table with 4 columns: Partida, Talla, Cantidad solicitada, Descripción de la prenda. It lists items like 'Saco manga larga TAOD Dama' and 'Chaleco TAOD Dama' with various sizes and quantities.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials

Partida	Talla	Cantidad solicitada	Descripción de la prenda
1	44 C (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero. Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***
	36 L	4	
	38 L	4	
	40 L	4	
	42 L	7	
	44 L	5	
	46 L	3	
	48 L	4	
	56 L (5cm más largo en la manga)	1	
	28 R	1	
	30 R	1	
	32 R	1	
	34 R	4	
	36 R	9	
	38 R	30	
	40 R	27	
	42 R	11	
	44 R	8	
	46 R	2	
	48 R	9	
52 R	1		
38 R (5cm más largo en la manga)	2		
40 R (5cm más largo en la manga)	1		
42 R (5cm más largo en la manga)	2		
48 R (5cm más largo en la manga)	1		
Subtotal		258	
1	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador) Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***
	44 L	2	
	44 L (5cm más largo en la manga)	1	
	36 R	2	
	38 R	1	
	42 R	1	
46 R	1		
Subtotal		9	
1	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador Técnico) Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***
	44 C	1	
	40 R	2	
	46 R	1	
Subtotal		5	
1	40 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor) Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***
	42 C	1	
	44 C	1	
	36 L	1	
	40 L	3	
	44 L	2	
	50 L	1	
	52 L (5cm más largo en la manga)	1	
	34 R	1	
	38 R	3	
	40 R	2	
	42 R	1	



Partida	Talla	Cantidad solicitada	Descripción de la prenda
	48 R	1	
	50 R	1	
	Subtotal	20	
1	28	3	Chaleco TAOD Caballero. Color: Azul marino con vivos verdes. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***
	30	3	
	32	7	
	34	9	
	36	38	
	38	69	
	40	43	
	42	28	
	44	22	
	46	15	
	48	17	
	50	2	
	52	1	
	54	1	
	56	1	
	Subtotal	259	
2	XCH	30	Playera tipo polo TAOD Dama. Color: Azul marino de manga corta. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***
	CH	221	
	M	521	
	G	522	
	XG	345	
	2XG	179	
	3XG	90	
	Subtotal	1,908	
2	XCH	7	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora) Color: Azul marino de manga corta. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***
	CH	36	
	M	108	
	G	114	
	XG	89	
	2XG	45	
	3XG	20	
	Subtotal	419	
2	XCH	2	Playera tipo polo TAOD Caballero. Color: Azul marino manga corta, De acuerdo a Ficha Técnica Respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***
	CH	24	
	M	65	
	G	81	
	XG	53	
	2XG	22	
	3XG	11	
	Subtotal	258	
2	XCH	2	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador) Color: Azul marino manga corta, De acuerdo a Ficha Técnica Respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***
	CH	4	
	M	24	
	G	25	
	XG	19	
	2XG	10	

Partida	Talla	Cantidad solicitada	Descripción de la prenda
	3XG	3	
	Subtotal	87	
3	Única	1,920	Mascada cuadrada TAOD Dama. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***
	Subtotal	1,920	
3	Única	355	Mascada cuadrada TAOD Dama Atención a la Derechohabiciencia. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***
	Subtotal	355	
3	Única	1,920	Corbatín TAOD Dama. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***
	Subtotal	1,920	
4	Única	265	Corbata TAOD Caballero Gala. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***
	Subtotal	265	
4	Única	45	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.) De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***
	Subtotal	45	
4	Única	265	Corbata TAOD Caballero Diario. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiciencia ***
	Subtotal	265	

Total de prendas requeridas 14,401

Handwritten signature and date: 12/9/2023

Anexo 4
Cuadro de Distribución

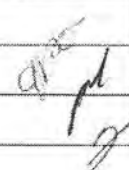
Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2025.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1	Aguascalientes	24	2	Vestido TAOD 1
1	2	Aguascalientes	26	3	Vestido TAOD 1
1	3	Aguascalientes	28	2	Vestido TAOD 1
1	4	Aguascalientes	30	7	Vestido TAOD 1
1	5	Aguascalientes	32	6	Vestido TAOD 1
1	6	Aguascalientes	34	3	Vestido TAOD 1
1	7	Aguascalientes	36	2	Vestido TAOD 1
1	8	Aguascalientes	38	3	Vestido TAOD 1
1	9	Aguascalientes	40	2	Vestido TAOD 1
1	10	Baja California	24	3	Vestido TAOD 1
1	11	Baja California	26	2	Vestido TAOD 1
1	12	Baja California	28	6	Vestido TAOD 1
1	13	Baja California	30	12	Vestido TAOD 1
1	14	Baja California	32	9	Vestido TAOD 1
1	15	Baja California	34	8	Vestido TAOD 1
1	16	Baja California	36	9	Vestido TAOD 1
1	17	Baja California	38	8	Vestido TAOD 1
1	18	Baja California	40	1	Vestido TAOD 1
1	19	Baja California	42	1	Vestido TAOD 1
1	20	Baja California	46	1	Vestido TAOD 1
1	21	Baja California Sur	28	2	Vestido TAOD 1
1	22	Baja California Sur	30	3	Vestido TAOD 1
1	23	Baja California Sur	32	8	Vestido TAOD 1
1	24	Baja California Sur	34	6	Vestido TAOD 1
1	25	Baja California Sur	36	8	Vestido TAOD 1
1	26	Baja California Sur	38	3	Vestido TAOD 1
1	27	Baja California Sur	40	2	Vestido TAOD 1
1	28	Baja California Sur	48	1	Vestido TAOD 1
1	29	Campeche	22	1	Vestido TAOD 1
1	30	Campeche	26	1	Vestido TAOD 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	31	Campeche	30	1	Vestido TAOD 1
1	32	Campeche	32	1	Vestido TAOD 1
1	33	Campeche	34	4	Vestido TAOD 1
1	34	Campeche	36	3	Vestido TAOD 1
1	35	Campeche	38	2	Vestido TAOD 1
1	36	Campeche	40	1	Vestido TAOD 1
1	37	Campeche	42	2	Vestido TAOD 1
1	38	Chiapas	26	1	Vestido TAOD 1
1	39	Chiapas	28	3	Vestido TAOD 1
1	40	Chiapas	30	3	Vestido TAOD 1
1	41	Chiapas	32	9	Vestido TAOD 1
1	42	Chiapas	34	8	Vestido TAOD 1
1	43	Chiapas	36	6	Vestido TAOD 1
1	44	Chiapas	38	5	Vestido TAOD 1
1	45	Chiapas	40	2	Vestido TAOD 1
1	46	Chiapas	42	3	Vestido TAOD 1
1	47	Chiapas	44	1	Vestido TAOD 1
1	48	Chihuahua	24	2	Vestido TAOD 1
1	49	Chihuahua	28	5	Vestido TAOD 1
1	50	Chihuahua	30	11	Vestido TAOD 1
1	51	Chihuahua	32	19	Vestido TAOD 1
1	52	Chihuahua	34	17	Vestido TAOD 1
1	53	Chihuahua	36	10	Vestido TAOD 1
1	54	Chihuahua	38	8	Vestido TAOD 1
1	55	Chihuahua	40	5	Vestido TAOD 1
1	56	Chihuahua	42	1	Vestido TAOD 1
1	57	Chihuahua	44	1	Vestido TAOD 1
1	58	Coahuila	26	3	Vestido TAOD 1
1	59	Coahuila	28	7	Vestido TAOD 1
1	60	Coahuila	30	7	Vestido TAOD 1
1	61	Coahuila	32	12	Vestido TAOD 1
1	62	Coahuila	34	12	Vestido TAOD 1
1	63	Coahuila	36	16	Vestido TAOD 1
1	64	Coahuila	38	15	Vestido TAOD 1
1	65	Coahuila	40	4	Vestido TAOD 1
1	66	Coahuila	42	5	Vestido TAOD 1
1	67	Coahuila	46	1	Vestido TAOD 1



No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	68	Coahuila	48	1	Vestido TAOD 1
1	69	Colima	26	1	Vestido TAOD 1
1	70	Colima	28	1	Vestido TAOD 1
1	71	Colima	30	2	Vestido TAOD 1
1	72	Colima	32	6	Vestido TAOD 1
1	73	Colima	34	2	Vestido TAOD 1
1	74	Colima	36	5	Vestido TAOD 1
1	75	Colima	38	1	Vestido TAOD 1
1	76	Colima	40	2	Vestido TAOD 1
1	77	Colima	42	3	Vestido TAOD 1
1	78	D.F. Norte	22	1	Vestido TAOD 1
1	79	D.F. Norte	24	2	Vestido TAOD 1
1	80	D.F. Norte	26	4	Vestido TAOD 1
1	81	D.F. Norte	28	12	Vestido TAOD 1
1	82	D.F. Norte	30	6	Vestido TAOD 1
1	83	D.F. Norte	32	16	Vestido TAOD 1
1	84	D.F. Norte	34	14	Vestido TAOD 1
1	85	D.F. Norte	36	16	Vestido TAOD 1
1	86	D.F. Norte	38	7	Vestido TAOD 1
1	87	D.F. Norte	40	4	Vestido TAOD 1
1	88	D.F. Norte	42	1	Vestido TAOD 1
1	89	D.F. Sur	24	3	Vestido TAOD 1
1	90	D.F. Sur	26	5	Vestido TAOD 1
1	91	D.F. Sur	28	12	Vestido TAOD 1
1	92	D.F. Sur	30	18	Vestido TAOD 1
1	93	D.F. Sur	32	10	Vestido TAOD 1
1	94	D.F. Sur	34	29	Vestido TAOD 1
1	95	D.F. Sur	36	13	Vestido TAOD 1
1	96	D.F. Sur	38	14	Vestido TAOD 1
1	97	D.F. Sur	40	3	Vestido TAOD 1
1	98	D.F. Sur	42	1	Vestido TAOD 1
1	99	Durango	24	1	Vestido TAOD 1
1	100	Durango	26	1	Vestido TAOD 1
1	101	Durango	28	3	Vestido TAOD 1
1	102	Durango	30	2	Vestido TAOD 1
1	103	Durango	32	5	Vestido TAOD 1
1	104	Durango	34	6	Vestido TAOD 1

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	105	Durango	36	9	Vestido TAOD 1
1	106	Durango	38	2	Vestido TAOD 1
1	107	Durango	40	2	Vestido TAOD 1
1	108	Estado de México Oriente	22	1	Vestido TAOD 1
1	109	Estado de México Oriente	24	2	Vestido TAOD 1
1	110	Estado de México Oriente	26	2	Vestido TAOD 1
1	111	Estado de México Oriente	28	9	Vestido TAOD 1
1	112	Estado de México Oriente	30	14	Vestido TAOD 1
1	113	Estado de México Oriente	32	19	Vestido TAOD 1
1	114	Estado de México Oriente	34	14	Vestido TAOD 1
1	115	Estado de México Oriente	36	21	Vestido TAOD 1
1	116	Estado de México Oriente	38	11	Vestido TAOD 1
1	117	Estado de México Oriente	40	4	Vestido TAOD 1
1	118	Estado de México Oriente	42	3	Vestido TAOD 1
1	119	Estado de México Oriente	44	2	Vestido TAOD 1
1	120	Estado de México Poniente	22	1	Vestido TAOD 1
1	121	Estado de México Poniente	24	2	Vestido TAOD 1
1	122	Estado de México Poniente	28	9	Vestido TAOD 1
1	123	Estado de México Poniente	30	11	Vestido TAOD 1
1	124	Estado de México Poniente	32	9	Vestido TAOD 1
1	125	Estado de México Poniente	34	18	Vestido TAOD 1
1	126	Estado de México Poniente	36	7	Vestido TAOD 1
1	127	Estado de México Poniente	38	9	Vestido TAOD 1
1	128	Estado de México Poniente	40	3	Vestido TAOD 1
1	129	Estado de México Poniente	42	2	Vestido TAOD 1
1	130	Estado de México Poniente	44	1	Vestido TAOD 1
1	131	Estado de México Poniente	52	1	Vestido TAOD 1
1	132	Guanajuato	22	1	Vestido TAOD 1
1	133	Guanajuato	24	3	Vestido TAOD 1
1	134	Guanajuato	26	2	Vestido TAOD 1
1	135	Guanajuato	28	5	Vestido TAOD 1
1	136	Guanajuato	30	6	Vestido TAOD 1
1	137	Guanajuato	32	10	Vestido TAOD 1
1	138	Guanajuato	34	16	Vestido TAOD 1
1	139	Guanajuato	36	4	Vestido TAOD 1
1	140	Guanajuato	38	5	Vestido TAOD 1
1	141	Guanajuato	40	2	Vestido TAOD 1

Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	142	Guanajuato	42	1	Vestido TAOD 1
1	143	Guanajuato	44	3	Vestido TAOD 1
1	144	Guanajuato	46	1	Vestido TAOD 1
1	145	Guerrero	26	1	Vestido TAOD 1
1	146	Guerrero	28	5	Vestido TAOD 1
1	147	Guerrero	30	2	Vestido TAOD 1
1	148	Guerrero	32	9	Vestido TAOD 1
1	149	Guerrero	34	3	Vestido TAOD 1
1	150	Guerrero	36	6	Vestido TAOD 1
1	151	Guerrero	38	2	Vestido TAOD 1
1	152	Guerrero	42	2	Vestido TAOD 1
1	153	Hidalgo	26	2	Vestido TAOD 1
1	154	Hidalgo	28	5	Vestido TAOD 1
1	155	Hidalgo	30	4	Vestido TAOD 1
1	156	Hidalgo	32	4	Vestido TAOD 1
1	157	Hidalgo	34	7	Vestido TAOD 1
1	158	Hidalgo	36	6	Vestido TAOD 1
1	159	Hidalgo	38	2	Vestido TAOD 1
1	160	Hidalgo	40	1	Vestido TAOD 1
1	161	Jalisco	24	3	Vestido TAOD 1
1	162	Jalisco	26	8	Vestido TAOD 1
1	163	Jalisco	28	16	Vestido TAOD 1
1	164	Jalisco	30	15	Vestido TAOD 1
1	165	Jalisco	32	22	Vestido TAOD 1
1	166	Jalisco	34	21	Vestido TAOD 1
1	167	Jalisco	36	20	Vestido TAOD 1
1	168	Jalisco	38	15	Vestido TAOD 1
1	169	Jalisco	40	3	Vestido TAOD 1
1	170	Jalisco	42	4	Vestido TAOD 1
1	171	Jalisco	44	1	Vestido TAOD 1
1	172	Jalisco	46	2	Vestido TAOD 1
1	173	Jalisco	48	1	Vestido TAOD 1
1	174	Michoacán	22	1	Vestido TAOD 1
1	175	Michoacán	24	1	Vestido TAOD 1
1	176	Michoacán	26	4	Vestido TAOD 1
1	177	Michoacán	28	5	Vestido TAOD 1
1	178	Michoacán	30	11	Vestido TAOD 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9/10/25
/ /

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	179	Michoacán	32	7	Vestido TAOD 1
1	180	Michoacán	34	6	Vestido TAOD 1
1	181	Michoacán	36	8	Vestido TAOD 1
1	182	Michoacán	38	9	Vestido TAOD 1
1	183	Michoacán	40	4	Vestido TAOD 1
1	184	Michoacán	42	3	Vestido TAOD 1
1	185	Michoacán	46	1	Vestido TAOD 1
1	186	Morelos	26	1	Vestido TAOD 1
1	187	Morelos	30	6	Vestido TAOD 1
1	188	Morelos	32	3	Vestido TAOD 1
1	189	Morelos	34	10	Vestido TAOD 1
1	190	Morelos	36	2	Vestido TAOD 1
1	191	Morelos	40	2	Vestido TAOD 1
1	192	Morelos	42	1	Vestido TAOD 1
1	193	Nayarit	26	2	Vestido TAOD 1
1	194	Nayarit	28	4	Vestido TAOD 1
1	195	Nayarit	30	4	Vestido TAOD 1
1	196	Nayarit	32	9	Vestido TAOD 1
1	197	Nayarit	34	3	Vestido TAOD 1
1	198	Nayarit	38	3	Vestido TAOD 1
1	199	Nayarit	40	1	Vestido TAOD 1
1	200	Nayarit	42	1	Vestido TAOD 1
1	201	Nayarit	44	2	Vestido TAOD 1
1	202	Nuevo León	22	2	Vestido TAOD 1
1	203	Nuevo León	24	2	Vestido TAOD 1
1	204	Nuevo León	26	7	Vestido TAOD 1
1	205	Nuevo León	28	10	Vestido TAOD 1
1	206	Nuevo León	30	13	Vestido TAOD 1
1	207	Nuevo León	32	5	Vestido TAOD 1
1	208	Nuevo León	34	18	Vestido TAOD 1
1	209	Nuevo León	36	4	Vestido TAOD 1
1	210	Nuevo León	38	12	Vestido TAOD 1
1	211	Nuevo León	40	7	Vestido TAOD 1
1	212	Nuevo León	42	3	Vestido TAOD 1
1	213	Nuevo León	44	2	Vestido TAOD 1
1	214	Nuevo León	46	2	Vestido TAOD 1
1	215	Nuevo León	48	1	Vestido TAOD 1

405-
H
2

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	216	Oaxaca	28	2	Vestido TAOD 1
1	217	Oaxaca	30	3	Vestido TAOD 1
1	218	Oaxaca	34	3	Vestido TAOD 1
1	219	Oaxaca	36	5	Vestido TAOD 1
1	220	Oaxaca	38	4	Vestido TAOD 1
1	221	Oaxaca	40	3	Vestido TAOD 1
1	222	Puebla	26	2	Vestido TAOD 1
1	223	Puebla	28	3	Vestido TAOD 1
1	224	Puebla	30	10	Vestido TAOD 1
1	225	Puebla	32	7	Vestido TAOD 1
1	226	Puebla	34	14	Vestido TAOD 1
1	227	Puebla	36	7	Vestido TAOD 1
1	228	Puebla	38	7	Vestido TAOD 1
1	229	Puebla	44	1	Vestido TAOD 1
1	230	Querétaro	24	3	Vestido TAOD 1
1	231	Querétaro	26	3	Vestido TAOD 1
1	232	Querétaro	28	4	Vestido TAOD 1
1	233	Querétaro	30	4	Vestido TAOD 1
1	234	Querétaro	32	5	Vestido TAOD 1
1	235	Querétaro	34	2	Vestido TAOD 1
1	236	Querétaro	36	8	Vestido TAOD 1
1	237	Querétaro	38	4	Vestido TAOD 1
1	238	Querétaro	40	1	Vestido TAOD 1
1	239	Querétaro	42	1	Vestido TAOD 1
1	240	Querétaro	44	1	Vestido TAOD 1
1	241	Querétaro	48	1	Vestido TAOD 1
1	242	Quintana Roo	26	1	Vestido TAOD 1
1	243	Quintana Roo	28	1	Vestido TAOD 1
1	244	Quintana Roo	30	2	Vestido TAOD 1
1	245	Quintana Roo	32	6	Vestido TAOD 1
1	246	Quintana Roo	34	7	Vestido TAOD 1
1	247	Quintana Roo	36	6	Vestido TAOD 1
1	248	Quintana Roo	38	4	Vestido TAOD 1
1	249	Quintana Roo	40	1	Vestido TAOD 1
1	250	Quintana Roo	42	1	Vestido TAOD 1
1	251	San Luis Potosí	22	1	Vestido TAOD 1
1	252	San Luis Potosí	28	2	Vestido TAOD 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	253	San Luis Potosí	30	2	Vestido TAOD 1
1	254	San Luis Potosí	32	5	Vestido TAOD 1
1	255	San Luis Potosí	34	7	Vestido TAOD 1
1	256	San Luis Potosí	36	3	Vestido TAOD 1
1	257	San Luis Potosí	38	3	Vestido TAOD 1
1	258	San Luis Potosí	42	1	Vestido TAOD 1
1	259	San Luis Potosí	44	1	Vestido TAOD 1
1	260	Sinaloa	24	1	Vestido TAOD 1
1	261	Sinaloa	26	2	Vestido TAOD 1
1	262	Sinaloa	28	2	Vestido TAOD 1
1	263	Sinaloa	30	5	Vestido TAOD 1
1	264	Sinaloa	32	6	Vestido TAOD 1
1	265	Sinaloa	34	7	Vestido TAOD 1
1	266	Sinaloa	36	12	Vestido TAOD 1
1	267	Sinaloa	38	9	Vestido TAOD 1
1	268	Sinaloa	40	2	Vestido TAOD 1
1	269	Sinaloa	42	1	Vestido TAOD 1
1	270	Sonora	26	1	Vestido TAOD 1
1	271	Sonora	28	5	Vestido TAOD 1
1	272	Sonora	30	4	Vestido TAOD 1
1	273	Sonora	32	13	Vestido TAOD 1
1	274	Sonora	34	15	Vestido TAOD 1
1	275	Sonora	36	11	Vestido TAOD 1
1	276	Sonora	38	11	Vestido TAOD 1
1	277	Sonora	40	3	Vestido TAOD 1
1	278	Sonora	42	4	Vestido TAOD 1
1	279	Sonora	44	1	Vestido TAOD 1
1	280	Sonora	48	1	Vestido TAOD 1
1	281	Tabasco	24	1	Vestido TAOD 1
1	282	Tabasco	26	2	Vestido TAOD 1
1	283	Tabasco	28	2	Vestido TAOD 1
1	284	Tabasco	30	3	Vestido TAOD 1
1	285	Tabasco	32	4	Vestido TAOD 1
1	286	Tabasco	34	7	Vestido TAOD 1
1	287	Tabasco	36	5	Vestido TAOD 1
1	288	Tabasco	38	5	Vestido TAOD 1
1	289	Tabasco	40	1	Vestido TAOD 1

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	290	Tamaulipas	28	4	Vestido TAOD 1
1	291	Tamaulipas	30	3	Vestido TAOD 1
1	292	Tamaulipas	32	11	Vestido TAOD 1
1	293	Tamaulipas	34	12	Vestido TAOD 1
1	294	Tamaulipas	36	15	Vestido TAOD 1
1	295	Tamaulipas	38	13	Vestido TAOD 1
1	296	Tamaulipas	40	3	Vestido TAOD 1
1	297	Tamaulipas	42	2	Vestido TAOD 1
1	298	Tamaulipas	44	2	Vestido TAOD 1
1	299	Tlaxcala	28	1	Vestido TAOD 1
1	300	Tlaxcala	30	1	Vestido TAOD 1
1	301	Tlaxcala	32	3	Vestido TAOD 1
1	302	Tlaxcala	34	2	Vestido TAOD 1
1	303	Tlaxcala	38	2	Vestido TAOD 1
1	304	Tlaxcala	40	1	Vestido TAOD 1
1	305	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	24	1	Vestido TAOD 1
1	306	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	26	1	Vestido TAOD 1
1	307	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	28	1	Vestido TAOD 1
1	308	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	30	1	Vestido TAOD 1
1	309	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	32	1	Vestido TAOD 1
1	310	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	34	1	Vestido TAOD 1
1	311	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	30	1	Vestido TAOD 1
1	312	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	32	1	Vestido TAOD 1
1	313	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	34	1	Vestido TAOD 1
1	314	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	36	1	Vestido TAOD 1
1	315	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	24	1	Vestido TAOD 1
1	316	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	32	1	Vestido TAOD 1
1	317	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	38	1	Vestido TAOD 1
1	318	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	40	2	Vestido TAOD 1
1	319	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	28	1	Vestido TAOD 1
1	320	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	30	3	Vestido TAOD 1
1	321	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	32	2	Vestido TAOD 1
1	322	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	36	1	Vestido TAOD 1
1	323	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	28	2	Vestido TAOD 1
1	324	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	30	2	Vestido TAOD 1
1	325	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	32	2	Vestido TAOD 1
1	326	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	34	1	Vestido TAOD 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4/20
7/1

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	327	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	36	3	Vestido TAOD 1
1	328	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	32	3	Vestido TAOD 1
1	329	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	34	2	Vestido TAOD 1
1	330	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	38	1	Vestido TAOD 1
1	331	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	28	4	Vestido TAOD 1
1	332	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	32	1	Vestido TAOD 1
1	333	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	34	2	Vestido TAOD 1
1	334	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	40	1	Vestido TAOD 1
1	335	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	26	1	Vestido TAOD 1
1	336	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	28	1	Vestido TAOD 1
1	337	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	30	2	Vestido TAOD 1
1	338	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	34	1	Vestido TAOD 1
1	339	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	40	1	Vestido TAOD 1
1	340	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	44	1	Vestido TAOD 1
1	341	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	28	1	Vestido TAOD 1
1	342	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	30	2	Vestido TAOD 1
1	343	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	32	1	Vestido TAOD 1
1	344	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	34	2	Vestido TAOD 1
1	345	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	26	1	Vestido TAOD 1
1	346	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	28	1	Vestido TAOD 1
1	347	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	32	1	Vestido TAOD 1
1	348	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	34	1	Vestido TAOD 1
1	349	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	36	3	Vestido TAOD 1
1	350	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donald Colosio Murrieta"	28	1	Vestido TAOD 1
1	351	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donald Colosio Murrieta"	30	1	Vestido TAOD 1
1	352	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donald Colosio Murrieta"	32	2	Vestido TAOD 1
1	353	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donald Colosio Murrieta"	34	2	Vestido TAOD 1
1	354	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donald Colosio Murrieta"	38	1	Vestido TAOD 1
1	355	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	28	1	Vestido TAOD 1
1	356	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	32	1	Vestido TAOD 1
1	357	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	34	2	Vestido TAOD 1
1	358	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	36	1	Vestido TAOD 1
1	359	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	38	1	Vestido TAOD 1
1	360	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	54	1	Vestido TAOD 1
1	361	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	30	2	Vestido TAOD 1
1	362	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	32	1	Vestido TAOD 1
1	363	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	34	1	Vestido TAOD 1

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	364	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	36	1	Vestido TAOD 1
1	365	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	30	2	Vestido TAOD 1
1	366	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	32	1	Vestido TAOD 1
1	367	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	34	2	Vestido TAOD 1
1	368	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	36	1	Vestido TAOD 1
1	369	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	24	2	Vestido TAOD 1
1	370	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	32	1	Vestido TAOD 1
1	371	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	34	2	Vestido TAOD 1
1	372	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	38	2	Vestido TAOD 1
1	373	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	28	1	Vestido TAOD 1
1	374	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	30	2	Vestido TAOD 1
1	375	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	32	2	Vestido TAOD 1
1	376	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	36	1	Vestido TAOD 1
1	377	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	38	1	Vestido TAOD 1
1	378	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	24	2	Vestido TAOD 1
1	379	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	26	2	Vestido TAOD 1
1	380	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	32	1	Vestido TAOD 1
1	381	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	34	1	Vestido TAOD 1
1	382	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	36	1	Vestido TAOD 1
1	383	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	44	1	Vestido TAOD 1
1	384	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	26	1	Vestido TAOD 1
1	385	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	28	2	Vestido TAOD 1
1	386	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	34	2	Vestido TAOD 1
1	387	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	36	1	Vestido TAOD 1
1	388	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	24	1	Vestido TAOD 1
1	389	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	28	1	Vestido TAOD 1
1	390	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	30	2	Vestido TAOD 1
1	391	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	36	1	Vestido TAOD 1
1	392	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	28	1	Vestido TAOD 1
1	393	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	32	1	Vestido TAOD 1
1	394	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	34	1	Vestido TAOD 1
1	395	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	36	1	Vestido TAOD 1
1	396	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	38	2	Vestido TAOD 1
1	397	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	24	1	Vestido TAOD 1
1	398	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	28	1	Vestido TAOD 1
1	399	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	30	1	Vestido TAOD 1
1	400	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	32	2	Vestido TAOD 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	401	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	34	1	Vestido TAOD 1
1	402	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	36	1	Vestido TAOD 1
1	403	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	28	3	Vestido TAOD 1
1	404	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	34	4	Vestido TAOD 1
1	405	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	36	1	Vestido TAOD 1
1	406	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	44	1	Vestido TAOD 1
1	407	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	22	1	Vestido TAOD 1
1	408	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	28	1	Vestido TAOD 1
1	409	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	34	1	Vestido TAOD 1
1	410	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	36	3	Vestido TAOD 1
1	411	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	28	1	Vestido TAOD 1
1	412	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	30	2	Vestido TAOD 1
1	413	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	32	1	Vestido TAOD 1
1	414	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	36	1	Vestido TAOD 1
1	415	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	34	1	Vestido TAOD 1
1	416	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	36	2	Vestido TAOD 1
1	417	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	40	2	Vestido TAOD 1
1	418	Veracruz Norte	24	1	Vestido TAOD 1
1	419	Veracruz Norte	26	4	Vestido TAOD 1
1	420	Veracruz Norte	28	5	Vestido TAOD 1
1	421	Veracruz Norte	30	5	Vestido TAOD 1
1	422	Veracruz Norte	32	8	Vestido TAOD 1
1	423	Veracruz Norte	34	6	Vestido TAOD 1
1	424	Veracruz Norte	36	5	Vestido TAOD 1
1	425	Veracruz Norte	38	8	Vestido TAOD 1
1	426	Veracruz Norte	40	5	Vestido TAOD 1
1	427	Veracruz Norte	42	2	Vestido TAOD 1
1	428	Veracruz Norte	44	1	Vestido TAOD 1
1	429	Veracruz Sur	24	1	Vestido TAOD 1
1	430	Veracruz Sur	26	1	Vestido TAOD 1
1	431	Veracruz Sur	28	1	Vestido TAOD 1
1	432	Veracruz Sur	30	5	Vestido TAOD 1
1	433	Veracruz Sur	32	7	Vestido TAOD 1
1	434	Veracruz Sur	34	12	Vestido TAOD 1
1	435	Veracruz Sur	36	7	Vestido TAOD 1
1	436	Veracruz Sur	38	8	Vestido TAOD 1
1	437	Yucatán	26	3	Vestido TAOD 1

No. de partida	No.	COAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	438	Yucatán	28	4	Vestido TAOD 1
1	439	Yucatán	30	3	Vestido TAOD 1
1	440	Yucatán	32	3	Vestido TAOD 1
1	441	Yucatán	34	7	Vestido TAOD 1
1	442	Yucatán	36	5	Vestido TAOD 1
1	443	Yucatán	38	3	Vestido TAOD 1
1	444	Yucatán	40	2	Vestido TAOD 1
1	445	Yucatán	42	2	Vestido TAOD 1
1	446	Yucatán	44	1	Vestido TAOD 1
1	447	Yucatán	50	1	Vestido TAOD 1
1	448	Zacatecas	26	1	Vestido TAOD 1
1	449	Zacatecas	28	1	Vestido TAOD 1
1	450	Zacatecas	30	4	Vestido TAOD 1
1	451	Zacatecas	32	4	Vestido TAOD 1
1	452	Zacatecas	34	4	Vestido TAOD 1
1	453	Zacatecas	36	4	Vestido TAOD 1
1	454	Zacatecas	44	1	Vestido TAOD 1
1	455	Aguascalientes	34	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	456	Aguascalientes	36	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	457	Aguascalientes	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	458	Aguascalientes	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	459	Baja California	26	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	460	Baja California	30	4	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	461	Baja California	34	6	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	462	Baja California	38	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	463	Baja California Sur	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	464	Baja California Sur	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	465	Baja California Sur	36	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	466	Baja California Sur	42	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	467	Campeche	34	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	468	Campeche	36	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	469	Campeche	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	470	Campeche	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	471	Campeche	44	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	472	Chiapas	26	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	473	Chiapas	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	474	Chiapas	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	475	Chiapas	36	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	476	Chiapas	38	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	477	Chiapas	46	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	478	Chihuahua	26	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	479	Chihuahua	28	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	480	Chihuahua	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	481	Chihuahua	32	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	482	Chihuahua	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	483	Chihuahua	36	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	484	Chihuahua	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	485	Coahuila	30	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	486	Coahuila	32	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	487	Coahuila	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	488	Coahuila	36	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	489	Colima	28	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	490	Colima	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	491	Colima	36	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	492	D.F. Norte	24	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	493	D.F. Norte	28	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	494	D.F. Norte	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	495	D.F. Norte	34	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	496	D.F. Norte	36	4	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	497	D.F. Norte	38	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	498	D.F. Norte	42	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	499	D.F. Sur	28	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	500	D.F. Sur	30	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	501	D.F. Sur	32	4	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	502	D.F. Sur	34	4	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	503	D.F. Sur	36	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	504	D.F. Sur	38	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	505	Durango	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	506	Durango	32	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	507	Durango	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	508	Durango	36	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	509	Estado de México Oriente	26	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	510	Estado de México Oriente	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	511	Estado de México Oriente	30	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)

9/20
M
2

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	512	Estado de México Oriente	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	513	Estado de México Oriente	36	4	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	514	Estado de México Oriente	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	515	Estado de México Oriente	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	516	Estado de México Poniente	28	4	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	517	Estado de México Poniente	32	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	518	Estado de México Poniente	34	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	519	Estado de México Poniente	36	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	520	Guanajuato	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	521	Guanajuato	34	4	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	522	Guanajuato	36	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	523	Guanajuato	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	524	Guerrero	26	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	525	Guerrero	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	526	Guerrero	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	527	Guerrero	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	528	Guerrero	36	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	529	Guerrero	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	530	Hidalgo	26	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	531	Hidalgo	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	532	Hidalgo	30	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	533	Hidalgo	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	534	Hidalgo	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	535	Jalisco	24	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	536	Jalisco	26	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	537	Jalisco	32	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	538	Jalisco	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	539	Jalisco	36	4	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	540	Jalisco	38	5	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	541	Jalisco	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	542	Michoacán	28	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	543	Michoacán	30	4	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	544	Michoacán	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	545	Michoacán	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	546	Morelos	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	547	Morelos	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	548	Morelos	32	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	549	Morelos	38	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	550	Nayarit	24	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	551	Nayarit	26	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	552	Nayarit	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	553	Nayarit	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	554	Nayarit	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	555	Nayarit	36	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	556	Nayarit	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	557	Nivel Central	24	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	558	Nivel Central	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	559	Nivel Central	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	560	Nivel Central	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	561	Nuevo León	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	562	Nuevo León	32	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	563	Nuevo León	34	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	564	Nuevo León	36	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	565	Nuevo León	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	566	Nuevo León	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	567	Oaxaca	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	568	Oaxaca	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	569	Oaxaca	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	570	Oaxaca	36	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	571	Oaxaca	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	572	Puebla	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	573	Puebla	34	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	574	Puebla	36	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	575	Puebla	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	576	Puebla	48	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	577	Querétaro	26	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	578	Querétaro	34	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	579	Querétaro	36	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	580	Querétaro	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	581	Quintana Roo	26	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	582	Quintana Roo	34	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	583	Quintana Roo	36	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	584	Quintana Roo	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	585	Quintana Roo	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	586	San Luis Potosí	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	587	San Luis Potosí	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	588	San Luis Potosí	36	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	589	San Luis Potosí	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	590	Sinaloa	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	591	Sinaloa	34	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	592	Sinaloa	36	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	593	Sinaloa	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	594	Sinaloa	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	595	Sonora	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	596	Sonora	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	597	Sonora	36	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	598	Sonora	42	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	599	Sonora	44	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	600	Sonora CAICE	32	4	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	601	Sonora CAICE	34	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	602	Sonora CAICE	36	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	603	Sonora CAICE	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	604	Tabasco	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	605	Tabasco	32	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	606	Tabasco	38	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	607	Tabasco	46	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	608	Tamaulipas	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	609	Tamaulipas	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	610	Tamaulipas	34	4	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	611	Tamaulipas	36	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	612	Tamaulipas	38	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	613	Tamaulipas	44	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	614	Tlaxcala	34	4	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	615	Tlaxcala	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	616	Tlaxcala	46	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	617	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	618	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	619	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	620	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	621	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	622	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	26	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	623	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	624	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	625	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	24	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	626	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	627	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	628	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	629	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	630	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donald Colosio Murrieta"	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	631	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	632	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	633	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	634	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	635	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	636	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	36	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	637	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	638	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	639	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	640	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	641	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	642	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	643	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	644	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	645	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	26	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	646	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	647	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	26	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	648	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	649	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	30	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	650	Veracruz Norte	22	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	651	Veracruz Norte	30	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	652	Veracruz Norte	32	3	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	653	Veracruz Sur	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	654	Veracruz Sur	32	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	655	Veracruz Sur	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	656	Veracruz Sur	38	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	657	Veracruz Sur	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	658	Veracruz Sur	28	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	659	Yucatán	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	660	Yucatán	32	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	661	Yucatán	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	662	Yucatán	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	663	Yucatán	42	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	664	Yucatán	44	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	665	Zacatecas	24	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	666	Zacatecas	30	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	667	Zacatecas	34	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	668	Zacatecas	38	2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	669	Zacatecas	40	1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)
1	670	Aguascalientes	24	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	671	Aguascalientes	26	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	672	Aguascalientes	28	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	673	Aguascalientes	30	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	674	Aguascalientes	32	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	675	Aguascalientes	34	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	676	Aguascalientes	36	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	677	Aguascalientes	38	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	678	Baja California	22 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	679	Baja California	24	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	680	Baja California	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	681	Baja California	28	9	Saco manga larga TAOD Dama.
1	682	Baja California	30	13	Saco manga larga TAOD Dama.
1	683	Baja California	32	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	684	Baja California	32 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	685	Baja California	34	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	686	Baja California	34 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	687	Baja California	36	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	688	Baja California	36 (5cm más largo en la manga)	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	689	Baja California	38	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	690	Baja California	40	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	691	Baja California	42	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	692	Baja California Sur	28	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	693	Baja California Sur	28 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	694	Baja California Sur	30	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	695	Baja California Sur	32	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	696	Baja California Sur	34	9	Saco manga larga TAOD Dama.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	697	Baja California Sur	36	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	698	Baja California Sur	38	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	699	Baja California Sur	40	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	700	Baja California Sur	46	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	701	Campeche	24	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	702	Campeche	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	703	Campeche	30	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	704	Campeche	32	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	705	Campeche	34	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	706	Campeche	36	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	707	Campeche	38	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	708	Campeche	42	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	709	Chiapas	28	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	710	Chiapas	30	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	711	Chiapas	32	12	Saco manga larga TAOD Dama.
1	712	Chiapas	34	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	713	Chiapas	36	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	714	Chiapas	38	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	715	Chiapas	40	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	716	Chiapas	42	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	717	Chiapas	44	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	718	Chihuahua	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	719	Chihuahua	28	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	720	Chihuahua	30	12	Saco manga larga TAOD Dama.
1	721	Chihuahua	30 (5cm más largo en la manga)	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	722	Chihuahua	32	17	Saco manga larga TAOD Dama.
1	723	Chihuahua	34	17	Saco manga larga TAOD Dama.
1	724	Chihuahua	36	10	Saco manga larga TAOD Dama.
1	725	Chihuahua	38	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	726	Chihuahua	40	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	727	Chihuahua	42 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	728	Chihuahua	44	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	729	Coahuila	26	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	730	Coahuila	28	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	731	Coahuila	30	11	Saco manga larga TAOD Dama.
1	732	Coahuila	32	13	Saco manga larga TAOD Dama.
1	733	Coahuila	34	9	Saco manga larga TAOD Dama.

900
Bul
B

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	734	Coahuila	34 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	735	Coahuila	36	17	Saco manga larga TAOD Dama.
1	736	Coahuila	38	9	Saco manga larga TAOD Dama.
1	737	Coahuila	38 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	738	Coahuila	40	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	739	Coahuila	40 (5cm más largo en la manga)	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	740	Coahuila	42	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	741	Coahuila	42 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	742	Coahuila	46	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	743	Colima	26	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	744	Colima	30	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	745	Colima	30 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	746	Colima	32	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	747	Colima	34	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	748	Colima	36	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	749	Colima	36 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	750	Colima	38	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	751	Colima	40	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	752	Colima	42	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	753	D.F. Norte	22	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	754	D.F. Norte	24	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	755	D.F. Norte	26	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	756	D.F. Norte	28	13	Saco manga larga TAOD Dama.
1	757	D.F. Norte	30	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	758	D.F. Norte	32	13	Saco manga larga TAOD Dama.
1	759	D.F. Norte	32 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	760	D.F. Norte	34	14	Saco manga larga TAOD Dama.
1	761	D.F. Norte	36	15	Saco manga larga TAOD Dama.
1	762	D.F. Norte	36 (5cm más largo en la manga)	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	763	D.F. Norte	38	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	764	D.F. Norte	40	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	765	D.F. Norte	42	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	766	D.F. Sur	24	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	767	D.F. Sur	26	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	768	D.F. Sur	28	13	Saco manga larga TAOD Dama.
1	769	D.F. Sur	30	19	Saco manga larga TAOD Dama.
1	770	D.F. Sur	32	17	Saco manga larga TAOD Dama.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	771	D.F. Sur	34	25	Saco manga larga TAOD Dama.
1	772	D.F. Sur	36	13	Saco manga larga TAOD Dama.
1	773	D.F. Sur	38	9	Saco manga larga TAOD Dama.
1	774	D.F. Sur	38 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	775	D.F. Sur	40	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	776	D.F. Sur	42	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	777	Durango	24	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	778	Durango	28	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	779	Durango	30	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	780	Durango	32	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	781	Durango	34	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	782	Durango	36	9	Saco manga larga TAOD Dama.
1	783	Durango	36 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	784	Durango	38	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	785	Durango	40	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	786	Estado de México Oriente	22	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	787	Estado de México Oriente	24	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	788	Estado de México Oriente	26	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	789	Estado de México Oriente	28	10	Saco manga larga TAOD Dama.
1	790	Estado de México Oriente	30	15	Saco manga larga TAOD Dama.
1	791	Estado de México Oriente	32	19	Saco manga larga TAOD Dama.
1	792	Estado de México Oriente	34	13	Saco manga larga TAOD Dama.
1	793	Estado de México Oriente	36	22	Saco manga larga TAOD Dama.
1	794	Estado de México Oriente	38	10	Saco manga larga TAOD Dama.
1	795	Estado de México Oriente	40	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	796	Estado de México Oriente	42	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	797	Estado de México Oriente	44	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	798	Estado de México Poniente	24	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	799	Estado de México Poniente	26	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	800	Estado de México Poniente	28	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	801	Estado de México Poniente	30	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	802	Estado de México Poniente	32	16	Saco manga larga TAOD Dama.
1	803	Estado de México Poniente	32 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	804	Estado de México Poniente	34	15	Saco manga larga TAOD Dama.
1	805	Estado de México Poniente	36	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	806	Estado de México Poniente	38	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	807	Estado de México Poniente	40	1	Saco manga larga TAOD Dama.

700
B

No. de partida	No.	COAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	808	Estado de México Poniente	40 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	809	Estado de México Poniente	42	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	810	Estado de México Poniente	52	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	811	Guanajuato	22	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	812	Guanajuato	24	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	813	Guanajuato	26	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	814	Guanajuato	28	9	Saco manga larga TAOD Dama.
1	815	Guanajuato	30	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	816	Guanajuato	32	11	Saco manga larga TAOD Dama.
1	817	Guanajuato	34	15	Saco manga larga TAOD Dama.
1	818	Guanajuato	34 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	819	Guanajuato	36	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	820	Guanajuato	38	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	821	Guanajuato	40	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	822	Guanajuato	42	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	823	Guanajuato	44	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	824	Guanajuato	46	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	825	Guerrero	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	826	Guerrero	28	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	827	Guerrero	30	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	828	Guerrero	32	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	829	Guerrero	34	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	830	Guerrero	36	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	831	Guerrero	38	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	832	Guerrero	40	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	833	Guerrero	42	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	834	Hidalgo	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	835	Hidalgo	28	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	836	Hidalgo	30	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	837	Hidalgo	32	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	838	Hidalgo	34	9	Saco manga larga TAOD Dama.
1	839	Hidalgo	36	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	840	Hidalgo	36 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	841	Jalisco	24	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	842	Jalisco	26	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	843	Jalisco	28	16	Saco manga larga TAOD Dama.
1	844	Jalisco	28 (5cm más largo en la manga)	2	Saco manga larga TAOD Dama.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	845	Jalisco	30	17	Saco manga larga TAOD Dama.
1	846	Jalisco	30 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	847	Jalisco	32	21	Saco manga larga TAOD Dama.
1	848	Jalisco	32 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	849	Jalisco	34	18	Saco manga larga TAOD Dama.
1	850	Jalisco	36	21	Saco manga larga TAOD Dama.
1	851	Jalisco	36 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	852	Jalisco	38	11	Saco manga larga TAOD Dama.
1	853	Jalisco	40	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	854	Jalisco	40 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	855	Jalisco	42	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	856	Jalisco	46	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	857	Jalisco	48	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	858	Michoacán	22	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	859	Michoacán	24	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	860	Michoacán	26	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	861	Michoacán	26 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	862	Michoacán	28	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	863	Michoacán	30	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	864	Michoacán	32	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	865	Michoacán	34	9	Saco manga larga TAOD Dama.
1	866	Michoacán	36	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	867	Michoacán	38	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	868	Michoacán	40	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	869	Michoacán	42	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	870	Michoacán	44	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	871	Morelos	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	872	Morelos	30	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	873	Morelos	32	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	874	Morelos	34	12	Saco manga larga TAOD Dama.
1	875	Morelos	36	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	876	Morelos	42	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	877	Nayarit	26	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	878	Nayarit	28	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	879	Nayarit	30	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	880	Nayarit	32	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	881	Nayarit	32 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	882	Nayarit	34	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	883	Nayarit	36	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	884	Nayarit	38	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	885	Nayarit	40	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	886	Nayarit	40 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	887	Nayarit	42	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	888	Nayarit	44	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	889	Nuevo León	22	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	890	Nuevo León	24 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	891	Nuevo León	26	10	Saco manga larga TAOD Dama.
1	892	Nuevo León	28	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	893	Nuevo León	30	16	Saco manga larga TAOD Dama.
1	894	Nuevo León	30 (5cm más largo en la manga)	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	895	Nuevo León	32	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	896	Nuevo León	34	16	Saco manga larga TAOD Dama.
1	897	Nuevo León	36	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	898	Nuevo León	38	9	Saco manga larga TAOD Dama.
1	899	Nuevo León	38 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	900	Nuevo León	40	10	Saco manga larga TAOD Dama.
1	901	Nuevo León	40 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	902	Nuevo León	42	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	903	Nuevo León	44	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	904	Nuevo León	46	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	905	Oaxaca	28	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	906	Oaxaca	30	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	907	Oaxaca	32 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	908	Oaxaca	34	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	909	Oaxaca	36	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	910	Oaxaca	38	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	911	Oaxaca	38 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	912	Oaxaca	40 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	913	Puebla	26	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	914	Puebla	28	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	915	Puebla	30	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	916	Puebla	32	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	917	Puebla	34	13	Saco manga larga TAOD Dama.
1	918	Puebla	34 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	919	Puebla	36	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	920	Puebla	38	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	921	Puebla	44	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	922	Querétaro	22	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	923	Querétaro	24	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	924	Querétaro	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	925	Querétaro	28	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	926	Querétaro	30	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	927	Querétaro	32	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	928	Querétaro	34	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	929	Querétaro	36	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	930	Querétaro	36 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	931	Querétaro	38	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	932	Querétaro	40	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	933	Querétaro	46	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	934	Querétaro	48	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	935	Quintana Roo	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	936	Quintana Roo	28	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	937	Quintana Roo	30	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	938	Quintana Roo	32	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	939	Quintana Roo	32 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	940	Quintana Roo	34	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	941	Quintana Roo	36	9	Saco manga larga TAOD Dama.
1	942	Quintana Roo	38	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	943	Quintana Roo	40	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	944	San Luis Potosí	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	945	San Luis Potosí	28	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	946	San Luis Potosí	30	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	947	San Luis Potosí	32	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	948	San Luis Potosí	32 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	949	San Luis Potosí	34	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	950	San Luis Potosí	36	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	951	San Luis Potosí	36 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	952	San Luis Potosí	38	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	953	San Luis Potosí	40	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	954	San Luis Potosí	44	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	955	Sinaloa	26	4	Saco manga larga TAOD Dama.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	956	Sinaloa	28	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	957	Sinaloa	30	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	958	Sinaloa	30 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	959	Sinaloa	32	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	960	Sinaloa	32 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	961	Sinaloa	34	10	Saco manga larga TAOD Dama.
1	962	Sinaloa	34 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	963	Sinaloa	36	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	964	Sinaloa	38	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	965	Sinaloa	40	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	966	Sinaloa	42	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	967	Sonora	26 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	968	Sonora	28	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	969	Sonora	28 (5cm más largo en la manga)	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	970	Sonora	30	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	971	Sonora	32	16	Saco manga larga TAOD Dama.
1	972	Sonora	34	14	Saco manga larga TAOD Dama.
1	973	Sonora	36	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	974	Sonora	38	11	Saco manga larga TAOD Dama.
1	975	Sonora	40	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	976	Sonora	42	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	977	Sonora	42 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	978	Sonora	44	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	979	Sonora	48	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	980	Tabasco	24	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	981	Tabasco	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	982	Tabasco	28	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	983	Tabasco	30	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	984	Tabasco	32	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	985	Tabasco	34	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	986	Tabasco	36	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	987	Tabasco	38	6	Saco manga larga TAOD Dama.
1	988	Tamaulipas	28	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	989	Tamaulipas	30	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	990	Tamaulipas	32	13	Saco manga larga TAOD Dama.
1	991	Tamaulipas	34	10	Saco manga larga TAOD Dama.
1	992	Tamaulipas	36	17	Saco manga larga TAOD Dama.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	993	Tamaulipas	38	11	Saco manga larga TAOD Dama.
1	994	Tamaulipas	38 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	995	Tamaulipas	40	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	996	Tamaulipas	42	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	997	Tamaulipas	44	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	998	Tlaxcala	28	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	999	Tlaxcala	30	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1000	Tlaxcala	32	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1001	Tlaxcala	34	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1002	Tlaxcala	36	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1003	Tlaxcala	40	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1004	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	26	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1005	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	28 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1006	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	32	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1007	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	34	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1008	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	30	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1009	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	32	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1010	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	34	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1011	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1012	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	34	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1013	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	38	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1014	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	40	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1015	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	28	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1016	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	30	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1017	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	32	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1018	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	34	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1019	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	28	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1020	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	30	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1021	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	32	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1022	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	34	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1023	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	36	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1024	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	32	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1025	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	34	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1026	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	38	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1027	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1028	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	28	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1029	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	32	2	Saco manga larga TAOD Dama.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1030	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	34	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1031	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	38	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1032	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1033	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	28	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1034	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	30	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1035	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	34	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1036	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	38	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1037	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	42	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1038	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	28	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1039	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	30	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1040	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	32	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1041	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	34	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1042	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	36	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1043	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1044	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	28	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1045	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	32	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1046	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	34	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1047	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	36	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1048	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donald Colosio Murrieta"	28	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1049	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donald Colosio Murrieta"	30	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1050	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donald Colosio Murrieta"	34	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1051	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donald Colosio Murrieta"	36	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1052	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	30	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1053	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	32	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1054	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	32 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1055	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	34	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1056	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	38	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1057	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	38 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1058	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	56 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1059	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	30	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1060	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	34	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1061	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	36	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1062	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	30	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1063	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	30 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1064	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	32	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1065	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	34	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1066	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	36	1	Saco manga larga TAOD Dama.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1067	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Victor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	24	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1068	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Victor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1069	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Victor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	32	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1070	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Victor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	34	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1071	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Victor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	38	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1072	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Victor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	56 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1073	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	28	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1074	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	30	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1075	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	32	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1076	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	36	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1077	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	24	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1078	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	26	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1079	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	32	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1080	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	34	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1081	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	42	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1082	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1083	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	28	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1084	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	32	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1085	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	34	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1086	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	36	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1087	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	24	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1088	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	28	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1089	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	30	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1090	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	36.00	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1091	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	28	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1092	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	32	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1093	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	34	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1094	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	36	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1095	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	38	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1096	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	22	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1097	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	28	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1098	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	30	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1099	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	32	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1100	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	34	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1101	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	36 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1102	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	28	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1103	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	30	1	Saco manga larga TAOD Dama.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1104	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	32	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1105	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	34	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1106	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	34 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1107	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	36	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1108	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	46	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1109	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	22	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1110	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	28	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1111	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	34	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1112	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	36	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1113	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	28	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1114	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	30	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1115	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	32	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1116	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	36 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1117	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	32	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1118	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	34	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1119	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	38	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1120	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	40	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1121	Veracruz Norte	22	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1122	Veracruz Norte	24	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1123	Veracruz Norte	26	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1124	Veracruz Norte	26 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1125	Veracruz Norte	28	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1126	Veracruz Norte	30	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1127	Veracruz Norte	32	10	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1128	Veracruz Norte	34	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1129	Veracruz Norte	36	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1130	Veracruz Norte	38	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1131	Veracruz Norte	40	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1132	Veracruz Norte	42	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1133	Veracruz Norte	44	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1134	Veracruz Sur	24	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1135	Veracruz Sur	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1136	Veracruz Sur	28	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1137	Veracruz Sur	30	5	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1138	Veracruz Sur	32	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1139	Veracruz Sur	34	13	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1140	Veracruz Sur	36	6	Saco manga larga TAOD Dama.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1141	Veracruz Sur	38	7	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1142	Yucatán	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1143	Yucatán	28	8	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1144	Yucatán	30	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1145	Yucatán	32	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1146	Yucatán	34	9	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1147	Yucatán	36	4	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1148	Yucatán	38	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1149	Yucatán	40	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1150	Yucatán	42	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1151	Yucatán	44	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1152	Yucatán	56	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1153	Zacatecas	26	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1154	Zacatecas	28	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1155	Zacatecas	32	9	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1156	Zacatecas	34	2	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1157	Zacatecas	36	3	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1158	Zacatecas	38	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1159	Zacatecas	42	1	Saco manga larga TAOD Dama.
1	1160	Baja California	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1161	Chiapas	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1162	Chihuahua	26	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1163	Coahuila	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1164	D.F. Norte	24	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1165	D.F. Sur	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1166	Estado de México Oriente	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1167	Estado de México Poniente	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1168	Guerrero	40	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1169	Hidalgo	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1170	Jalisco	38 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1171	Michoacán	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1172	Morelos	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1173	Nayarit	40	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1174	Nivel Central	24	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1175	Nivel Central	26	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1176	Nivel Central	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1177	Nivel Central	30 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1178	Nivel Central	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1179	Nuevo León	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1180	Oaxaca	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1181	Puebla	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1182	Querétaro	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1183	Quintana Roo	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1184	San Luis Potosí	38 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1185	Sinaloa	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1186	Sonora	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1187	Tabasco	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1188	Tamaulipas	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1189	Tlaxcala	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1190	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1191	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1192	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1193	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1194	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1195	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	24	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1196	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1197	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1198	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1199	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donald Colosio Murrieta"	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1200	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1201	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1202	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1203	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1204	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1205	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1206	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1207	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1208	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1209	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1210	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1211	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	26	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1212	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1213	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1214	Veracruz Norte	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1215	Veracruz Sur	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1216	Yucatán	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1217	Zacatecas	24	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)
1	1218	Aguascalientes	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1219	Aguascalientes	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1220	Aguascalientes	40	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1221	Baja California	34	3	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1222	Baja California Sur	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1223	Baja California Sur	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1224	Campeche	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1225	Campeche	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1226	Campeche	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1227	Chiapas	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1228	Chiapas	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1229	Chiapas	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1230	Chihuahua	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1231	Chihuahua	36	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1232	Coahuila	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1233	Coahuila	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1234	Coahuila	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1235	Colima	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1236	Colima	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1237	Colima	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1238	D.F. Norte	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1239	D.F. Norte	36	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1240	D.F. Sur	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1241	D.F. Sur	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1242	D.F. Sur	38 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1243	Durango	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1244	Durango	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1245	Durango	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1246	Estado de México Oriente	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1247	Estado de México Oriente	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1248	Estado de México Poniente	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1249	Estado de México Poniente	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1250	Estado de México Poniente	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1251	Guanajuato	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1289	Sonora CAICE	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1290	Tabasco	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1291	Tabasco	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1292	Tabasco	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1293	Tamaulipas	30	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1294	Tamaulipas	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1295	Tlaxcala	34	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1296	Tlaxcala	46	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1297	Veracruz Norte	30	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1298	Veracruz Norte	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1299	Veracruz Sur	28 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1300	Veracruz Sur	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1301	Veracruz Sur	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1302	Yucatán	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1303	Yucatán	40	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1304	Yucatán	42	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1305	Zacatecas	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1306	Zacatecas	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1307	Zacatecas	40 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)
1	1308	Aguascalientes	34	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1309	Aguascalientes	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1310	Baja California	26	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1311	Baja California	28 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1312	Baja California	30	3	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1313	Baja California	34	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1314	Baja California	38	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1315	Baja California Sur	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1316	Baja California Sur	40	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1317	Campeche	40	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1318	Campeche	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1319	Campeche	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1320	Chiapas	26	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1321	Chiapas	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1322	Chiapas	48	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1323	Chihuahua	28 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1324	Chihuahua	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1325	Chihuahua	32	3	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PWA
B

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1326	Chihuahua	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1327	Coahuila	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1328	Coahuila	32	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1329	Coahuila	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1330	Colima	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1331	Colima	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1332	D.F. Norte	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1333	D.F. Norte	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1334	D.F. Norte	22 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1335	D.F. Norte	26	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1336	D.F. Norte	28	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1337	D.F. Norte	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1338	D.F. Norte	36	3	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1339	D.F. Norte	42	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1340	D.F. Sur	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1341	D.F. Sur	28 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1342	D.F. Sur	30	3	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1343	D.F. Sur	32	4	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1344	D.F. Sur	34	3	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1345	D.F. Sur	36	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1346	Durango	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1347	Durango	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1348	Durango	32 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1349	Estado de México Oriente	24	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1350	Estado de México Oriente	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1351	Estado de México Oriente	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1352	Estado de México Oriente	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1353	Estado de México Oriente	36	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1354	Estado de México Oriente	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1355	Estado de México Oriente	40	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1356	Estado de México Poniente	34	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1357	Estado de México Poniente	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1358	Estado de México Poniente	28 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1359	Estado de México Poniente	32	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1360	Estado de México Poniente	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1361	Estado de México Poniente	36	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1362	Guanajuato	32	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1363	Guanajuato	34	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1364	Guanajuato	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1365	Guanajuato	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1366	Guerrero	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1367	Guerrero	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1368	Guerrero	36 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1369	Hidalgo	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1370	Hidalgo	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1371	Hidalgo	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1372	Jalisco	24	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1373	Jalisco	32	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1374	Jalisco	34	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1375	Jalisco	36	4	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1376	Jalisco	38	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1377	Jalisco	40	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1378	Michoacán	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1379	Michoacán	30	3	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1380	Morelos	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1381	Morelos	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1382	Nayarit	24	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1383	Nayarit	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1384	Nayarit	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1385	Nivel Central	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1386	Nivel Central	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1387	Nivel Central	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1388	Nivel Central	32	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1389	Nivel Central	34	3	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1390	Nuevo León	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1391	Nuevo León	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1392	Nuevo León	36	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1393	Nuevo León	36 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1394	Nuevo León	40	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1395	Oaxaca	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1396	Oaxaca	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1397	Oaxaca	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1398	Oaxaca	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1399	Puebla	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]
5

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1400	Puebla	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1401	Puebla	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1402	Querétaro	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1403	Quintana Roo	26	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1404	Quintana Roo	36	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1405	Quintana Roo	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1406	San Luis Potosí	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1407	Sinaloa	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1408	Sinaloa	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1409	Sinaloa	40	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1410	Sonora	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1411	Sonora	44	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1412	Sonora CAICE	32	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1413	Sonora CAICE	34	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1414	Sonora CAICE	36	3	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1415	Sonora CAICE	40	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1416	Sonora CAICE	34 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1417	Tabasco	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1418	Tabasco	42	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1419	Tamaulipas	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1420	Tamaulipas	42	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1421	Tamaulipas	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1422	Tamaulipas	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1423	Tamaulipas	34 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1424	Tamaulipas	38	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1425	Tamaulipas	44	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1426	Tlaxcala	34	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1427	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	36 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1428	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1429	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	26	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1430	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1431	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Victor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1432	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1433	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1434	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1435	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	26	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1436	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1437	Veracruz Norte	22	2	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1438	Veracruz Norte	30	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1439	Veracruz Norte	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1440	Veracruz Sur	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1441	Veracruz Sur	32 (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1442	Veracruz Sur	40	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1443	Yucatán	28	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1444	Yucatán	32	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1445	Zacatecas	34	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1446	Zacatecas	36	1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)
1	1447	Aguascalientes	24	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1448	Aguascalientes	26	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1449	Aguascalientes	28	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1450	Aguascalientes	30	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1451	Aguascalientes	32	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1452	Aguascalientes	34	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1453	Aguascalientes	36	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1454	Aguascalientes	38	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1455	Baja California	44	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1456	Baja California	24	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1457	Baja California	26	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1458	Baja California	28	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1459	Baja California	30	14	Chaleco TAOD Dama.
1	1460	Baja California	32	8	Chaleco TAOD Dama.
1	1461	Baja California	34	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1462	Baja California	36	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1463	Baja California	38	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1464	Baja California	40	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1465	Baja California Sur	28	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1466	Baja California Sur	30	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1467	Baja California Sur	32	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1468	Baja California Sur	34	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1469	Baja California Sur	36	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1470	Baja California Sur	38	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1471	Baja California Sur	48	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1472	Campeche	24	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1473	Campeche	26	1	Chaleco TAOD Dama.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4/1/2021
Pm
J

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1474	Campeche	30	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1475	Campeche	32	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1476	Campeche	34	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1477	Campeche	36	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1478	Campeche	38	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1479	Campeche	40	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1480	Campeche	42	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1481	Chiapas	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1482	Chiapas	28	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1483	Chiapas	30	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1484	Chiapas	32	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1485	Chiapas	34	8	Chaleco TAOD Dama.
1	1486	Chiapas	36	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1487	Chiapas	38	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1488	Chiapas	40	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1489	Chiapas	42	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1490	Chihuahua	44	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1491	Chihuahua	24	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1492	Chihuahua	26	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1493	Chihuahua	28	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1494	Chihuahua	30	14	Chaleco TAOD Dama.
1	1495	Chihuahua	32	16	Chaleco TAOD Dama.
1	1496	Chihuahua	34	19	Chaleco TAOD Dama.
1	1497	Chihuahua	36	10	Chaleco TAOD Dama.
1	1498	Chihuahua	38	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1499	Chihuahua	40	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1500	Chihuahua	42	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1501	Coahuila	26	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1502	Coahuila	28	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1503	Coahuila	30	11	Chaleco TAOD Dama.
1	1504	Coahuila	32	10	Chaleco TAOD Dama.
1	1505	Coahuila	34	15	Chaleco TAOD Dama.
1	1506	Coahuila	36	14	Chaleco TAOD Dama.
1	1507	Coahuila	38	11	Chaleco TAOD Dama.
1	1508	Coahuila	40	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1509	Coahuila	42	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1510	Coahuila	46	2	Chaleco TAOD Dama.

No. de partida	No.	OAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1511	Colima	26	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1512	Colima	30	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1513	Colima	32	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1514	Colima	34	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1515	Colima	36	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1516	Colima	38	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1517	Colima	40	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1518	Colima	42	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1519	D.F. Norte	24	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1520	D.F. Norte	26	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1521	D.F. Norte	28	14	Chaleco TAOD Dama.
1	1522	D.F. Norte	30	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1523	D.F. Norte	32	12	Chaleco TAOD Dama.
1	1524	D.F. Norte	34	20	Chaleco TAOD Dama.
1	1525	D.F. Norte	36	13	Chaleco TAOD Dama.
1	1526	D.F. Norte	38	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1527	D.F. Norte	40	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1528	D.F. Norte	42	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1529	D.F. Sur	44	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1530	D.F. Sur	24	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1531	D.F. Sur	26	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1532	D.F. Sur	28	14	Chaleco TAOD Dama.
1	1533	D.F. Sur	30	16	Chaleco TAOD Dama.
1	1534	D.F. Sur	32	17	Chaleco TAOD Dama.
1	1535	D.F. Sur	34	28	Chaleco TAOD Dama.
1	1536	D.F. Sur	36	12	Chaleco TAOD Dama.
1	1537	D.F. Sur	38	11	Chaleco TAOD Dama.
1	1538	D.F. Sur	42	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1539	Durango	24	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1540	Durango	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1541	Durango	28	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1542	Durango	30	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1543	Durango	32	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1544	Durango	34	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1545	Durango	36	11	Chaleco TAOD Dama.
1	1546	Durango	38	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1547	Durango	40	2	Chaleco TAOD Dama.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials

No. de partida	No.	COAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1548	Estado de México Oriente	44	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1549	Estado de México Oriente	24	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1550	Estado de México Oriente	26	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1551	Estado de México Oriente	28	8	Chaleco TAOD Dama.
1	1552	Estado de México Oriente	30	18	Chaleco TAOD Dama.
1	1553	Estado de México Oriente	32	18	Chaleco TAOD Dama.
1	1554	Estado de México Oriente	34	12	Chaleco TAOD Dama.
1	1555	Estado de México Oriente	36	23	Chaleco TAOD Dama.
1	1556	Estado de México Oriente	38	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1557	Estado de México Oriente	40	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1558	Estado de México Oriente	42	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1559	Estado de México Poniente	44	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1560	Estado de México Poniente	24	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1561	Estado de México Poniente	26	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1562	Estado de México Poniente	28	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1563	Estado de México Poniente	30	12	Chaleco TAOD Dama.
1	1564	Estado de México Poniente	32	12	Chaleco TAOD Dama.
1	1565	Estado de México Poniente	34	13	Chaleco TAOD Dama.
1	1566	Estado de México Poniente	36	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1567	Estado de México Poniente	38	10	Chaleco TAOD Dama.
1	1568	Estado de México Poniente	40	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1569	Estado de México Poniente	52	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1570	Guanajuato	44	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1571	Guanajuato	24	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1572	Guanajuato	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1573	Guanajuato	28	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1574	Guanajuato	30	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1575	Guanajuato	32	10	Chaleco TAOD Dama.
1	1576	Guanajuato	34	17	Chaleco TAOD Dama.
1	1577	Guanajuato	36	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1578	Guanajuato	38	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1579	Guanajuato	40	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1580	Guanajuato	42	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1581	Guanajuato	46	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1582	Guerrero	28	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1583	Guerrero	30	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1584	Guerrero	32	8	Chaleco TAOD Dama.

1584
1

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1585	Guerrero	34	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1586	Guerrero	36	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1587	Guerrero	38	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1588	Guerrero	40	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1589	Guerrero	42	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1590	Hidalgo	26	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1591	Hidalgo	28	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1592	Hidalgo	30	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1593	Hidalgo	32	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1594	Hidalgo	34	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1595	Hidalgo	36	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1596	Hidalgo	38	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1597	Jalisco	24	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1598	Jalisco	26	8	Chaleco TAOD Dama.
1	1599	Jalisco	28	14	Chaleco TAOD Dama.
1	1600	Jalisco	30	21	Chaleco TAOD Dama.
1	1601	Jalisco	32	23	Chaleco TAOD Dama.
1	1602	Jalisco	34	17	Chaleco TAOD Dama.
1	1603	Jalisco	36	23	Chaleco TAOD Dama.
1	1604	Jalisco	38	12	Chaleco TAOD Dama.
1	1605	Jalisco	40	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1606	Jalisco	42	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1607	Jalisco	46	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1608	Jalisco	48	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1609	Michoacán	24	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1610	Michoacán	26	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1611	Michoacán	28	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1612	Michoacán	30	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1613	Michoacán	32	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1614	Michoacán	34	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1615	Michoacán	36	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1616	Michoacán	38	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1617	Michoacán	40	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1618	Michoacán	42	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1619	Michoacán	46	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1620	Morelos	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1621	Morelos	30	6	Chaleco TAOD Dama.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1622	Morelos	32	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1623	Morelos	34	11	Chaleco TAOD Dama.
1	1624	Morelos	36	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1625	Morelos	42	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1626	Nayarit	44	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1627	Nayarit	24	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1628	Nayarit	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1629	Nayarit	28	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1630	Nayarit	30	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1631	Nayarit	32	8	Chaleco TAOD Dama.
1	1632	Nayarit	34	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1633	Nayarit	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1634	Nayarit	38	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1635	Nayarit	40	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1636	Nayarit	42	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1637	Nuevo León	44	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1638	Nuevo León	24	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1639	Nuevo León	26	12	Chaleco TAOD Dama.
1	1640	Nuevo León	28	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1641	Nuevo León	30	14	Chaleco TAOD Dama.
1	1642	Nuevo León	32	8	Chaleco TAOD Dama.
1	1643	Nuevo León	34	14	Chaleco TAOD Dama.
1	1644	Nuevo León	36	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1645	Nuevo León	38	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1646	Nuevo León	40	12	Chaleco TAOD Dama.
1	1647	Nuevo León	42	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1648	Nuevo León	46	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1649	Nuevo León	48	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1650	Oaxaca	28	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1651	Oaxaca	30	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1652	Oaxaca	32	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1653	Oaxaca	34	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1654	Oaxaca	36	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1655	Oaxaca	38	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1656	Oaxaca	42	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1657	Puebla	44	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1658	Puebla	26	1	Chaleco TAOD Dama.

[Handwritten signature]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1659	Puebla	28	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1660	Puebla	30	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1661	Puebla	32	11	Chaleco TAOD Dama.
1	1662	Puebla	34	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1663	Puebla	36	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1664	Puebla	38	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1665	Querétaro	24	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1666	Querétaro	26	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1667	Querétaro	28	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1668	Querétaro	30	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1669	Querétaro	32	8	Chaleco TAOD Dama.
1	1670	Querétaro	34	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1671	Querétaro	36	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1672	Querétaro	38	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1673	Querétaro	40	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1674	Querétaro	46	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1675	Quintana Roo	28	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1676	Quintana Roo	30	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1677	Quintana Roo	32	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1678	Quintana Roo	34	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1679	Quintana Roo	36	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1680	Quintana Roo	38	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1681	Quintana Roo	42	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1682	San Luis Potosí	44	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1683	San Luis Potosí	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1684	San Luis Potosí	28	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1685	San Luis Potosí	30	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1686	San Luis Potosí	32	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1687	San Luis Potosí	34	8	Chaleco TAOD Dama.
1	1688	San Luis Potosí	36	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1689	San Luis Potosí	38	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1690	San Luis Potosí	40	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1691	Sinaloa	44	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1692	Sinaloa	24	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1693	Sinaloa	26	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1694	Sinaloa	28	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1695	Sinaloa	30	8	Chaleco TAOD Dama.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No. de partida	No.	OOD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1696	Sinaloa	32	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1697	Sinaloa	34	10	Chaleco TAOD Dama.
1	1698	Sinaloa	36	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1699	Sinaloa	38	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1700	Sinaloa	40	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1701	Sinaloa	42	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1702	Sonora	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1703	Sonora	28	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1704	Sonora	30	8	Chaleco TAOD Dama.
1	1705	Sonora	32	14	Chaleco TAOD Dama.
1	1706	Sonora	34	14	Chaleco TAOD Dama.
1	1707	Sonora	36	10	Chaleco TAOD Dama.
1	1708	Sonora	38	8	Chaleco TAOD Dama.
1	1709	Sonora	40	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1710	Sonora	42	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1711	Sonora	48	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1712	Sonora CAICE	32	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1713	Sonora CAICE	34	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1714	Sonora CAICE	36	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1715	Sonora CAICE	40	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1716	Tabasco	24	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1717	Tabasco	26	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1718	Tabasco	28	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1719	Tabasco	30	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1720	Tabasco	32	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1721	Tabasco	34	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1722	Tabasco	36	8	Chaleco TAOD Dama.
1	1723	Tabasco	38	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1724	Tabasco	40	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1725	Tamaulipas	44	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1726	Tamaulipas	28	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1727	Tamaulipas	30	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1728	Tamaulipas	32	14	Chaleco TAOD Dama.
1	1729	Tamaulipas	34	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1730	Tamaulipas	36	20	Chaleco TAOD Dama.
1	1731	Tamaulipas	38	10	Chaleco TAOD Dama.
1	1732	Tamaulipas	40	4	Chaleco TAOD Dama.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1733	Tamaulipas	42	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1734	Tlaxcala	28	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1735	Tlaxcala	30	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1736	Tlaxcala	32	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1737	Tlaxcala	34	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1738	Tlaxcala	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1739	Tlaxcala	40	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1740	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	26	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1741	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	28	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1742	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	30	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1743	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	32	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1744	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	34	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1745	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	30	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1746	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	32	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1747	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	34	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1748	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1749	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	34	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1750	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	38	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1751	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	40	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1752	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	28	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1753	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	30	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1754	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	32	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1755	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1756	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	28	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1757	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	30	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1758	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	32	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1759	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	34	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1760	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1761	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	32	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1762	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	34	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1763	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	38	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1764	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1765	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	28	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1766	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	32	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1767	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1768	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	38	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1769	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	44	1	Chaleco TAOD Dama.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1770	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1771	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	28	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1772	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	30	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1773	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	32	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1774	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	34	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1775	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	40	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1776	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	28	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1777	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	30	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1778	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	32	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1779	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	34	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1780	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1781	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	28	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1782	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	32	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1783	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	34	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1784	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	36	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1785	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	28	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1786	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	30	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1787	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	32	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1788	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	34	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1789	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1790	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	30	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1791	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	32	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1792	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	34	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1793	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	38	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1794	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	56	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1795	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	30	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1796	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	34	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1797	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1798	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	30	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1799	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	32	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1800	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	34	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1801	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1802	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	24	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1803	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	32	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1804	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	34	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1805	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	38	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1806	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	28	1	Chaleco TAOD Dama.

Handwritten signature and initials

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1807	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	30	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1808	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	32	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1809	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	36	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1810	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatria No. 48 CMN del Bajío	44	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1811	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatria No. 48 CMN del Bajío	24	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1812	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatria No. 48 CMN del Bajío	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1813	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatria No. 48 CMN del Bajío	32	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1814	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatria No. 48 CMN del Bajío	34	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1815	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncologia CMN Siglo XXI	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1816	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncologia CMN Siglo XXI	28	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1817	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncologia CMN Siglo XXI	34	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1818	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncologia CMN Siglo XXI	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1819	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente	24	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1820	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente	28	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1821	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente	30	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1822	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1823	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatria "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	28	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1824	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatria "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	32	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1825	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatria "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	34	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1826	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatria "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	36	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1827	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatria "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	38	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1828	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	24	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1829	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	30	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1830	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	32	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1831	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	34	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1832	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1833	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	44	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1834	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1835	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	28	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1836	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	32	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1837	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	34	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1838	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1839	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	24	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1840	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	28	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1841	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	34	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1842	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1843	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	28	1	Chaleco TAOD Dama.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1844	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	30	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1845	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	32	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1846	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1847	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	32	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1848	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	34	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1849	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	36	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1850	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	40	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1851	Veracruz Norte	44	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1852	Veracruz Norte	24	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1853	Veracruz Norte	26	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1854	Veracruz Norte	28	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1855	Veracruz Norte	30	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1856	Veracruz Norte	32	9	Chaleco TAOD Dama.
1	1857	Veracruz Norte	34	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1858	Veracruz Norte	36	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1859	Veracruz Norte	38	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1860	Veracruz Norte	40	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1861	Veracruz Norte	42	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1862	Veracruz Sur	24	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1863	Veracruz Sur	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1864	Veracruz Sur	28	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1865	Veracruz Sur	30	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1866	Veracruz Sur	32	6	Chaleco TAOD Dama.
1	1867	Veracruz Sur	34	15	Chaleco TAOD Dama.
1	1868	Veracruz Sur	36	5	Chaleco TAOD Dama.
1	1869	Veracruz Sur	38	8	Chaleco TAOD Dama.
1	1870	Yucatán	44	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1871	Yucatán	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1872	Yucatán	28	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1873	Yucatán	30	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1874	Yucatán	32	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1875	Yucatán	34	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1876	Yucatán	36	4	Chaleco TAOD Dama.
1	1877	Yucatán	38	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1878	Yucatán	40	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1879	Yucatán	42	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1880	Yucatán	56	1	Chaleco TAOD Dama.

[Handwritten signature]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1881	Zacatecas	26	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1882	Zacatecas	28	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1883	Zacatecas	30	2	Chaleco TAOD Dama.
1	1884	Zacatecas	32	7	Chaleco TAOD Dama.
1	1885	Zacatecas	34	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1886	Zacatecas	36	3	Chaleco TAOD Dama.
1	1887	Zacatecas	38	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1888	Zacatecas	42	1	Chaleco TAOD Dama.
1	1889	Aguascalientes	38 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1890	Aguascalientes	44 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1891	Baja California	38 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1892	Baja California	40 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1893	Baja California	40 R	3	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1894	Baja California	42 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1895	Baja California	42 R	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1896	Baja California	42 R (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1897	Baja California	48 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1898	Baja California	48 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1899	Baja California	52 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1900	Baja California Sur	38 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1901	Baja California Sur	42 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1902	Baja California Sur	44 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1903	Campeche	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1904	Chiapas	40 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1905	Chihuahua	38 R	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1906	Chihuahua	40 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1907	Chihuahua	40 C (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1908	Chihuahua	40 R	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1909	Chihuahua	46 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1910	Coahuila	30 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1911	Coahuila	36 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1912	Coahuila	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1913	Coahuila	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1914	Coahuila	44 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1915	Coahuila	48 R (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1916	Coahuila	50 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1917	D.F. Norte	32 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

425
1917

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1918	D.F. Norte	34 C	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1919	D.F. Norte	36 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1920	D.F. Norte	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1921	D.F. Norte	38 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1922	D.F. Norte	40 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1923	D.F. Norte	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1924	D.F. Norte	44 C	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1925	D.F. Norte	44 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1926	D.F. Sur	32 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1927	D.F. Sur	36 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1928	D.F. Sur	36 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1929	D.F. Sur	36 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1930	D.F. Sur	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1931	D.F. Sur	38 R	4	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1932	D.F. Sur	40 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1933	D.F. Sur	40 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1934	D.F. Sur	42 L	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1935	D.F. Sur	42 R	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1936	D.F. Sur	44 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1937	D.F. Sur	46 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1938	D.F. Sur	46 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1939	D.F. Sur	48 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1940	D.F. Sur	48 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1941	D.F. Sur	56 L (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1942	Durango	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1943	Estado de México Oriente	34 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1944	Estado de México Oriente	36 C	5	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1945	Estado de México Oriente	36 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1946	Estado de México Oriente	36 R	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1947	Estado de México Oriente	38 C	7	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1948	Estado de México Oriente	38 C (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1949	Estado de México Oriente	38 R	4	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1950	Estado de México Oriente	40 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1951	Estado de México Oriente	40 R	3	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1952	Estado de México Oriente	42 C	3	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1953	Estado de México Oriente	42 C (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1954	Estado de México Oriente	42 L	2	Saco manga larga TAOD Caballero.

9/12
17

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1955	Estado de México Oriente	42 R	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1956	Estado de México Oriente	44 C	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1957	Estado de México Oriente	44 L	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1958	Estado de México Oriente	44 R	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1959	Estado de México Oriente	46 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1960	Estado de México Oriente	46 R	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1961	Estado de México Oriente	48 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1962	Estado de México Poniente	36 C	4	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1963	Estado de México Poniente	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1964	Estado de México Poniente	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1965	Guanajuato	28 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1966	Guanajuato	38 R	3	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1967	Guanajuato	38 R (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1968	Guanajuato	40 C	3	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1969	Guanajuato	40 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1970	Guanajuato	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1971	Guanajuato	42 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1972	Guanajuato	44 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1973	Guanajuato	46 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1974	Guerrero	32 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1975	Guerrero	34 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1976	Hidalgo	36 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1977	Hidalgo	36 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1978	Hidalgo	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1979	Hidalgo	38 C (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1980	Hidalgo	38 R	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1981	Hidalgo	40 R	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1982	Hidalgo	42 C	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1983	Jalisco	34 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1984	Jalisco	48 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1985	Michoacán	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1986	Michoacán	40 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1987	Michoacán	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1988	Michoacán	42 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1989	Michoacán	44 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1990	Michoacán	46 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1991	Morelos	38 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	1992	Nayarit	36 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1993	Nayarit	38 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1994	Nayarit	38 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1995	Nayarit	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1996	Nayarit	48 L	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1997	Nuevo León	28 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1998	Nuevo León	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	1999	Nuevo León	38 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2000	Nuevo León	40 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2001	Nuevo León	40 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2002	Nuevo León	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2003	Nuevo León	42 C	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2004	Nuevo León	46 C	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2005	Nuevo León	48 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2006	Nuevo León	48 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2007	Oaxaca	36 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2008	Oaxaca	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2009	Oaxaca	42 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2010	Oaxaca	46 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2011	Puebla	34 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2012	Puebla	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2013	Puebla	38 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2014	Puebla	40 C	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2015	Puebla	40 R (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2016	Puebla	44 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2017	Puebla	44 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2018	Querétaro	38 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2019	Querétaro	40 R	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2020	Querétaro	42 C	3	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2021	Querétaro	44 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2022	Quintana Roo	40 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2023	Quintana Roo	44 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2024	Quintana Roo	48 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2025	San Luis Potosí	34 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2026	San Luis Potosí	38 C	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2027	San Luis Potosí	38 R	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2028	San Luis Potosí	40 C	2	Saco manga larga TAOD Caballero.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	2029	San Luis Potosí	44 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2030	San Luis Potosí	54 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2031	Sinaloa	36 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2032	Sinaloa	36 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2033	Sinaloa	38 C	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2034	Sinaloa	38 R	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2035	Sinaloa	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2036	Sinaloa	42 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2037	Sinaloa	42 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2038	Sinaloa	42 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2039	Sonora	38 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2040	Sonora	38 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2041	Sonora	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2042	Sonora	42 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2043	Tabasco	48 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2044	Tabasco	48 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2045	Tamaulipas	38 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2046	Tamaulipas	38 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2047	Tamaulipas	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2048	Tamaulipas	42 C	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2049	Tamaulipas	42 R (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2050	Tamaulipas	46 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2051	Tamaulipas	48 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2052	Tlaxcala	36 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2053	Tlaxcala	42 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2054	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2055	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	42 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2056	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2057	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	44 C	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2058	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	28 C	2	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2059	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	42 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2060	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	36 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2061	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2062	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	32 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2063	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	36 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2064	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	32 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2065	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	40 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	2066	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2067	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	46 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2068	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	44 C (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2069	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	42 C (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2070	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2071	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	38 C (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2072	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	46 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2073	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	48 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2074	Veracruz Norte	32 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2075	Veracruz Norte	36 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2076	Veracruz Norte	38 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2077	Veracruz Norte	38 R (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2078	Veracruz Sur	34 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2079	Veracruz Sur	36 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2080	Veracruz Sur	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2081	Veracruz Sur	42 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2082	Veracruz Sur	48 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2083	Yucatán	36 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2084	Yucatán	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2085	Zacatecas	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero.
1	2086	Aguascalientes	36 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador)
1	2087	Baja California Sur	44 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador)
1	2088	Campeche	44 L (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador)
1	2089	Colima	36 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador)
1	2090	Durango	44 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador)
1	2091	Guanajuato	38 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador)
1	2092	Nivel Central	42 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador)
1	2093	Nivel Central	46 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador)
1	2094	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador)
1	2095	Baja California Sur	44 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador Técnico)
1	2096	Estado de México Oriente	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador Técnico)
1	2097	Guanajuato	46 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador Técnico)
1	2098	Oaxaca	38 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador Técnico)
1	2099	San Luis Potosí	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador Técnico)
1	2100	Chihuahua	36 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2101	Chihuahua	40 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2102	D.F. Norte	50 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	2103	D.F. Sur	52 L (5cm más largo en la manga)	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2104	Estado de México Oriente	34 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2105	Estado de México Oriente	38 R	2	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2106	Estado de México Oriente	40 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2107	Estado de México Oriente	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2108	Estado de México Oriente	44 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2109	Estado de México Oriente	48 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2110	Estado de México Poniente	44 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2111	Guanajuato	40 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2112	Hidalgo	40 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2113	Nivel Central	38 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2114	Nivel Central	42 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2115	Puebla	40 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2116	Puebla	42 C	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2117	Querétaro	50 R	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2118	Sonora CAICE	44 L	1	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)
1	2119	Aguascalientes	38	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2120	Baja California	32	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2121	Baja California	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2122	Baja California	38	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2123	Baja California	40	4	Chaleco TAOD Caballero.
1	2124	Baja California	42	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2125	Baja California	44	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2126	Baja California	46	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2127	Baja California	48	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2128	Baja California	52	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2129	Baja California Sur	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2130	Baja California Sur	38	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2131	Baja California Sur	48	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2132	Campeche	38	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2133	Chiapas	40	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2134	Chihuahua	38	3	Chaleco TAOD Caballero.
1	2135	Chihuahua	40	3	Chaleco TAOD Caballero.
1	2136	Chihuahua	46	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2137	Coahuila	30	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2138	Coahuila	32	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2139	Coahuila	38	1	Chaleco TAOD Caballero.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	2140	Coahuila	40	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2141	Coahuila	44	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2142	Coahuila	46	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2143	Coahuila	50	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2144	D.F. Norte	32	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2145	D.F. Norte	34	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2146	D.F. Norte	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2147	D.F. Norte	38	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2148	D.F. Norte	40	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2149	D.F. Norte	44	3	Chaleco TAOD Caballero.
1	2150	D.F. Sur	32	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2151	D.F. Sur	36	4	Chaleco TAOD Caballero.
1	2152	D.F. Sur	38	3	Chaleco TAOD Caballero.
1	2153	D.F. Sur	40	4	Chaleco TAOD Caballero.
1	2154	D.F. Sur	42	3	Chaleco TAOD Caballero.
1	2155	D.F. Sur	44	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2156	D.F. Sur	46	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2157	D.F. Sur	48	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2158	D.F. Sur	56	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2159	Durango	40	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2160	Estado de México Oriente	34	3	Chaleco TAOD Caballero.
1	2161	Estado de México Oriente	36	9	Chaleco TAOD Caballero.
1	2162	Estado de México Oriente	38	11	Chaleco TAOD Caballero.
1	2163	Estado de México Oriente	40	4	Chaleco TAOD Caballero.
1	2164	Estado de México Oriente	42	5	Chaleco TAOD Caballero.
1	2165	Estado de México Oriente	44	4	Chaleco TAOD Caballero.
1	2166	Estado de México Oriente	46	5	Chaleco TAOD Caballero.
1	2167	Estado de México Oriente	48	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2168	Estado de México Poniente	34	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2169	Estado de México Poniente	36	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2170	Estado de México Poniente	38	3	Chaleco TAOD Caballero.
1	2171	Guanajuato	30	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2172	Guanajuato	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2173	Guanajuato	38	4	Chaleco TAOD Caballero.
1	2174	Guanajuato	40	4	Chaleco TAOD Caballero.
1	2175	Guanajuato	42	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2176	Guanajuato	44	1	Chaleco TAOD Caballero.

9/25


No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	2177	Guanajuato	48	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2178	Guerrero	34	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2179	Guerrero	32	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2180	Hidalgo	36	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2181	Hidalgo	38	4	Chaleco TAOD Caballero.
1	2182	Hidalgo	40	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2183	Hidalgo	42	3	Chaleco TAOD Caballero.
1	2184	Jalisco	34	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2185	Jalisco	48	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2186	Michoacán	38	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2187	Michoacán	40	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2188	Michoacán	42	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2189	Michoacán	44	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2190	Michoacán	46	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2191	Morelos	38	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2192	Nayarit	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2193	Nayarit	38	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2194	Nayarit	40	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2195	Nayarit	48	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2196	Nuevo León	28	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2197	Nuevo León	38	4	Chaleco TAOD Caballero.
1	2198	Nuevo León	40	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2199	Nuevo León	42	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2200	Nuevo León	44	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2201	Nuevo León	46	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2202	Nuevo León	48	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2203	Oaxaca	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2204	Oaxaca	40	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2205	Oaxaca	42	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2206	Puebla	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2207	Puebla	38	4	Chaleco TAOD Caballero.
1	2208	Puebla	40	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2209	Puebla	44	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2210	Querétaro	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2211	Querétaro	38	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2212	Querétaro	40	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2213	Querétaro	42	3	Chaleco TAOD Caballero.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4/12/15
M

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	2214	Quintana Roo	38	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2215	Quintana Roo	48	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2216	San Luis Potosí	36	3	Chaleco TAOD Caballero.
1	2217	San Luis Potosí	38	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2218	San Luis Potosí	40	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2219	San Luis Potosí	46	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2220	San Luis Potosí	54	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2221	Sinaloa	36	3	Chaleco TAOD Caballero.
1	2222	Sinaloa	38	3	Chaleco TAOD Caballero.
1	2223	Sinaloa	42	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2224	Sinaloa	44	3	Chaleco TAOD Caballero.
1	2225	Sonora	38	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2226	Sonora	40	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2227	Sonora	42	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2228	Sonora CAICE	44	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2229	Tabasco	48	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2230	Tabasco	50	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2231	Tamaulipas	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2232	Tamaulipas	38	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2233	Tamaulipas	40	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2234	Tamaulipas	42	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2235	Tamaulipas	46	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2236	Tamaulipas	48	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2237	Tlaxcala	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2238	Tlaxcala	42	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2239	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	38	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2240	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	42	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2241	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	40	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2242	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	44	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2243	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	28	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2244	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	42	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2245	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2246	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	38	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2247	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	32	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2248	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2249	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	32	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2250	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	40	1	Chaleco TAOD Caballero.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
1	2251	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	38	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2252	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	40	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2253	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	42	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2254	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	44	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2255	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	38	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2256	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	46	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2257	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	48	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2258	Veracruz Norte	30	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2259	Veracruz Norte	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2260	Veracruz Norte	38	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2261	Veracruz Sur	34	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2262	Veracruz Sur	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2263	Veracruz Sur	40	2	Chaleco TAOD Caballero.
1	2264	Veracruz Sur	48	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2265	Yucatán	36	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2266	Yucatán	38	1	Chaleco TAOD Caballero.
1	2267	Zacatecas	40	1	Chaleco TAOD Caballero.
2	2268	Aguascalientes	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2269	Aguascalientes	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2270	Aguascalientes	CH	6	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2271	Aguascalientes	G	6	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2272	Aguascalientes	M	10	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2273	Aguascalientes	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2274	Aguascalientes	XG	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2275	Baja California	2XG	9	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2276	Baja California	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2277	Baja California	CH	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2278	Baja California	G	17	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2279	Baja California	M	21	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2280	Baja California	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2281	Baja California	XG	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2282	Baja California Sur	2XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2283	Baja California Sur	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2284	Baja California Sur	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2285	Baja California Sur	G	13	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2286	Baja California Sur	M	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2287	Baja California Sur	XG	7	Playera tipo polo TAOD Dama

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9/25
P/S

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2288	Campeche	2XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2289	Campeche	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2290	Campeche	G	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2291	Campeche	M	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2292	Campeche	XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2293	Chiapas	2XG	8	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2294	Chiapas	3XG	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2295	Chiapas	CH	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2296	Chiapas	G	8	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2297	Chiapas	M	12	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2298	Chiapas	XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2299	Chihuahua	2XG	9	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2300	Chihuahua	3XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2301	Chihuahua	CH	10	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2302	Chihuahua	G	20	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2303	Chihuahua	M	26	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2304	Chihuahua	XG	12	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2305	Coahuila	2XG	8	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2306	Coahuila	3XG	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2307	Coahuila	CH	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2308	Coahuila	G	24	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2309	Coahuila	M	15	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2310	Coahuila	XG	22	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2311	Colima	2XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2312	Colima	3XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2313	Colima	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2314	Colima	G	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2315	Colima	M	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2316	Colima	XG	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2317	D.F. Norte	2XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2318	D.F. Norte	3XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2319	D.F. Norte	CH	9	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2320	D.F. Norte	G	19	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2321	D.F. Norte	M	29	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2322	D.F. Norte	XCH	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2323	D.F. Norte	XG	17	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2324	D.F. Sur	2XG	7	Playera tipo polo TAOD Dama

2/25


No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2325	D.F. Sur	3XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2326	D.F. Sur	CH	11	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2327	D.F. Sur	G	31	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2328	D.F. Sur	M	33	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2329	D.F. Sur	XCH	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2330	D.F. Sur	XG	21	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2331	Durango	2XG	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2332	Durango	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2333	Durango	CH	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2334	Durango	G	10	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2335	Durango	M	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2336	Durango	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2337	Durango	XG	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2338	Estado de México Oriente	2XG	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2339	Estado de México Oriente	3XG	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2340	Estado de México Oriente	CH	8	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2341	Estado de México Oriente	G	25	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2342	Estado de México Oriente	M	34	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2343	Estado de México Oriente	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2344	Estado de México Oriente	XG	22	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2345	Estado de México Poniente	2XG	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2346	Estado de México Poniente	3XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2347	Estado de México Poniente	CH	10	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2348	Estado de México Poniente	G	23	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2349	Estado de México Poniente	M	19	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2350	Estado de México Poniente	XCH	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2351	Estado de México Poniente	XG	8	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2352	Guanajuato	2XG	6	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2353	Guanajuato	3XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2354	Guanajuato	CH	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2355	Guanajuato	G	17	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2356	Guanajuato	M	13	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2357	Guanajuato	XCH	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2358	Guanajuato	XG	12	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2359	Guerrero	2XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2360	Guerrero	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2361	Guerrero	CH	3	Playera tipo polo TAOD Dama

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2362	Guerrero	G	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2363	Guerrero	M	10	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2364	Guerrero	XG	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2365	Hidalgo	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2366	Hidalgo	CH	6	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2367	Hidalgo	G	11	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2368	Hidalgo	M	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2369	Hidalgo	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2370	Hidalgo	XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2371	Jalisco	2XG	10	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2372	Jalisco	3XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2373	Jalisco	CH	14	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2374	Jalisco	G	42	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2375	Jalisco	M	41	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2376	Jalisco	XG	21	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2377	Michoacán	2XG	11	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2378	Michoacán	3XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2379	Michoacán	CH	13	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2380	Michoacán	G	12	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2381	Michoacán	M	12	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2382	Michoacán	XCH	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2383	Michoacán	XG	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2384	Morelos	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2385	Morelos	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2386	Morelos	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2387	Morelos	G	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2388	Morelos	M	13	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2389	Morelos	XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2390	Nayarit	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2391	Nayarit	3XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2392	Nayarit	CH	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2393	Nayarit	G	8	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2394	Nayarit	M	6	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2395	Nayarit	XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2396	Nuevo León	2XG	14	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2397	Nuevo León	3XG	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2398	Nuevo León	CH	12	Playera tipo polo TAOD Dama

2 M

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2399	Nuevo León	G	12	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2400	Nuevo León	M	31	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2401	Nuevo León	XCH	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2402	Nuevo León	XG	12	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2403	Oaxaca	2XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2404	Oaxaca	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2405	Oaxaca	G	8	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2406	Oaxaca	M	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2407	Oaxaca	XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2408	Puebla	2XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2409	Puebla	3XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2410	Puebla	CH	8	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2411	Puebla	G	19	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2412	Puebla	M	11	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2413	Puebla	XG	8	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2414	Querétaro	2XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2415	Querétaro	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2416	Querétaro	CH	8	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2417	Querétaro	G	11	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2418	Querétaro	M	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2419	Querétaro	XCH	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2420	Querétaro	XG	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2421	Quintana Roo	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2422	Quintana Roo	CH	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2423	Quintana Roo	G	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2424	Quintana Roo	M	6	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2425	Quintana Roo	XG	12	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2426	San Luis Potosí	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2427	San Luis Potosí	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2428	San Luis Potosí	CH	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2429	San Luis Potosí	G	6	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2430	San Luis Potosí	M	6	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2431	San Luis Potosí	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2432	San Luis Potosí	XG	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2433	Sinaloa	2XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2434	Sinaloa	3XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2435	Sinaloa	CH	7	Playera tipo polo TAOD Dama

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTROL

9/25
M

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2436	Sinaloa	G	15	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2437	Sinaloa	M	11	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2438	Sinaloa	XG	9	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2439	Sonora	2XG	6	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2440	Sonora	3XG	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2441	Sonora	CH	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2442	Sonora	G	18	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2443	Sonora	M	20	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2444	Sonora	XG	17	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2445	Tabasco	2XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2446	Tabasco	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2447	Tabasco	CH	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2448	Tabasco	G	9	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2449	Tabasco	M	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2450	Tabasco	XG	9	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2451	Tamaulipas	2XG	10	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2452	Tamaulipas	3XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2453	Tamaulipas	CH	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2454	Tamaulipas	G	21	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2455	Tamaulipas	M	8	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2456	Tamaulipas	XG	19	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2457	Tlaxcala	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2458	Tlaxcala	CH	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2459	Tlaxcala	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2460	Tlaxcala	M	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2461	Tlaxcala	XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2462	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	CH	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2463	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2464	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2465	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2466	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2467	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2468	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2469	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2470	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2471	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2472	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	CH	2	Playera tipo polo TAOD Dama

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2473	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2474	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	M	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2475	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2476	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	G	6	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2477	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2478	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2479	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	G	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2480	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2481	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2482	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	CH	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2483	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2484	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	M	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2485	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2486	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2487	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2488	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2489	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2490	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2491	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	CH	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2492	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2493	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	M	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2494	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2495	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	G	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2496	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2497	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2498	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2499	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	G	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2500	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2501	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2502	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	3XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2503	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2504	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2505	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2506	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2507	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2508	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2509	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2510	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	M	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2511	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2512	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2513	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2514	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2515	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2516	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2517	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2518	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2519	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	G	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2520	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2521	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2522	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	CH	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2523	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2524	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2525	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2526	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	CH	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2527	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2528	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2529	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2530	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2531	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2532	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2533	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2534	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	G	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2535	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2536	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2537	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	G	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2538	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2539	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2540	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2541	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Víctor de la Fuente Narváez"	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2542	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Víctor de la Fuente Narváez"	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2543	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Víctor de la Fuente Narváez"	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2544	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Víctor de la Fuente Narváez"	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2545	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Víctor de la Fuente Narváez"	M	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2546	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2547	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2548	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2549	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2550	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2551	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	CH	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2552	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2553	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2554	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2555	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2556	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2557	Veracruz Norte	2XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2558	Veracruz Norte	3XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2559	Veracruz Norte	CH	9	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2560	Veracruz Norte	G	12	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2561	Veracruz Norte	M	13	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2562	Veracruz Norte	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2563	Veracruz Norte	XG	8	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2564	Veracruz Sur	2XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2565	Veracruz Sur	3XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2566	Veracruz Sur	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2567	Veracruz Sur	G	11	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2568	Veracruz Sur	M	18	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2569	Veracruz Sur	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2570	Veracruz Sur	XG	6	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2571	Yucatán	2XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2572	Yucatán	3XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2573	Yucatán	CH	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2574	Yucatán	G	11	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2575	Yucatán	M	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2576	Yucatán	XG	5	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2577	Zacatecas	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2578	Zacatecas	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2579	Zacatecas	G	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2580	Zacatecas	M	7	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2581	Zacatecas	XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama
2	2582	Aguascalientes	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2583	Aguascalientes	G	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9/10/22
17

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2584	Aguascalientes	XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2585	Baja California	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2586	Baja California	CH	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2587	Baja California	G	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2588	Baja California	M	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2589	Baja California	XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2590	Baja California Sur	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2591	Baja California Sur	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2592	Baja California Sur	XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2593	Campeche	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2594	Campeche	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2595	Campeche	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2596	Campeche	XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2597	Chiapas	3XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2598	Chiapas	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2599	Chiapas	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2600	Chiapas	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2601	Chiapas	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2602	Chihuahua	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2603	Chihuahua	3XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2604	Chihuahua	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2605	Chihuahua	G	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2606	Chihuahua	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2607	Chihuahua	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2608	Chihuahua	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2609	Coahuila	G	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2610	Coahuila	M	5	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2611	Coahuila	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2612	Colima	CH	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2613	Colima	G	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2614	D.F. Norte	2XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2615	D.F. Norte	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2616	D.F. Norte	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2617	D.F. Norte	G	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2618	D.F. Norte	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2619	D.F. Norte	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2620	D.F. Norte	XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2621	D.F. Sur	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2622	D.F. Sur	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2623	D.F. Sur	G	7	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2624	D.F. Sur	M	7	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2625	D.F. Sur	XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2626	Durango	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2627	Durango	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2628	Durango	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2629	Durango	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2630	Durango	XXXL	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2631	Estado de México Oriente	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2632	Estado de México Oriente	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2633	Estado de México Oriente	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2634	Estado de México Oriente	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2635	Estado de México Oriente	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2636	Estado de México Oriente	XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2637	Estado de México Poniente	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2638	Estado de México Poniente	G	6	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2639	Estado de México Poniente	M	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2640	Estado de México Poniente	XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2641	Guanajuato	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2642	Guanajuato	G	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2643	Guanajuato	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2644	Guanajuato	XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2645	Guerrero	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2646	Guerrero	M	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2647	Guerrero	XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2648	Hidalgo	CH	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2649	Hidalgo	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2650	Hidalgo	M	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2651	Hidalgo	XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2652	Jalisco	2XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2653	Jalisco	CH	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2654	Jalisco	G	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2655	Jalisco	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2656	Jalisco	XG	5	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2657	Michoacán	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2658	Michoacán	G	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2659	Michoacán	M	5	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2660	Morelos	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2661	Morelos	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2662	Morelos	G	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2663	Morelos	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2664	Morelos	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2665	Nayarit	CH	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2666	Nayarit	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2667	Nayarit	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2668	Nayarit	XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2669	Nivel Central	2XG	7	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2670	Nivel Central	3XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2671	Nivel Central	CH	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2672	Nivel Central	G	11	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2673	Nivel Central	L	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2674	Nivel Central	M	28	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2675	Nivel Central	XCH	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2676	Nivel Central	XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2677	Nuevo León	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2678	Nuevo León	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2679	Nuevo León	G	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2680	Nuevo León	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2681	Nuevo León	XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2682	Oaxaca	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2683	Oaxaca	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2684	Oaxaca	XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2685	Puebla	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2686	Puebla	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2687	Puebla	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2688	Puebla	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2689	Puebla	XG	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2690	Querétaro	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2691	Querétaro	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2692	Querétaro	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2693	Querétaro	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2694	Querétaro	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2695	Quintana Roo	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2696	Quintana Roo	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2697	Quintana Roo	G	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2698	Quintana Roo	XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2699	San Luis Potosí	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2700	San Luis Potosí	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2701	San Luis Potosí	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2702	San Luis Potosí	XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2703	Sinaloa	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2704	Sinaloa	G	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2705	Sinaloa	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2706	Sinaloa	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2707	Sonora	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2708	Sonora	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2709	Sonora	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2710	Sonora	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2711	Sonora	XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2712	Sonora CAICE	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2713	Sonora CAICE	G	6	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2714	Sonora CAICE	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2715	Sonora CAICE	XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2716	Tabasco	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2717	Tabasco	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2718	Tabasco	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2719	Tabasco	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2720	Tabasco	XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2721	Tamaulipas	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2722	Tamaulipas	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2723	Tamaulipas	G	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2724	Tamaulipas	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2725	Tamaulipas	XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2726	Tamaulipas	XL	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2727	Tlaxcala	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2728	Tlaxcala	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2729	Tlaxcala	G	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2730	Tlaxcala	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2731	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2732	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2733	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2734	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2735	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2736	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2737	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2738	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2739	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2740	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2741	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2742	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2743	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2744	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2745	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2746	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2747	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2748	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2749	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2750	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2751	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2752	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2753	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2754	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2755	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2756	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2757	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2758	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2759	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2760	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2761	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2762	Veracruz Norte	G	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2763	Veracruz Norte	M	4	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2764	Veracruz Norte	XCH	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2765	Veracruz Sur	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2766	Veracruz Sur	G	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2767	Veracruz Sur	M	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2768	Veracruz Sur	XG	3	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2769	Yucatán	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2770	Yucatán	3XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2771	Yucatán	G	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2772	Yucatán	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2773	Zacatecas	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2774	Zacatecas	CH	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2775	Zacatecas	M	2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2776	Zacatecas	XG	1	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)
2	2777	Aguascalientes	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2778	Aguascalientes	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2779	Baja California	3XG	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2780	Baja California	G	4	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2781	Baja California	M	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2782	Baja California	XG	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2783	Baja California Sur	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2784	Baja California Sur	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2785	Baja California Sur	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2786	Campeche	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2787	Chiapas	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2788	Chihuahua	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2789	Chihuahua	G	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2790	Chihuahua	M	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2791	Coahuila	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2792	Coahuila	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2793	Coahuila	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2794	Coahuila	M	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2795	Coahuila	XG	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2796	D.F. Norte	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2797	D.F. Norte	CH	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2798	D.F. Norte	G	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2799	D.F. Norte	M	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2800	D.F. Norte	XG	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2801	D.F. Sur	2XG	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2802	D.F. Sur	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2803	D.F. Sur	CH	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2804	D.F. Sur	G	5	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2805	D.F. Sur	M	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2806	D.F. Sur	XG	7	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2807	Durango	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2808	Estado de México Oriente	2XG	5	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2809	Estado de México Oriente	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2810	Estado de México Oriente	CH	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2811	Estado de México Oriente	G	14	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2812	Estado de México Oriente	M	6	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2813	Estado de México Oriente	XG	15	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2814	Estado de México Poniente	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2815	Estado de México Poniente	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2816	Estado de México Poniente	M	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2817	Estado de México Poniente	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2818	Guanajuato	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2819	Guanajuato	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2820	Guanajuato	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2821	Guanajuato	G	5	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2822	Guanajuato	M	5	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2823	Guerrero	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2824	Guerrero	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2825	Hidalgo	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2826	Hidalgo	G	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2827	Hidalgo	M	5	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2828	Hidalgo	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2829	Jalisco	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2830	Jalisco	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2831	Michoacán	G	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2832	Michoacán	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2833	Michoacán	XG	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2834	Morelos	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2835	Nayarit	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2836	Nayarit	G	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2837	Nayarit	M	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2838	Nayarit	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2839	Nuevo León	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2840	Nuevo León	3XG	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2841	Nuevo León	G	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2842	Nuevo León	M	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2843	Nuevo León	XG	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2844	Oaxaca	G	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2845	Oaxaca	XG	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2846	Puebla	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2847	Puebla	G	4	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2848	Puebla	M	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2849	Puebla	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2850	Querétaro	G	6	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2851	Querétaro	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2852	Quintana Roo	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2853	Quintana Roo	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2854	Quintana Roo	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2855	San Luis Potosí	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2856	San Luis Potosí	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2857	San Luis Potosí	G	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2858	San Luis Potosí	M	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2859	San Luis Potosí	XG	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2860	Sinaloa	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2861	Sinaloa	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2862	Sinaloa	M	4	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2863	Sinaloa	XG	4	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2864	Sonora	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2865	Sonora	M	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2866	Sonora	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2867	Tabasco	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2868	Tabasco	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2869	Tamaulipas	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2870	Tamaulipas	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2871	Tamaulipas	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2872	Tamaulipas	G	3	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2873	Tamaulipas	M	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2874	Tlaxcala	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2875	Tlaxcala	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2876	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2877	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2878	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2879	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2880	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2881	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2882	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	CH	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2883	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	XCH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2884	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2885	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2886	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2887	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2888	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2889	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2890	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2891	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2892	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2893	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	2XG	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2894	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2895	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2896	Veracruz Norte	CH	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2897	Veracruz Norte	M	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2898	Veracruz Sur	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2899	Veracruz Sur	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2900	Veracruz Sur	G	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2901	Veracruz Sur	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2902	Yucatán	M	2	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2903	Zacatecas	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero.
2	2904	Aguascalientes	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2905	Baja California Sur	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2906	Baja California Sur	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2907	Campeche	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2908	Campeche	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2909	Chihuahua	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2910	Chihuahua	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2911	Chihuahua	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2912	Colima	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2913	D.F. Norte	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2914	D.F. Norte	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2915	D.F. Norte	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2916	D.F. Sur	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
2	2917	D.F. Sur	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2918	Durango	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2919	Estado de México Oriente	2XG	3	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2920	Estado de México Oriente	G	3	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2921	Estado de México Oriente	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2922	Estado de México Oriente	XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2923	Estado de México Poniente	XG	2	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2924	Guanajuato	G	2	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2925	Guanajuato	XG	2	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2926	Hidalgo	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2927	Nivel Central	2XG	3	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2928	Nivel Central	3XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2929	Nivel Central	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2930	Nivel Central	G	11	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2931	Nivel Central	M	17	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2932	Nivel Central	XCH	2	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2933	Nivel Central	XG	11	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2934	Oaxaca	CH	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2935	Oaxaca	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2936	Puebla	G	3	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2937	Querétaro	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2938	San Luis Potosí	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2939	Sonora CAICE	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2940	Tamaulipas	2XG	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2941	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	M	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
2	2942	Veracruz Sur	G	1	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)
3	2943	Aguascalientes	Única	30	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2944	Baja California	Única	60	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2945	Baja California Sur	Única	33	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2946	Campeche	Única	16	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2947	Chiapas	Única	41	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2948	Chihuahua	Única	79	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2949	Coahuila	Única	83	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2950	Colima	Única	23	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2951	D.F. Norte	Única	83	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2952	D.F. Sur	Única	108	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2953	Durango	Única	31	Mascada cuadrada TAOD Dama.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
3	2954	Estado de México Oriente	Única	102	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2955	Estado de México Poniente	Única	73	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2956	Guanajuato	Única	61	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2957	Guerrero	Única	30	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2958	Hidalgo	Única	31	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2959	Jalisco	Única	131	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2960	Michoacán	Única	61	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2961	Morelos	Única	25	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2962	Nayarit	Única	29	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2963	Nivel Central	Única	12	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2964	Nuevo León	Única	88	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2965	Oaxaca	Única	20	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2966	Puebla	Única	51	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2967	Querétaro	Única	37	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2968	Quintana Roo	Única	29	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2969	San Luis Potosí	Única	25	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2970	Sinaloa	Única	47	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2971	Sonora	Única	69	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2972	Tabasco	Única	30	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2973	Tamaulipas	Única	65	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2974	Tlaxcala	Única	10	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2975	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2976	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	Única	4	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2977	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Única	5	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2978	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2979	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	Única	10	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2980	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2981	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	Única	8	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2982	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2983	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2984	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2985	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donald Colosio Murrleta"	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2986	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2987	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	Única	5	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2988	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2989	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2990	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
3	2991	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	Única	8	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2992	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2993	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	Única	5	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2994	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2995	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2996	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Única	9	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2997	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2998	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	Única	5	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	2999	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	Única	5	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	3000	Veracruz Norte	Única	50	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	3001	Veracruz Sur	Única	42	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	3002	Yucatán	Única	34	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	3003	Zacatecas	Única	19	Mascada cuadrada TAOD Dama.
3	3004	Aguascalientes	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3005	Baja California	Única	13	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3006	Baja California Sur	Única	4	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3007	Campeche	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3008	Chiapas	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3009	Chihuahua	Única	10	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3010	Coahuila	Única	8	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3011	Colima	Única	5	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3012	D.F. Norte	Única	15	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3013	D.F. Sur	Única	18	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3014	Durango	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3015	Estado de México Oriente	Única	11	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3016	Estado de México Poniente	Única	13	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3017	Guanajuato	Única	8	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3018	Guerrero	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3019	Hidalgo	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3020	Jalisco	Única	16	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3021	Michoacán	Única	8	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3022	Morelos	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3023	Nayarit	Única	8	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3024	Nivel Central	Única	25	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3025	Nuevo León	Única	10	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3026	Oaxaca	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)
3	3027	Puebla	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabencia)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
3	3028	Querétaro	Única	5	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3029	Quintana Roo	Única	8	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3030	San Luis Potosí	Única	4	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3031	Sinaloa	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3032	Sonora	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3033	Sonora CAICE	Única	10	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3034	Tabasco	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3035	Tamaulipas	Única	11	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3036	Tlaxcala	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3037	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3038	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3039	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3040	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	Única	2	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3041	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	Única	2	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3042	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3043	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3044	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3045	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	Única	2	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3046	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3047	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3048	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3049	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3050	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3051	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	Única	2	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3052	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3053	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	Única	2	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3054	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Única	2	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3055	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3056	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3057	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Única	2	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3058	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Única	2	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3059	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3060	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	Única	1	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3061	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	Única	2	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3062	Veracruz Norte	Única	8	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3063	Veracruz Sur	Única	7	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3064	Yucatán	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
3	3065	Zacatecas	Única	6	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiencia)
3	3066	Aguascalientes	Única	30	Corbatín TAOD Dama
3	3067	Baja California	Única	60	Corbatín TAOD Dama
3	3068	Baja California Sur	Única	33	Corbatín TAOD Dama
3	3069	Campeche	Única	16	Corbatín TAOD Dama
3	3070	Chiapas	Única	41	Corbatín TAOD Dama
3	3071	Chihuahua	Única	79	Corbatín TAOD Dama
3	3072	Coahuila	Única	83	Corbatín TAOD Dama
3	3073	Colima	Única	23	Corbatín TAOD Dama
3	3074	D.F. Norte	Única	83	Corbatín TAOD Dama
3	3075	D.F. Sur	Única	108	Corbatín TAOD Dama
3	3076	Durango	Única	31	Corbatín TAOD Dama
3	3077	Estado de México Oriente	Única	102	Corbatín TAOD Dama
3	3078	Estado de México Poniente	Única	73	Corbatín TAOD Dama
3	3079	Guanajuato	Única	61	Corbatín TAOD Dama
3	3080	Guerrero	Única	30	Corbatín TAOD Dama
3	3081	Hidalgo	Única	31	Corbatín TAOD Dama
3	3082	Jalisco	Única	131	Corbatín TAOD Dama
3	3083	Michoacán	Única	61	Corbatín TAOD Dama
3	3084	Morelos	Única	25	Corbatín TAOD Dama
3	3085	Nayarit	Única	29	Corbatín TAOD Dama
3	3086	Nivel Central	Única	12	Corbatín TAOD Dama
3	3087	Nuevo León	Única	88	Corbatín TAOD Dama
3	3088	Oaxaca	Única	20	Corbatín TAOD Dama
3	3089	Puebla	Única	51	Corbatín TAOD Dama
3	3090	Querétaro	Única	37	Corbatín TAOD Dama
3	3091	Quintana Roo	Única	29	Corbatín TAOD Dama
3	3092	San Luis Potosí	Única	25	Corbatín TAOD Dama
3	3093	Sinaloa	Única	47	Corbatín TAOD Dama
3	3094	Sonora	Única	69	Corbatín TAOD Dama
3	3095	Tabasco	Única	30	Corbatín TAOD Dama
3	3096	Tamaulipas	Única	65	Corbatín TAOD Dama
3	3097	Tlaxcala	Única	10	Corbatín TAOD Dama
3	3098	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Única	6	Corbatín TAOD Dama
3	3099	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	Única	4	Corbatín TAOD Dama
3	3100	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Única	5	Corbatín TAOD Dama
3	3101	Jalisco, UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	Única	7	Corbatín TAOD Dama

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4/15
12

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
3	3102	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	Única	10	Corbatín TAOD Dama
3	3103	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	Única	6	Corbatín TAOD Dama
3	3104	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	Única	8	Corbatín TAOD Dama
3	3105	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	Única	7	Corbatín TAOD Dama
3	3106	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	Única	6	Corbatín TAOD Dama
3	3107	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	Única	7	Corbatín TAOD Dama
3	3108	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donald Colosio Murrieta"	Única	7	Corbatín TAOD Dama
3	3109	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Única	7	Corbatín TAOD Dama
3	3110	Jalisco, UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	Única	5	Corbatín TAOD Dama
3	3111	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	Única	6	Corbatín TAOD Dama
3	3112	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La	Única	7	Corbatín TAOD Dama
3	3113	D.F. Sur, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	Única	7	Corbatín TAOD Dama
3	3114	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	Única	8	Corbatín TAOD Dama
3	3115	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Única	6	Corbatín TAOD Dama
3	3116	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	Única	5	Corbatín TAOD Dama
3	3117	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	Única	6	Corbatín TAOD Dama
3	3118	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Única	7	Corbatín TAOD Dama
3	3119	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Única	9	Corbatín TAOD Dama
3	3120	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Única	6	Corbatín TAOD Dama
3	3121	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	Única	5	Corbatín TAOD Dama
3	3122	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	Única	5	Corbatín TAOD Dama
3	3123	Veracruz Norte	Única	50	Corbatín TAOD Dama
3	3124	Veracruz Sur	Única	42	Corbatín TAOD Dama
3	3125	Yucatán	Única	34	Corbatín TAOD Dama
3	3126	Zacatecas	Única	19	Corbatín TAOD Dama
4	3127	Aguascalientes	Única	2	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3128	Baja California	Única	12	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3129	Baja California Sur	Única	3	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3130	Campeche	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3131	Chiapas	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3132	Chihuahua	Única	7	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3133	Coahuila	Única	7	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3134	D.F. Norte	Única	11	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3135	D.F. Sur	Única	21	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3136	Durango	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3137	Estado de México Oriente	Única	43	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3138	Estado de México Poniente	Única	6	Corbata TAOD Caballero Gala.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
4	3139	Guanajuato	Única	13	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3140	Guerrero	Única	2	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3141	Hidalgo	Única	10	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3142	Jalisco	Única	2	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3143	Michoacán	Única	6	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3144	Morelos	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3145	Nayarit	Única	6	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3146	Nivel Central	Única	7	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3147	Nuevo León	Única	12	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3148	Oaxaca	Única	4	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3149	Puebla	Única	8	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3150	Querétaro	Única	7	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3151	Quintana Roo	Única	3	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3152	San Luis Potosí	Única	9	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3153	Sinaloa	Única	10	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3154	Sonora	Única	4	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3155	Tabasco	Única	2	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3156	Tamaulipas	Única	8	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3157	Tlaxcala	Única	2	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3158	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3159	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3160	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	Única	3	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3161	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	Única	3	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3162	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3163	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3164	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3165	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3166	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Única	2	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3167	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Única	2	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3168	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3169	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3170	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	Única	4	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3171	Veracruz Norte	Única	4	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3172	Veracruz Sur	Única	5	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3173	Yucatán	Única	2	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3174	Zacatecas	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala.
4	3175	Aguascalientes	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabencia.)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
4	3176	Baja California Sur	Única	2	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3177	Campeche	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3178	Chihuahua	Única	2	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3179	Colima	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3180	D.F. Norte	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3181	D.F. Sur	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3182	Durango	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3183	Estado de México Oriente	Única	8	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3184	Estado de México Poniente	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3185	Guanajuato	Única	3	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3186	Hidalgo	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3187	Nivel Central	Única	15	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3188	Oaxaca	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3189	Puebla	Única	2	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3190	Querétaro	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3191	San Luis Potosí	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3192	Sonora CAICE	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3193	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Única	1	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiciencia.)
4	3194	Aguascalientes	Única	2	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3195	Baja California	Única	12	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3196	Baja California Sur	Única	3	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3197	Campeche	Única	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3198	Chiapas	Única	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3199	Chihuahua	Única	7	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3200	Coahuila	Única	7	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3201	D.F. Norte	Única	11	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3202	D.F. Sur	Única	21	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3203	Durango	Única	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3204	Estado de México Oriente	Única	43	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3205	Estado de México Poniente	Única	6	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3206	Guanajuato	Única	13	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3207	Guerrero	Única	2	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3208	Hidalgo	Única	10	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3209	Jalisco	Única	2	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3210	Michoacán	Única	6	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3211	Morelos	Única	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3212	Nayarit	Única	6	Corbata TAOD Caballero Diario.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
4	3213	Nivel Central	Única	7	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3214	Nuevo León	Única	12	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3215	Oaxaca	Única	4	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3216	Puebla	Única	8	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3217	Querétaro	Única	7	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3218	Quintana Roo	Única	3	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3219	San Luis Potosí	Única	9	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3220	Sinaloa	Única	10	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3221	Sonora	Única	4	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3222	Tabasco	Única	2	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3223	Tamaulipas	Única	8	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3224	Tlaxcala	Única	2	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3225	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Única	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3226	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	Única	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3227	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	Única	3	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3228	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	Única	3	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3229	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	Única	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3230	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	Única	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3231	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Única	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3232	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	Única	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3233	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Única	2	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3234	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Única	2	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3235	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Única	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3236	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	Única	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3237	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	Única	4	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3238	Veracruz Norte	Única	4	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3239	Veracruz Sur	Única	5	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3240	Yucatán	Única	2	Corbata TAOD Caballero Diario.
4	3241	Zacatecas	Única	1	Corbata TAOD Caballero Diario.
Total				14,401	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo 5
Directorio

No.	Destino	Domicilio para envío	Nombre del destinatario	Teléfono de contacto
1	Aguascalientes	Alameda No. 704 , segundo piso, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.	Titular Lic. Abel Eduardo Flores Galindo	Tel. 449 975 21 63, 449 975 22 00 Ext.41169
2	Baja California	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C.	Encargada Lic. Claudia Elisa Cázares González	Tel. 686 564 77 57, 686 564 77 00 Ext. 31054
3	Baja California Sur	Francisco I. Madero No. 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.	Titular Lic. Rubén Garza Espíritu	Tel. 6121236707, 612 123 67 00 Ext. 31107
4	Campeche	Avenida Circuito Baluartes número 1, entre Avenida Central y Quintana Roo, Barrio de San José CP 24040, Campeche, Camp. A un costado del Teatro Ignacio García Tellez.	Titular Lic. Alejandro Ramon Estrella Segovia	Tel. 981 811 22 12 Ext. 2034
5	Chiapas	Coordinación Delegacional: Once Poniente No. 8 entre 2a y 4a Norte Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chia. (Tercer piso)	Titular Mtra. Ana Lourdes Balboa Orduña	Tel. 962 626 20 77 y 962 625 45 47
6	Chihuahua	Av. Universidad No. 1105 planta alta, Col. San Felipe Viejo, C.P. 31203, Chihuahua, Chih.	Titular Mtra. Anaís De la Rosa Ramírez	Tel. 614 413 60 84, 614 545 16 50 Ext. 41107
7	Coahuila	Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esq. con Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coah. Planta Baja.	Titular Lic. Claudia Elizabeth Román Gómez	Tel. 844 415 80 27, 844 415 31 66 Ext. 43107
8	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Boulevard Revolución No. 2650 oriente 2º piso, Col. Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coah.	Titular Lic. Martha Alicia Téllez Montoya	Tel. 871 729 08 00 Ext: 41323, 41394
9	Colima	Calle Zaragoza No. 62 segundo piso, esq. con Gabino Barreda, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	Titular Lic. Gerardo Nevarez Sillerio	Tel. 312 314 08 62 y 312 313 07 69
10	D.F. Norte	Av. Río Bamba esquina Fortuna Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero C.P. 07760	Titular Lic. Dolly Vania Martínez Gómez	Tel. 55 57 52 12 06, 55 57 47 35 00 Ext. 25011, 25013, 25138 o 26502
11	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	Circuito Interior esq. Calzada Vallejo s/n Col. La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México CP.02990. (Sobre circuito interior esquina con avenida Vallejo)	Titular Lic. Ericka Monserrat León Conde	Tel. 55 57 24 59 00 Ext. 23354 y 23540
12	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	Seris y Zaachila, s/n, Sótano, Col. La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México (Ingresar por puerta 4)	Titular Lic. Jezamín Juárez Franco	Tel. 55 57 24 59 00 Ext: 23025
13	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Victor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La Raza	Calz. Vallejo s/n esquina Antonio Valeriano, Col. La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México (Anexo Hospital UMAE de Gineco Obstetricia No. 3 del CMN La Raza, 8Ingresar por puerta 5 del Centro Médico)	Titular Mtra. María Isabel Hernández Martínez	Tel 55 57 24 59 00, 55 57 82 10 88 Ext: 23680, 23623, 23628
14	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Calle Colector 15 s/n (o Eje Fortuna), esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México (Ingresar por Av. Politécnico, casi enfrente de la Unidad de Medicina física y Rehabilitación)	Titular Mtra. Sandra Jiménez Rodríguez	Tel. 55 57 47 35 00 Ext: 25333, 25356, 25805, 25658, 25551
15	D.F. Sur	Calzada de la Viga 1174, colonia El Triunfo, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México	Titular. Lic. Silvia Paola Ramírez Granados	Tel. 55 56349910 Ext. 27782
16	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330, esq. Baja California, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (1er piso Dirección Administrativa, ingresar por la puerta 3)	Titular Lic. Nelly Camacho Guzmán	Tel. 55 56 27 69 00 Ext: 21337
17	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330, 3er piso "P" (Área de Gobierno) Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (Ingresar por la puerta 7 ubicada en Dr. Jiménez)	Titular Lic. Edith Muñoz Salazar	Tel. 55 56 27 69 00 Ext: 22647, 22639, y 20859
18	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330, 3er piso del Edificio de Hospitalización, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (Ingresar por Puerta 9 sobre el eje 3 casi esquina con Dr Jiménez)	Titular Lic. Lilian Monserrat Romero Luna	Tel. 55 56 27 69 00 Ext: 22535, 22362
19	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 1er piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Titular Lic. Handel Rubén Reyes Silva	Tel.55 56 27 69 00 Ext: 22057

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 5
Directorio

No.	Destino	Domicilio para envío	Nombre del destinatario	Teléfono de contacto
20	D.F. Sur, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	Av. Río Magdalena No. 289, 1er piso Ala Sur, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México (Ingresar por Río Magdalena en la primer caseta de la UMAE HGO 4)	Titular Lic. Sandra García Vázquez	Tel. 55 55 50 60 60 y 55 55 50 66 24 Ext: 28118, 28035, 28034
21	Durango	Juárez No. 104 Sur Mezanine entre Aquiles Serdán y Negrete, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.	Titular Ing. Víctor Hugo González Ortiz	Tel. 618 128 43 56, 618 811 75 96 Ext. 126
22	Estado de México Oriente	Recursos Hidráulicos No. 2, Col. La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060	Titular Lic. Adela Mendoza Mendoza	Tel. 55 5576 8902 Ext. 28915, 28919
23	Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez s/n entre Av. Miguel Hidalgo y Av. J.M. Morelos y P. Edificio Delegacional, 1er piso, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México (a un costado del teatro)	Titular Lic. Paulina Paulin Martínez	Tel. 722 279 8965, 722 279 89 00 Ext. 1138
24	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Súper Avenida Lomas Verdes No. 52, Col. Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México (ingresar por la caseta 1)	Titular Mtra. María de Lourdes Díaz Castro	Tel. 55 53 71 08 00 Ext: 28896
25	Guanajuato	Bld. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, s/n Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.	Titular Lic. Manuel Galicia Ramírez	Tel. 477 773 2837, 477 717 40 00 Ext. 11107
26	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	Av. de los Insurgentes s/n esq. Adolfo López Mateos, Col. Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.	Titular Mtra. Marissa Guadalupe López Álvarez	Tel. 477 717 48 00 Ext: 31879, 31899, 31918
27	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	Bld. Adolfo López Mateos s/n esq. Av. Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato. (A un costado de la delegación Guanajuato)	Titular Lic. Mariela Muñoz López	Tel. 477 717 48 00 Ext: 31331
28	Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero.	Encargada Lic. Irasema Flores Navarro	Tel. 7444838074; 744 483 80 01, 744 483 80 74, 744 482 14 84, 744 482 30 31 Ext. 51107
29	Hidalgo	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088	Titular Mtra. Salma Ivette Terrazas Gámez	Tel. 771 716 14 36, 771 718 98 34 Ext. 13240
30	Jalisco	Belisario Domínguez No. 1000 primer piso, esquina Sierra Morena, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	Titular Mtra. Martha Patricia Santiago González	Tel. 33 36 17 60 93, 33 36 68 30 00, 33 36 17 00 60 Ext. 31111
31	Jalisco UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 1000, Torre de Especialidades 1er. Piso, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	Titular Lic. Paulina Córdova López	Tel. 333 617 00 60, 333 668 30 00 Ext: 31360, 31446, 31335, 32294
32	Jalisco UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 771, PB, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	Titular Lic. Mirna Verena Larios Aceves	Tel. 333 617 00 60, 333 668 30 00 Ext: 32703, 32702, 32753
33	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 735, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	Titular Lic. Ángela Leticia Tapia González	Tel. 333 668 30 00 Ext: 32671, 31690, 32612
34	Michoacán	Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán	Titular Dra. Eréndira Vallejo Luciano	Tel. 443 312 44 14
35	Morelos	Bld. Benito Juárez No. 18 Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.	Titular Lic. Yuriudl Saucedo Luna	Tel. 777 329 51 07, 777 329 51 87, 777 329 51 00 Ext. 1107
36	Nayarit	Calz. Ejército Nacional No. 14, Col. Fray Junipero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nay.	Titular Lic. María Griselda Valdez Contreras	Tel. 311 214 85 10, 311 213 11 70 Ext. 1107
37	Nuevo León	Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, esq. con Av. Félix U. Gómez, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	Titular Lic. Ariana Isabel Lizardo Ozaine	Tel. 818 345 99 74, 818 150 31 32 Ext. 41710
38	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Av. Pino Suárez S/N entre 15 de Mayo y Juan Ignacio Ramón, Zona Centro C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León. (2º piso Poniente de la consulta externa)	Titular Lic. Sandy Siumayine López López	Tel. 818 150 31 90 Ext: 41698



Anexo 5
Directorio

No.	Destino	Domicilio para envío	Nombre del destinatario	Teléfono de contacto
39	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	Av. Constitución 5/N esq. Av. Félix U. Gómez, piso 9, Centro de Monterrey, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León. (Ingresar por el acceso a proveedore a espaldas del hospital)	Titular Lic. María del Carmen Vázquez Valadez	Tel. 81 8150 31 32 Ext: 41359, 41323
40	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Av. Fidel Velázquez y Av. Lincoln s/n, Área de gobierno, 1er piso, Col. Nueva Morelos, C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León.	Titular Dra. Mónica Amalia Herrero Hinojosa	Tel. 81 83 71 41 00 Ext: 41897, 41323
41	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	Av. Abraham Lincoln Cruz s/n esq. Enfermera María de Jesús Candía, Col. Valle Verde 1er Sector C.P. 64360, Monterrey, Nuevo León.	Titular Lic. Claudia Iveth Codina Barrientos	Tel. 818 399 43 00 Ext. 40238 y 40619
42	Oaxaca	Reforma No. 905, Colonia Centro, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000. En la Jefatura de Prestaciones medicas Planta alta Depto 13.	Titular Lic. María Dolores Pérez Bravo	Tel. 95 11 94 34 96, 9515151376 y 9515132019
43	Puebla	4 Norte No. 2005, 1er piso, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.	Titular Lic. Irma Celia Castillo Muñoz	Tel. 222 232 69 98, 222 223 06 92 Ext: 69190
44	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	Diag. Defensores de la República 5/N esq. 6 Poniente, Col. Amor, C.P. 72140, Puebla. Pue. (Preguntar por la Jefatura TAOD)	Titular Mtra. Divia Calderón Carballedo	Tel. 222 249 30 99 Ext: 188, 184, 112
45	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	Calle 2 Norte No. 2004, entre calles 18 y 22 Oriente, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.	Titular Lic. Areopagita Calderón González	Tel. 222 242 45 20 al 30 Ext. 61323, 61369, y 61206
46	Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102 esq. Calzada Ignacio Zaragoza, Col. Centro Histórico (Acceso C), C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	Titular Lic. Erika Adriana Garcia Nuñez	Tel. 442 211 23 18, 442 211 23 00 Ext. 51107, 51809
47	Quintana Roo	Av. Yaxchilan entre Av. Xcaret y Av. Coba Super manzana 52, s/n Col. Centro C.P. 77500, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo	Encargada Lic. Alejandra Gómez Mora	Tel. 983 8322544, 998 8871788 Ext. 105
48	San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255, PB. Col. Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí.	Titular Lic. Minerva Salgado Bustamante	Tel. 444 812 11 05 444 812 53 39 marcar opción 6 812 68 40, 444 812 25 30 Ext. 155 y 168
49	Sinaloa	Francisco Zarco y J.G. Andrade 5/N 1er piso, Col. Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.	Titular Lic. Alma Lorena Hernández Montoya	Tel. 6677162285, 667 712 41 60, 667 759 03 00, 667 759 03 03 Ext. 31102, 31141
50	Sonora	Calle 5 de febrero No. 220 Nte. 1er piso, entre Av. Allende y Av. Nainari, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora.	Titular Lic. María Dolores Caballero Valdez	Tel. 644 413 15 90, 644 413 91 50, 644 413 41 56
51	Sonora (CAICE) Centro de Atención Inmediata a Casos Especiales	Justo Sierra No. 118 esq. Blvd. Morelos, Colonia Constitución, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora.	Lic. Lidia Navarro Galaz Coordinadora de Vinculación del CAICE	Tel. 6622 104 773, 6622 102 946 y 6622 103 773
52	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay 5/N Col. Bella Vista C.P. 85130, Cd. Obregón, Son. 1er piso de la unidad, área de oficinas administrativas	Titular C.P. Karen Ugalde Martínez	Tel. 644 413 45 90, 644 414 4246 Ext: 31693
53	Tabasco	Calle Andres García sin número, colonia Primero de Mayo. Villahermosa Tabasco. Cp 86190. Detrás de la unidad de medicina familiar número 43	Titular Lic. Yesenia Guadalupe Martínez Ulín	Tel. 993 316 55 75
54	Tamaulipas	Edificio Delegacional IMSS ODAD Tamaulipas Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87120,	Titular C.P. Graciela Albania González Villa	Tel. 8343141315, 834 3141317
55	Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	Titular Lic. Irma Dávila Fernández	Tel. 246 466 12 13, 246 462 56 30, 462 38 00 Ext. 202
56	Veracruz Norte	Lomas del Estadio 5/N Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.	Titular Lic. Mayra Lídice Cuéllar Martínez	Tel. 228 818 69 52, 228 812 07 35, 228 818 55 55 Ext. 61167, 61216
57	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	Av. Cuauhtémoc s/n entre las calles Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, Col. Formado Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Ver.	Titular Lic. Libna Yareth Zárate Castillo	Tel. 2299343500 Ext. 61600



**Anexo 5
Directorio**

No.	Destino	Domicilio para envío	Nombre del destinatario	Teléfono de contacto	
58	Veracruz Sur	Av. Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.	Titular Lic. Leticia Montserrat Vega Padilla	Tel. 272 725 43 01, 272 725 15 11 1306	Ext.
59	Yucatán	Calle 34 No. 439 X 41, Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc.	Titular Lic. María de Lourdes Aguirre Soto	Tel. 999 922 56 31, 999 922 56 56 61157	Ext.
60	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	Calle 34 No. 439 X 41, Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc (A un costado de urgencias de la T1)	Titular Lic. Krizzha Brianda Borjas Martínez	Tel. 9999225656 Ext. 61685	
61	Zacatecas	Restauradores No. 3 PB, esq. Av. México, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zac.	Lic. Clara García Pérez	Tel. 492 899 10 12, 492 899 10 09, 899 10 21 al 35 Ext. 41107, 41794	492
62	Nivel Central	Paseo de la Reforma No. 476, Piso 5 Ala Poniente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.	Lic. Paulina López Avilés Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabilidad	Tel. 55 52 38 27 00 Ext. 10523 y 10587.	



Ciudad de México, 1 de agosto de 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la adquisición de Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

Los contratos que en su caso se formalicen tendrán vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2025, la adquisición únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2025.

El contrato que en su caso se adjudique será por la cantidad determinada, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

1. Plazo:

Los proveedores deberán entregar en una sola exhibición el 100% de los bienes, dentro de los 90 días naturales posteriores al fallo.

2. Lugar de entrega:

Los proveedores adjudicados deberán entregar en cada uno de los 62 destinos a nivel nacional (35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las Unidades



Médicas de Alta Especialidad (UMAE), el Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE) y Nivel Central descritos en el **ANEXO 5** (Directorio) del Anexo Técnico, en una sola exhibición el 100% de las prendas requeridas por destino de las partidas adjudicadas, de acuerdo con el **ANEXO 4** (Cuadro de distribución) del Anexo Técnico, en días hábiles, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

3. Condiciones de entrega:

Los bienes de las partidas adjudicadas serán recibidos por los respectivos titulares o en su caso encargadas/encargados de las 35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD, 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las UMAE, el CAICE y Nivel Central en los 62 destinos señalados en el **ANEXO 5** (Directorio) del Anexo Técnico.

Las prendas adjudicadas para el destino Nivel Central serán recibidas por la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia en oficinas centrales del IMSS de acuerdo con lo descrito en el **ANEXO 5** (Directorio) del Anexo Técnico.

Los proveedores deberán entregar, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), todas las prendas de las partidas adjudicadas debidamente empacadas detallando con una etiqueta el nombre del personal, el OOAD, UMAE, CAICE o Nivel Central, la talla y la cantidad de piezas en un cubre polvo de forma individual. Las prendas deberán estar en bolsa debidamente dobladas para evitar su deterioro.

Todas las prendas deberán tener por fuera del empaque individual etiqueta que las identifiquen con la siguiente información:

- Nombre del OOAD, UMAE, CAICE y Nivel Central.
- Nombre del personal.
- Tipo de prenda referida en el **ANEXO 1** (Fichas Descriptivas).
- Talla de la prenda.



El archivo con la información del personal será entregado a los proveedores adjudicados al día hábil posterior al fallo.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del etiquetado de prendas que se especifica en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) del Anexo Técnico en el que se solicita que el etiquetado de las prendas se realice con base en la norma NOM-004-SCFI-2006 INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA o bien consultar la norma que la sustituya o esté vigente.

Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en los destinos señalados en el **ANEXO 5** (Directorio) del Anexo Técnico.

Los proveedores cubrirán todos los gastos y absorberán todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta los sitios de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Por cada uno de los destinos de entrega, los responsables de la recepción de los bienes requisitarán, firmarán y enviarán vía correo electrónico el **ANEXO B** (Acta de conformidad a la recepción de uniformes del personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2025) de los presentes Términos y Condiciones, a la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente, a fin de que en su carácter de administradora del contrato elabore el acta que asiente que la entrega de las prendas se realizó en tiempo y forma en cada uno de los 62 destinos con base en la distribución relacionada en el **ANEXO 4** (Cuadro de distribución) del Anexo Técnico y que la entrega fue realizada a entera satisfacción, siendo únicamente el acta de la administradora del contrato el documento que validará la entrega para cuestiones de pago a los proveedores.



Los proveedores aceptan que hasta que la Administradora del contrato verifique las especificaciones y acepte los bienes de conformidad, estos se tendrán por recibidos o aceptados.

TIPOS DE ABASTECIMIENTO

El abastecimiento de cada partida deberá ser realizado por los proveedores adjudicados por el 100% del volumen de los bienes solicitados, ya que se requiere una sola fuente de abastecimiento.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 18 DE LA LAASSP.

EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.

CRITERIO DE EVALUACIÓN MÉTODO BINARIO.

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 47 segundo párrafo y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será quien cumpla con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los anexos además del precio más bajo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley en comento.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.



D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Deberá darse cumplimiento a todas las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas plasmadas en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) del Anexo Técnico.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Se requiere la presentación de los informes de resultados originales conforme a los establecido en el inciso B) numeral 1. Propuesta Técnica, inciso b) del Anexo Técnico.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No se requiere.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

Durante el procedimiento de contratación, no se llevarán a cabo visitas a las instalaciones de las proveedorías. Una vez adjudicados los contratos, la Administradora del contrato podrá efectuar visitas a las instalaciones en las que los proveedores estén confeccionando las prendas, así como durante la distribución y vigencia del contrato y durante el periodo de garantía de doce meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, con el objeto de verificar que las prendas cumplan con lo establecido en el **ANEXO 1** (Fichas Descriptivas) y **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) que forman parte del Anexo Técnico.



H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

1. Penas convencionales

La administradora del contrato será la responsable de aplicar las penas convencionales, las cuales se impondrán a partir del día 91 contado desde el primer día natural posterior al fallo y consistirán en el 1 % del valor de los bienes no entregados antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de retraso hasta un máximo de 10% del monto del contrato.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$ Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

2. Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, numeral 5.5.8.1 de POBALINES.





Causa	Nivel de servicio	Deducción	Cálculo	Observaciones
<p>Cuando el proveedor:</p> <p>1. No cumpla en el plazo señalado al canje de los bienes en mal estado devueltos por garantía.</p> <p>2. Cuando los bienes no cumplan con los requisitos de calidad, o presenten defectos de confección.</p>	<p>Deberá entregar las piezas devueltas para canje en un plazo máximo de 10 días hábiles.</p>	<p>Del 1% del valor total de los bienes pendientes de canje.</p>	<p>A partir del día 11 se aplicará el 1% del valor total de los bienes pendientes de canje.</p> <p>$Da = (PU)(CP) (1\%)$</p> <p>Dónde:</p> <p>PU = Precio unitario CP = Cantidad de Piezas Da = Deductiva aplicable</p>	<p>La aplicación de la penalización y las deductivas no exime al proveedor de la entrega de los bienes en su totalidad.</p> <p>En caso de no entregar los bienes adjudicados en su totalidad será sujeto de rescisión contractual.</p>

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

1. Canje

El Instituto, a través del Administrador del Contrato, podrá solicitar a los proveedores el canje de las prendas que presenten defectos de fabricación a simple vista o que se deriven de los mecanismos de comprobación a que se refiere el inciso L) de estos Términos y Condiciones, especificaciones distintas a las establecidas en el anexo técnico y el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en relación con la alteración distinta al desgaste natural.

El Instituto notificará a los proveedores dentro de los 5 días hábiles siguientes a que se hubiera presentado cualquiera de los supuestos señalados en el párrafo anterior, los proveedores deberán repararlas o reemplazarlas por prendas nuevas, cuando así



proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

El Instituto pondrá a disposición de los proveedores los bienes defectuosos para su recolección en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia, durante los 10 días hábiles siguientes a la notificación, siendo su responsabilidad exclusiva recogerlos.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje y distribución de las prendas, correrán por cuenta de los proveedores.

En caso de no realizar el canje en el tiempo establecido, se aplicarán las deductivas correspondientes.

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

1. Garantía de cumplimiento:

Los proveedores, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberán presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los proveedores, deberán de entregar al Instituto la póliza de fianza en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.





Las garantías de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrán ser liberadas mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que los proveedores hubiesen cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato, así como las obligaciones contenidas en el mismo.

Las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso se formalicen son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de los proveedores la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La vigencia de la garantía iniciará a partir del día natural siguiente en que el Instituto haya recibido los bienes a entera satisfacción en un porcentaje del 10% del monto total del contrato adjudicado sin IVA.

2. Garantía de Fabricación (defectos o vicios ocultos)

Los participantes deberán adjuntar a la propuesta una garantía de fabricación por 12 meses a partir de la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación, extravío o cualquier daño que presenten, elaborada en papel membretado, debidamente firmada por la o el representante legal de la empresa adjudicada, en la que conste que realizará el canje de los bienes conforme al inciso I) de los presentes Términos y Condiciones.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará a los proveedores en moneda nacional en pesos mexicanos en una sola exhibición.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL



CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Los bienes entregados por los proveedores adjudicados en cada una de las 35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD, 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las UMAE, el CAICE y Nivel Central, estarán sujetos a una verificación visual por parte del personal que labora en ellas, quienes revisarán la fabricación, terminado, empaque, embalaje y confección de las prendas conforme a lo establecido en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) que forman parte del Anexo Técnico, siendo responsabilidad de las Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD, Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación en las UMAE, El Titular del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE) y la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, verificar que la cantidad de prendas entregadas por los proveedores estén en buenas condiciones y coincidan con el número de prendas referidas en el Acta de conformidad al **ANEXO B** (Acta de conformidad a la recepción de uniformes del personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiencia para el ejercicio 2025) de los presentes Términos y Condiciones. En caso de que no cumplan con lo establecido en cuanto a cantidad, empaque y características de los bienes solicitados deberán hacerlo del conocimiento de la administradora o administrador del contrato vía correo electrónico institucional a efecto de que ésta realice acciones conforme a lo establecido en el contrato correspondiente.

Una vez que se haya realizado la entrega en cada uno de los 62 destinos descritos en el **ANEXO 5** (Directorio) del Anexo Técnico, los responsables de la recepción de los bienes remitirán vía correo electrónico el Acta de Conformidad al **ANEXO B** (Acta de conformidad a la recepción de uniformes del personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiencia 2025) de los presentes Términos y Condiciones y la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, en su carácter de administradora del contrato, elaborará el acta que asiente que la entrega de las prendas se realizó a entera satisfacción en cada uno de los 62 destinos, con base en la distribución relacionada en el **ANEXO 4** (Cuadro de distribución) del Anexo Técnico.

De no cumplir los proveedores en la forma, términos y condiciones comprometidos, se les aplicarán las penas convencionales previstas en el contrato respectivo.



En caso de considerarse necesario, la administradora del contrato, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y/o periodo de garantía, podrá verificar mediante el análisis de pruebas de laboratorio textil que los materiales utilizados para la elaboración de los bienes entregados a las 35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD, 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las UMAE, el CAICE y Nivel Central, cumplen con las especificaciones solicitadas en el **ANEXO 1** (Fichas Descriptivas) y **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) que forman parte del Anexo Técnico y conforme los informes de los resultados de pruebas de laboratorio presentados como parte de su propuesta técnica.

1. Para efectos del pago.

El pago de los bienes se efectuará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que los proveedores presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administradora del contrato.

Los proveedores deberán entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes entregados.

La documentación que deberán de presentar los proveedores para acreditar la entrega de los bienes será:



- a) Acta original en la que la administradora del contrato asiente que la entrega de las prendas se realizó en cada uno de los destinos.
- b) 62 actas de conformidad a la recepción de uniformes del personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025 **ANEXO B** (Acta de conformidad a la recepción de uniformes del personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia 2025), de los presentes Términos y Condiciones, correspondientes al número de lugares en los que fueron entregados los bienes con base en el **ANEXO 5** (Cuadro de Distribución) del Anexo Técnico. En dichas remisiones la Administradora del Contrato dará su visto bueno anotando su nombre, firma y número de matrícula.
- c) Original y copia del contrato.
- d) Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- e) Nota de crédito a favor de "El Instituto" por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los bienes.

Los proveedores deberán expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Para la recepción de dichos comprobantes, los proveedores deberán cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

Los proveedores deberán proporcionar a la Administradora del contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.



La Administradora del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

Los proveedores se obligan a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar en el contrato que los proveedores deberán entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.

La Unidad Responsable del Gasto deberá registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los proveedores quedan obligados a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que los proveedores presenten su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a los proveedores las deficiencias o errores que deberán corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que los proveedores presenten las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto los proveedores se obligan a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de la/el proveedora/proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los proveedores para efectos de transferir los derechos de cobro deberán contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberán notificarlo por escrito al Instituto a través del Administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, los proveedores podrán optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que los proveedores reciban pagos en exceso, deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.



En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará a los proveedores por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los bienes adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No se otorgarán anticipos.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica



O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Q) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

1 Área Técnica

La Lic. Paulina López Avilés, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiciencia fungirá como Área Técnica para participar en las Juntas de Aclaraciones que se llegasen a celebrar, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, así como realizar la Evaluación Técnica de la documentación establecida el Anexo Técnico.



2 Administrador del Contrato

La Lic. Paulina López Avilés, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia fungirá como Administradora del contrato que derive del procedimiento de contratación correspondiente.

Mtra. Gabriela Paredes Orozco

Titular de la Unidad de Atención a la Derechohabiencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Anexo B de Términos y Condiciones

Acta de conformidad a la recepción de uniformes del personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2025

Número consecutivo de acta 1 año: 2025

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2025 se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción de los bienes que a continuación se relacionan:

4 Partidas de Uniformes para las Técnicas y los Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente, así como para el personal que labora en las Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en OOAD, los Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en UMAE, CAICÉ y la Unidad de Atención a la Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social

Talla	Verde TAOO 1	Verde TAOO 1 (Coordinadora)	Saco manga larga TAOO dama	Saco manga larga TAOO dama (coordinadora)	Saco manga larga TAOO dama (coordinadora técnica)	Saco manga larga TAOO dama (consultora)	Chaleco TAOO dama	Talla	Saco manga larga TAOO caballero	Saco manga larga TAOO caballero (coordinador)	Saco manga larga TAOO caballero (coord. Técnico)	Saco manga larga TAOO caballero (computar)	Talla	Chaleco TAOO Caballero
22								24 C.R.L.					24	
24								26 C.R.L.					26	
26								28 C.R.L.					28	
28								30 C.R.L.					30	
30								32 C.R.L.					32	
32								34 C.R.L.					34	
34								36 C.R.L.					36	
36								38 C.R.L.					38	
38								40 C.R.L.					40	
40								42 C.R.L.					42	
42								44 C.R.L.					44	
44								46 C.R.L.					46	
46								48 C.R.L.					48	
48								50 C.R.L.					50	
50								24 C.R.L. (don más largo en la manual)						
22 (110 cm más)								26 C.R.L. (don más largo en la manual)						
24 (110 cm más)								28 C.R.L. (don más largo en la manual)						
26 (110 cm más)								30 C.R.L. (don más largo en la manual)						
28 (110 cm más)								32 C.R.L. (don más largo en la manual)						
30 (110 cm más)								34 C.R.L. (don más largo en la manual)						
32 (110 cm más)								36 C.R.L. (don más largo en la manual)						
34 (110 cm más)								38 C.R.L. (don más largo en la manual)						
36 (110 cm más)								40 C.R.L. (don más largo en la manual)						
38 (110 cm más)								42 C.R.L. (don más largo en la manual)						
40 (110 cm más)								44 C.R.L. (don más largo en la manual)						
42 (110 cm más)								46 C.R.L. (don más largo en la manual)						
44 (110 cm más)								48 C.R.L. (don más largo en la manual)						
46 (110 cm más)								50 C.R.L. (don más largo en la manual)						
48 (110 cm más)														
50 (110 cm más)														
Total	0	0	0	0	0	0	0	Total	0	0	0	0	Total	
Talla	Playera tipo polo dama	Playera tipo polo dama (coordinadora)	Playera tipo polo TAOO caballero	Playera tipo polo TAOO caballero (coordinador)	Talla	Marcado TAOO dama	Marcado TAOO dama (Atención a la Derechohabiente)	Corbata TAOO dama	Talla	Corbata TAOO caballero gala	Corbata TAOO caballero gala (Atención a la Derechohabiente)	Corbata TAOO caballero diario		
VD+					Única				Única					
CH														
M														
G														
KG														
XXC														
XXCG														
Total	0	0	0	0	Total	0	0	0	Total	0	0	0		

Contrato número (partida 1): _____ Firmado a la empresa: _____
 Contrato número (partida 2): _____ Firmado a la empresa: _____
 Contrato número (partida 3): _____ Firmado a la empresa: _____
 Contrato número (partida 4): _____ Firmado a la empresa: _____

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que los bienes se encuentran en buen estado y han sido confeccionados con base en el contenido de las fichas descriptivas y técnicas de las prendas que conforman los uniformes del personal que labora en la Unidad de Atención a la Derechohabiente.

Se levanta la presente acta y se hace constar que los bienes descritos quedan en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, siendo las _____ horas del día de inicio del levantamiento de la presente acta, firmando los responsables de las Coordinaciones o Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente y la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente.

Firmantes

Nombre del Titular de la Coordinación o Jefatura de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente.

Lic. Paulina Lopez Aviles
Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente.

Matrícula:

Matrícula:

NOTA: Las actas se adecuarán para la recepción de los bienes, conforme a las y los respectivos Titulares o en su caso encargados de las Coordinaciones, Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente y División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención a la Derechohabiente en nivel central.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N02425-002-00

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, CARTA DE GARANTÍA, DATOS DE CONTACTO DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 CFF/008239/2025”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXO A FPT de los Términos y Condiciones (Formato de Proposición Técnica)

Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2025.

PROCEDIMIENTO NO.		LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025		FECHA:		29-08-2025	
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:		VESTUARIO MUNDIAL SA DE CV		No. de PREI IMSS:		00157899	
DOMICILIO:		LAGO ERIE No. 48 A, COLONIA TACÚBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX, C.P. 11410					
R. F. C.	VMU060227HC5	TEL.:	5535010476	CORREO ELECTRÓNICO:			
ESTRATIFICACIÓN:		MICRO	(X)	PEQUEÑA	()	MEDIANA	()

No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
1	Vestido TAOD 1. Color azul, con vivos color verde. De acuerdo con Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	22 24 26 28 30	10 41 76 182 235	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén # 59 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9451

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		32	306				
		34	361				
		36	292				
		38	226				
		40	83				
		42	51				
		44	25				
		46	8				
		48	6				
		50	1				
		52	1				
		54	1				
1	Vestido TAOD 1. (Coordinadora) Color azul, con vivos color verde. De acuerdo con Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la	22	2	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		24	8				
		26	13				



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
	Derechohabiencia ***	28	30				
		30	40				
		32	52				
		34	66				
		36	54				
		38	40				
		40	18				
		42	4				
		44	4				
		46	3				
		48	1				
1	Saco manga larga TAOD Dama. Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo con Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiencia***	22	11	NO	NO	NO	NO
		24	29	COTIZO	COTIZO	COTIZO	COTIZO
		26	83				
		28	197				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMU060227HC5

Golfo de Adén #50 Col. Tacuba

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410

(55) 5386 5889 y (55) 5908 9153

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		30	241				
		32	328				
		34	349				
		36	277				
		38	182				
		40	68				
		42	44				
		44	18				
		46	11				
		48	3				
		52	1				
		56	1				
		22 (5cm más largo en la manga)	1				
		24 (5cm más largo en la manga)	1				
			3				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMU06027HC5

Golfo de Adén #50 Col. Tacúba

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410

(55) 5386 5889 Y (55) 5908 9151





No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		26 (5cm más largo en la manga)	6				
		28 (5cm más largo en la manga)	8				
		30 (5cm más largo en la manga)	10				
		32 (5cm más largo en la manga)	6				
		34 (5cm más largo en la manga)	12				
		36 (5cm más largo en la manga)	6				
		38 (5cm más largo en la manga)	7				
		40 (5cm más largo en la manga)	3				
		42 (5cm más largo en la manga)	2				
		56 (5cm más largo en la manga)					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMU06027HC5

Golfo de Adén # 50 Col. Tacuba

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410

(55) 5386 5889 Y (55) 5908 9151

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora) Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo con Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	en la manga) 24 26 28 30 32 34 36 38 40 30 (5cm más largo en la manga) 38 (5cm más largo en la manga)	4 3 7 9 8 9 5 7 3 1 2			NO COTIZO	NO COTIZO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMU060227HC5

Golfo de Adén # 50 Col. Tacuba

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410

(55) 5386 5889 y (55) 5908 9451





No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
1	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica) Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo con Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	26 28 30 32 34 36 38 40 42 46 48 28 (5cm más largo en la manga) 32 (5cm más largo en la manga) 34 (5cm más largo en la manga)	3 10 14 15 16 20 9 3 1 1 1 2 1 1 3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
R.F.C.: VMU060227HC5
Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
(52) 5386 4889 y (52) 5008 0153

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
1	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora) Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo con Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	en la manga) 38 (5cm más largo en la manga) 40 (5cm más largo en la manga)	1				
		22	2				
		24	4				
		26	6				
		28	11				
		30	22				
		32	27	NO	NO	NO	NO
		34	37	COTIZO	COTIZO	COTIZO	COTIZO
		36	36				
		38	13				
		40	8				
		42	3				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

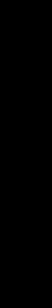
Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMLU060227HCS

Golfo de Adén #50 Col. Tacuba

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410

(55) 5386 5889 y (55) 5908 9451





No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento para evaluar
		48	1				
		44	2				
		22 (5cm más largo en la manga)	1				
		28 (5cm más largo en la manga)	4				
		32 (5cm más largo en la manga)	2				
		34 (5cm más largo en la manga)	2				
		36 (5cm más largo en la manga)	3				
1	Chaleco TAOD Dama. Color: Azul marino con vivos color verde, De acuerdo con Ficha Técnica respectiva. ***Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	24 26 28 30 32	48 84 196 254 326	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMU060227HC5

Golfo de Adén # 50 Col. Tacuba

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410

(55) 5386 5889 y (55) 5908 9451

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		34	358				
		36	301				
		38	191				
		40	78				
		42	44				
		44	20				
		46	9				
		48	5				
		52	1				
		56	2				
1	Saco manga larga TAOD Caballero. Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo con Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	28 C 32 C 34 C 36 C 38 C	3 5 4 16 25	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMU060227HC5

Golfo de Adén # 50 Col. Tacuba

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410

(55) 5386 5889 y (55) 5908 9451





No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		40 C	16				
		42 C	17				
		44 C	9				
		46 C	9				
		48 C	3				
		50 C	1				
		54 C	1				
		38 C (5cm más largo en la manga)	3				
		40 C (5cm más largo en la manga)	1				
		42 C (5cm más largo en la manga)	2				
		44 C (5cm más largo en la manga)	1				
		36 L	4				
		38 L	4				
			7				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9151
 ve [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		40 L	5				
		42 L	3				
		44 L	4				
		46 L	1				
		48 L	1				
		56 L (5cm más largo en la manga)	1				
		28 R	1				
		30 R	4				
		32 R	9				
		34 R	30				
		36 R	27				
		38 R	11				
		40 R	8				
		42 R	2				
			9				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HCS
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9451



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		44 R	1				
		46 R	2				
		48 R	1				
		52 R	2				
		38 R (5cm más largo en la manga)	1				
		40 R (5cm más largo en la manga)					
		42 R (5cm más largo en la manga)					
		48 R (5cm más largo en la manga)					
1	Saco manga larga TAOD Caballero (Coordinador). Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo con Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	38 C 44 L 44 L (5cm más largo en la manga) 36 R	1 2 1 2 1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMU60227HC5

Golfo de Adén # 50 Col. Tacuba

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410

(55) 5386 5889 y (55) 5908 9151

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar	
1	Saco manga larga TAOD Caballero (Coordinador Técnico). Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo con Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	38 R	1					
		42 R	1					
		46 R						
		38 C	1	NO	NO	NO	NO	
		44 C	1	COTIZO	COTIZO	COTIZO	COTIZO	
		40 R	2					
1	Saco manga larga TAOD Caballero (consultor). Color: Azul marino con vivos color verde. De acuerdo con Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente***	46 R	1					
		40 C	1					
		42 C	1					
		44 C	1					
		36 L	1	NO	NO	NO	NO	
		40 L	1	COTIZO	COTIZO	COTIZO	COTIZO	
		44 L	3					
50 L	2							
	52 L (5cm más largo)	1						

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMU060227HC5

Golfo de Adén #50 Col. Tacuba

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410

(55) 5386 5889 y (55) 5908 9151





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

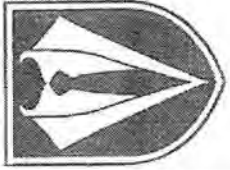
No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		en la manga)	1				
		34 R	1				
		38 R	3				
		40 R	2				
		42 R	1				
		48 R	1				
		50 R	1				
1	Chaleco TAOD Caballero. Color: Azul marino con vivos verdes. De acuerdo con Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabienta ***	28	3				
		30	3				
		32	7				
		34	9	NO	NO	NO	NO
		36	38	COTIZO	COTIZO	COTIZO	COTIZO
		38	69				
		40	43				
		42	28				

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU06027HC5
 Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 Tel: 55 5864 8884 / 55 5864 8885

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
		44	22				
		46	15				
		48	17				
		50	2				
		52	1				
		54	1				
		56	1				
2	<p>Playera tipo polo TAOD Dama. Color: Azul marino de manga corta. De acuerdo con Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***</p>	<p>XCH CH M G XG 2XG 3XG</p>	<p>30 221 521 522 345 179 90</p>	<p>MEXICO</p>	<p>MARCA REGISTRADA: VM </p>	<p>VESTUARIO MUNDIAL VMU060227HC5</p>	<p>INFORME DE RESULTADOS T-25482009-19-R</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

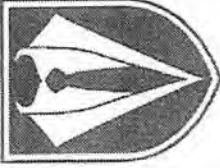
R.F.C.: VMU060227HC5

Golfo de Adén #50 Col. Tacuba

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410

(52) 5786 5889 V (52) 5068 9151



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
2	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora) Color: Azul marino de manga corta. De acuerdo con Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiencia ***	XCH CH M G XG 2XG 3XG	7 36 108 114 89 45 20	MEXICO	MARCA REGISTRADA: VM 	VESTUARIO MUNDIAL VMU060227HC5	INFORME DE RESULTADOS T-25482009-19-R

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
R.F.C.: VMU060227HC5
Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
(55) 5386 5889 Y (55) 5908 9151

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
2	<p>Playera tipo polo TAOD Caballero.</p> <p>Color: Azul marino manga corta, De acuerdo con Ficha Técnica Respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***</p>	<p>XCH</p> <p>CH</p> <p>M</p> <p>G</p> <p>XG</p> <p>2XG</p> <p>3XG</p>	<p>2</p> <p>24</p> <p>65</p> <p>81</p> <p>53</p> <p>22</p> <p>11</p>	MEXICO	<p>MARCA REGISTRADA: VM</p>	<p>VESTUARIO MUNDIAL</p> <p>VMU060227HC5</p>	<p>INFORME DE RESULTADOS</p> <p>T-25482009-19-R</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
 R.F.C.: VMU060227HC5
 Golfo de Adén # 50 Col. Tacuba
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
 (55) 5386 5889 y (55) 5908 9151



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
2	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador) Color: Azul marino manga corta, De acuerdo con Ficha Técnica Respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiente ***	XCH CH M G XG 2XG 3XG	2 4 24 25 19 10 3	MEXICO	MARCA REGISTRADA : V M 	VESTUARIO MUNDIAL VMU060227HC5	INFORME DE RESULTADOS T-25482009-19-R
3	Mascada cuadrada TAOD Dama.	Pieza	1920	MEXICO	MARCA REGISTRADA: V M	VESTUARIO MUNDIAL VMU060227HC5	INFORME DE RESULTADOS T-25484603-19-R

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
R.F.C.: VMU060227HC5
Golfo de Adén # 50 Col. Tacuba
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
(55) 5386 5889 Y (55) 5908 9151

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
3	Mascada cuadrada TAOD Dama (Atención a la Derechohabiente)	Pieza	355	MEXICO	MARCA REGISTRADA: VM	VESTUARIO MUNDIAL VMU060227HC5	INFORME DE RESULTADOS T-25484603-19-R
3	Corbatín TAOD Dama.	Pieza	1920	MEXICO	MARCA REGISTRADA: VM	VESTUARIO MUNDIAL VMU060227HC5	INFORME DE RESULTADOS T-25484603-19-R

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMU060227HC5

Golfo de Adén #50 Col. Tacuba

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410

(55) 5386 5889 y (55) 5908 9151



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
4	Corbata TAOD Caballero Gala.	Pieza	265	MEXICO	MARCA REGISTRADA: VM	VESTUARIO MUNDIAL VMU060227HC5	INFORME DE RESULTADOS T-25487751-19-R
4	Corbata TAOD Caballero Gala (Atención a la Derechohabienda)	Pieza	45	MEXICO	MARCA REGISTRADA: VM	VESTUARIO MUNDIAL VMU060227HC5	INFORME DE RESULTADOS T-25487751-19-R

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMU060227HC5

Golfo de Adén #50 Col. Tacuba

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410

(55) 5386 5889 Y (55) 5908 9151

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
4	Corbata TAOD Caballero Diario.	Pieza	265	MEXICO	MARCA REGISTRADA: VM	VESTUARIO MUNDIAL VMU060227HCS	INFORME DE RESULTADOS T-25487751-19-R

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMU060227HCS

Golfo de Adén #50 Col. Tacuba

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410

(55) 5386 5889 y (55) 5908 9451

vestu [REDACTED]



Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que el producto ofertado se ajusta, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo requerido en la Convocatoria, Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Anexo 1 (Fichas Descriptivas), Anexo 2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), Anexo 3 (Tabla de Requerimiento), Anexo 4, (Cuadro de Distribución) y Anexo 5(Directorio).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
LIC. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ANGEL	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

SIN TEXTO



CARTA GARANTÍA DE FABRICACIÓN DE 12 (DOCE) MESES

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025** en el que mi representada, la empresa VESTUARIO MUNDIAL SA DE CV participa a través de la presente propuesta.

LIC. LUIS EDUARDO GUTIERREZ ANGEL, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL, de la EMPRESA VESTUARIO MUNDIAL SA DE CV, manifiesto que en caso de resultar adjudicado, los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses a partir de la recepción de éstos a entera satisfacción del Instituto Mexicano Del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten o por no cumplir con la calidad solicitada de conformidad con el numeral 2 "Garantía de fabricación (defectos o vicios ocultos) del Inciso j) del anexo 2 (términos y Condiciones) de la convocatoria..

ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ANGEL
VESTUARIO MUNDIAL SA DE CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Vestuario Mundial S.A. de C.V.

R.F.C.: VMU060227HC5

Golfo de Adén #50 Col. Tacuba

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410

(55) 5386 5889 y (55) 5908 9151

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

SIN TEXTO



**ANEXO 19
PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N°:		LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025		FECHA:	29/08/2025
NOMBRE DEL LICITANTE:	VESTUARIO MUNDIAL SA DE CV	FABRICANTE/DISTRIBUIDOR:	X	No. de PREI IMSS:	157899

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA ()

PARTIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado/100.2)	SUBTOTAL POR PRENDA = Cantidad Ofertada X Precio Unitario con Descuento	TOTAL POR PARTIDA
2	Playera tipo polo TAOD dama	1,908	\$ 313.00	9.55	\$ 283.10	\$ 540,154.80	\$ 756,443.20
	Playera tipo polo TAOD dama (coordinadora)	419	\$ 313.00	9.55	\$ 283.10	\$ 118,618.90	
	Playera tipo polo TAOD caballero	258	\$ 313.00	9.55	\$ 283.10	\$ 73,039.80	
	Playera tipo polo TAOD caballero (coordinador)	87	\$ 313.00	9.55	\$ 283.10	\$ 24,629.70	
3	Mascada cuadrada TAOD dama	1,920	\$ 309.00	16.55	\$ 257.86	\$ 495,091.20	\$ 1,043,265.10
	Mascada cuadrada TAOD dama (Atención a la Derechohabiente)	355	\$ 309.00	16.55	\$ 257.86	\$ 91,540.30	
	Corbatín TAOD dama	1,920	\$ 285.00	16.55	\$ 237.83	\$ 456,633.60	
4	Corbata TAOD caballero gala	265	\$ 250.00	5.55	\$ 236.12	\$ 62,571.80	\$ 135,769.00
	Corbata TAOD caballero gala (Atención a la Derechohabiente)	45	\$ 250.00	5.55	\$ 236.12	\$ 10,625.40	
TOTAL GENERAL						\$ 1,935,477.30	
IVA						\$ 309,676.37	
TOTAL GENERAL MAS IVA						\$ 2,245,153.67	

IMPORTE TOTAL GENERAL EN LETRA SIN IVA UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO "COMPRANET", ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTIENGA LA COTIZACIÓN Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL(LOS) PRECIOS(S) SEÑALADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBERÁN CONSIDERAR ÚNICAMENTE 2 DECIMALES.

- LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y HASTA 90 DÍAS POSTERIORES AL FALLO.
- EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO ÉSTA NO SEA RESUELTA.
- EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y SUS ANEXOS: ANEXO 1 (FICHAS DESCRIPTIVAS), ANEXO 2 (FICHAS TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS TEXTILES), EL ANEXO 2 (TÉRMINOS Y CONDICIONES) Y ANEXO 19 (FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA) ESTABLECIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- LAS DESCRIPCIONES DE LOS TIPOS DE PRENDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA(S) PARTIDA(S) DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDE(N) A LAS DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL INCISO A) DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y SUS ANEXOS: ANEXO 1 (FICHAS DESCRIPTIVAS) Y ANEXO 2 (FICHAS TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS TEXTILES) PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHO HABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2025".

A T E N T A M E N T E
R E P R E S E N T A N T E L E G A L



LIC. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ANGEL
VESTUARIO MUNDIAL SA DE CV

* EN LAS COTIZACIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 50 DE SU REGLAMENTO.



ANEXO 5
“ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA”

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2025

LIC. LUIS EDUARDO GUTIERREZ ANGEL, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER Y SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: VESTUARIO MUNDIAL SA DE CV.

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. VMU060227HC5	
DOMICILIO,	
CALLE Y NÚMERO. LAGO ERIE # 48 A	
COLONIA. TACUBA	DELEGACIÓN O MUNICIPIO. MIGUEL HIDALGO
CÓDIGO POSTAL. 11410	ENTIDAD FEDERATIVA. CDMX
TELÉFONO FIJO. 55 53865889	TELÉFONO MÓVIL. [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO. [REDACTED]	
DESCRIPCIÓN DEL GIRO COMERCIAL, ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES: FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS TEXTILES	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. (NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO) LIC. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ANGEL [REDACTED] [REDACTED]	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO).	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Vestuario Mundial S.A. de C.V.
R.F.C.: VMU060227HC5
Golfo de Adén #50 Col. Tacuba
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410
(55) 5386 5889 y (55) 5908 9151
[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



DATOS PERSONAS MORALES.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA. ACTA NUMERO 73 VOLUMEN 1	FECHA. 15 DE FEBRERO DEL 2006
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA). LIC. VICTOR MANUEL FAYAD MENESES, NUMERO 5 CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO	
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. FOLIO 351866 FECHA 15/06/2006	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL (GIRO DE LA EMPRESA): FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS TEXTILES	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS: <div style="background-color: black; width: 100%; height: 40px;"></div>	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD). SIN REFORMAS	

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Luis Eduardo Gutiérrez Angel
REPRESENTANTE LEGAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025
Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **05 de septiembre de 2025**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle Durango, número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales **3.1 "Fecha y hora para los actos de la Licitación"**, **3.5 "Acto de Fallo"** y **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (en adelante, MODA), así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), servidora pública facultada para presidir el evento.

Se hace constar que se encuentra presente la **Lic. Paulina López Avilés**, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia, en su carácter de Área Técnica y en representación del Área Requirente.

Del mismo modo, se hace constar que se encuentra presente el **C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales**, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto; así como que, no asistió representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 47 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.



A



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025

Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".

DESARROLLO DEL ACTO

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes, quienes ofertaron en su propuesta económica las siguientes partidas:

No.	Licitante	Partidas cotizadas
1	27 Micras Internacional, S.A. de C.V.	1
2	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
3	Plácido Alejandrez López	3 y 4
4	Vestuario Mundial, S.A. de C.V.	2, 3 y 4

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA", numeral 2.10 "Forma de Adjudicación" y apartado 6. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir, **Cumple** o **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.1 "Evaluación Legal Administrativa de la propuesta", 6.2 "Evaluación Técnica de la Propuesta" y 6.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos: 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos y el Anexo 19 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025
Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2025".**

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Compras MX fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "Documentación a remitir a través de la Plataforma Compras MX" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será a través de la Plataforma, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno - SABG)".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (actualmente SABG), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Actualmente Compras MX)", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX", en

A





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025
Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".**

el cual en la parte final se observa la "Firma (Cadena de firma electrónica)", documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por la Plataforma Compras MX indican que tanto las propuestas técnicas, como las económicas que presentaron los siguientes licitantes:

No.	Licitante
1	27 Micras Internacional, S.A. de C.V.
2	Ordito e Trama, S.A. de C.V.
3	Plácido Alejandrez López
4	Vestuario Mundial, S.A. de C.V.

Fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Se verificó en la Plataforma Compras MX el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, ambas con fecha de consulta del 05 de septiembre de 2025, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la LAASSP y 88 del Reglamento. De la verificación realizada, se





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025

Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".

constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través de la Plataforma Compras MX, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I Evaluación Legal-administrativa administrativa** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Por lo que hace al licitante **Plácido Alejandrez López**, se advirtió que en el documento denominado "**Anexo 5 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**", si bien, presentó el escrito solicitado, en la parte en la que se solicita la información de su objeto social o actividad preponderante, se encuentra en blanco, por lo que al no proporcionar la información relativa al objeto social o actividad preponderante a la que se dedica, ni agregar a su propuesta, documentación alguna en la que se pudiera determinar dicha situación, se determina que no cumple con lo solicitado en el **inciso a)** del numeral "**4.1.1 Documentación Legal-Administrativa**" de la Convocatoria, en el que ente otras condiciones, se solicitó que "**En caso de participar como persona física deberá indicar la actividad comercial a la que se dedica**". Tal incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, en consecuencia, es causa de desechamiento, conforme a lo señalado en el apartado 5. "**Causales expresas de desechamiento**" **inciso a)** de la Convocatoria.

Por lo que se **desecha** su proposición para las **partidas 3 y 4**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5. "**Causales expresas de desechamiento**" de la Convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

5. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, serán causa de desechamiento las siguientes:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, piso 5, Cdi. Reina Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700.
www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025

Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiciencia para el ejercicio 2025".

- b) Cuando *no presente el escrito de conformidad con el Anexo 5 de la presente Convocatoria, o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, o cuando no proporcione la información mínima del licitante que permita acreditar su existencia legal y personalidad jurídica (RFC, domicilio, datos del Representante Legal, Objeto Social o actividad preponderante de la persona física o moral, datos de la escritura pública y sus modificaciones, datos de representación, relación de accionistas, entre otros) en los términos del numeral 4.1.1 incisa a) de la presente Convocatoria.*

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los siguientes licitantes, **Cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.1 "Documentación legal-administrativa" incisos a) al u), de la Convocatoria:

No.	Licitante	Partidas
1	27 Micras Internacional, S.A. de C.V.	1
2	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
3	Vestuario Mundial, S.A. de C.V.	2, 3 y 4

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.1.2 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por la Lic. **Paulina López Avilés**, Titular de la División de Enlace Nacional con las



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025
Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".**

Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II Evaluación Técnica**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficios número 09 9001 GC0000 GC12/2025/015 y 09 9001 GC0000 GC12/2025/016, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los días 01 y 02 de septiembre del año en curso, de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
1	27 Micras Internacional, S.A. de C.V.	1		1
2	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	
3	Vestuario Mundial, S.A. de C.V.	2, 3 y 4	3 y 4	2

Los incumplimientos a los requisitos técnicos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica (**Anexo II**), la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; **misimos que afectan la solvencia** de las propuestas respecto de las partidas que se indican **y que en consecuencia son causa de desechamiento**, en términos de los incumplimientos que se indican en la propia evaluación y que se establecen en el numeral 5 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" inciso q) de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**, de conformidad con lo siguiente:

"q) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones) y sus anexos y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos."





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025

Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2025".

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas sólo de aquellas partidas que resultaron **solventes** legal-administrativa y técnicamente, de conformidad con los numerales **2.1 "Objeto de la contratación"**, **4.1.3 "Propuesta Económica"**, **6.3 "Evaluación económica de la propuesta"** todos de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas
1	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
2	Vestuario Mundial, S.A. de C.V.	3 y 4

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **6.3 "Evaluación Económica de la propuesta"**, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR) por prenda o concepto para cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales **4.1.3 "Propuesta Económica"**, y **6.3. "Evaluación Económica de la Propuesta"** de la Convocatoria, para la determinación del precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR. Las propuestas son las siguientes:





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025

Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2025".

PAR-TIDA	LICITANTE	TIPO PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL DE PRENDAS O CONCEPTOS ADJUDICADAS POR PARTIDA	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO ADJUDICADO O POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA
1	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	Vestido TAOD 1	1,905	6,959	\$999.00	5.20	\$947.05	\$1,804,130.25	\$6,304,623.60
		Vestido TAOD 1 (coordinadora)	335		\$999.00	5.20	\$947.05	\$317,261.75	
		Saco manga larga TAOD dama	1,908		\$1,100.00	5.20	\$1,042.80	\$1,989,662.40	
		Saco manga larga TAOD dama (coordinadora)	58		\$1,100.00	5.20	\$1,042.80	\$60,482.40	
		Saco manga larga TAOD dama (coordinadora técnica)	101		\$1,100.00	5.20	\$1,042.80	\$105,322.80	
		Saco manga larga TAOD dama (consultora)	184		\$1,100.00	5.20	\$1,042.80	\$191,875.20	
		Chaleco TAOD dama	1,917		\$699.00	5.20	\$662.65	\$1,270,300.05	
		Saco manga larga TAOD caballero	258		\$1,334.50	5.20	\$1,265.10	\$326,395.80	
		Saco manga larga TAOD caballero (coordinador)	9		\$1,334.50	5.20	\$1,265.10	\$11,385.90	
		Saco manga larga TAOD caballero (coordinador técnico)	5		\$1,334.50	5.20	\$1,265.10	\$6,325.50	



2025
Año de
La Mujer Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: (55) 2726-1700.
www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025

Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".

PAR-TIDA	LICITANTE	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL DE PRENDAS O CONCEPTOS ADJUDICADAS POR PARTIDA	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO ADJUDICADO O POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA
		Saco manga larga TAOD caballero (consultor)	20		\$1,334.50	5.20	\$1,265.10	\$25,302.00	
		Chaleco TAOD caballero	259		\$799.00	5.20	\$757.45	\$196,179.55	
2	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	Playera tipo polo TAOD dama	1,908	2,672	\$313.00	5.20	\$296.72	\$566,141.76	\$792,835.84
		Playera tipo polo TAOD dama (coordinadora)	419		\$313.00	5.20	\$296.72	\$124,325.68	
		Playera tipo polo TAOD caballero	258		\$313.00	5.20	\$296.72	\$76,553.76	
		Playera tipo polo TAOD caballero (coordinador)	87		\$313.00	5.20	\$296.72	\$25,814.64	
3	Vestuario Mundial, S.A. de C.V.	Mascada cuadrada TAOD dama	1,920	4,195	\$309.00	16.55	\$257.86	\$495,091.20	\$1,043,265.10
		Mascada cuadrada TAOD dama (Atención a la Derechohabencia)	355		\$309.00	16.55	\$257.86	\$91,540.30	
		Corbatín TAOD dama	1,920		\$285.00	16.55	\$237.83	\$456,633.60	
3	Ordito e Trama,	Mascada cuadrada TAOD dama	1,920	4,195	\$309.00	5.20	\$292.93	\$562,425.60	\$1,185,161.35



2025
Año de
La Mujer Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700.
www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025
Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".

PAR-TIDA	LICITANTE	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL DE PRENDAS O CONCEPTOS ADJUDICADAS POR PARTIDA	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO ADJUDICADO POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA
	S.A. de C.V.	Mascada cuadrada TAOD dama (Atención a la Derechohabencia)	355		\$309.00	5.20	\$292.93	\$103,990.15	
		Corbatín TAOD dama	1,920		\$285.00	5.20	\$270.18	\$518,745.60	
4	Vestuario Mundial, S.A. de C.V.	Corbata TAOD caballero gala	265	575	\$250.00	5.55	\$236.12	\$62,571.80	\$135,769.00
		Corbata TAOD caballero gala (Atención a la Derechohabencia)	45		\$250.00	5.55	\$236.12	\$10,625.40	
		Corbata TAOD caballero diario	265		\$250.00	5.55	\$236.12	\$62,571.80	
4	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	Corbata TAOD caballero gala	265	575	\$250.00	5.20	\$237.00	\$62,805.00	\$136,275.00
		Corbata TAOD caballero gala (Atención a la Derechohabencia)	45		\$250.00	5.20	\$237.00	\$10,665.00	
		Corbata TAOD caballero diario	265		\$250.00	5.20	\$237.00	\$62,805.00	

En los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" y 6.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato, es el porcentaje de



4



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025

Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".

descuento más alto ofertado, lo que éste se aplicaría al Precio Máximo de Referencia de cada prenda o concepto, y en consecuencia, el resultado de la operación sería el precio más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa y técnicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación, los precios determinados en el cuadro que antecede, mismos que resultan de aplicar el porcentaje de descuento al PMR.

Los licitantes señalados en la tabla que antecede **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos económicos establecidos en el numeral 4.1.3 "Propuesta Económica" de la Convocatoria, en las partidas que se indican.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del Licitante	Partida	Motivo de desechamiento
27 Micras Internacional, S.A. de C.V.	1	Incumplimientos Técnicos
Plácido Alejandrez López	3 y 4	Incumplimientos legales administrativos

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

Licitante	Partida (s)
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
Vestuario Mundial, S.A. de C.V.	3 y 4





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025
Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".**

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 49 fracción V de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 2.10 "Forma de Adjudicación" y 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria, así como del resultado de la Junta de Aclaraciones y **resultaron ser los porcentajes de descuento ofertados más altos sobre los Precios Máximos de Referencia**, por lo que en consecuencia, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme al **Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos**, de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida:

Partida	Licitante adjudicado	Importe adjudicado antes IVA
1	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$6,304,623.60
2	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$792,835.84
3	Vestuario Mundial, S.A. de C.V.	\$1,043,265.10
4	Vestuario Mundial, S.A. de C.V.	\$135,769.00

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.8 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria, que señala que "El tipo de contrato será con cantidades fijas previamente determinadas, de conformidad con lo establecido en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del RLAASSP, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas, conforme a lo señalado en el



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025

Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".

inciso A), primer párrafo del Anexo 1 (Anexo Técnico) e inciso A) "VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente de la presente Convocatoria."

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, en la relación anterior se enlistaron los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato, porcentaje e importe de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con el numeral V. "FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA" de la presente acta.

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas que les fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

IMPORTE Y CONTRATOS POR LICITANTE:

Licitante: Ordito e Trama, S.A. de C.V.

Domicilio: Miguel Ángel, No. 69, Colonia Moderna, C.P. 03510, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

No. de Contrato: 050GYR120N02425-001-00

PAR-TIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL DE PRENDAS O CONCEPTOS ADJUDICADAS POR PARTIDA	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO ADJUDICADO POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA
1	Vestido TAOD 1	1,905	6,959	\$999.00	5.20	\$947.05	\$1,804,130.25	\$6,304,623.60
	Vestido TAOD 1 (coordinadora)	335		\$999.00	5.20	\$947.05	\$317,261.75	
	Saco manga larga dama TAOD	1,908		\$1,100.00	5.20	\$1,042.80	\$1,989,662.40	
	Saco manga larga dama (coordinadora)	58		\$1,100.00	5.20	\$1,042.80	\$60,482.40	





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025
Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".

PAR-TIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL DE PRENDAS O CONCEPTOS ADJUDICADAS POR PARTIDA	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO ADJUDICADO POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA
	Saco manga larga dama (coordinadora técnica) TAOD	101	2,672	\$1,100.00	5.20	\$1,042.80	\$105,322.80	\$792,835.84
	Saco manga larga dama (consultora) TAOD	184		\$1,100.00	5.20	\$1,042.80	\$191,875.20	
	Chaleco dama TAOD	1,917		\$699.00	5.20	\$662.65	\$1,270,300.05	
	Saco manga larga caballero TAOD	258		\$1,334.50	5.20	\$1,265.10	\$326,395.80	
	Saco manga larga caballero (coordinador) TAOD	9		\$1,334.50	5.20	\$1,265.10	\$11,385.90	
	Saco manga larga caballero (coordinador técnico) TAOD	5		\$1,334.50	5.20	\$1,265.10	\$6,325.50	
	Saco manga larga caballero (consultor) TAOD	20		\$1,334.50	5.20	\$1,265.10	\$25,302.00	
	Chaleco caballero TAOD	259		\$799.00	5.20	\$757.45	\$196,179.55	
2	Playera tipo polo dama TAOD	1,908	2,672	\$313.00	5.20	\$296.72	\$566,141.76	\$792,835.84
	Playera tipo polo dama (coordinadora) TAOD	419		\$313.00	5.20	\$296.72	\$124,325.68	



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025
Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".

PAR-TIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL DE PRENDAS O CONCEPTOS ADJUDICADAS POR PARTIDA	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO ADJUDICADO POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA
	Playera tipo polo caballero TAOD	258		\$313.00	5.20	\$296.72	\$76,553.76	
	Playera tipo polo caballero (coordinador) TAOD	87		\$313.00	5.20	\$296.72	\$25,814.64	
Subtotal								\$7,097,459.44
IVA tasa al 16%								\$1,135,593.51
Total								\$8,233,052.95

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe total del contrato antes de IVA)	\$709,745.94
--	---------------------

Licitante: Vestuario Mundial, S.A. de C.V.
Domicilio: Lago Erie No. 48 A, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
No. de Contrato: 050GYR120N02425-002-00

PAR-TIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL DE PRENDAS O CONCEPTOS ADJUDICADAS POR PARTIDA	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO ADJUDICADO POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA
3	Mascada cuadrada TAOD dama	1,920	4,195	\$309.00	16.55	\$257.86	\$495,091.20	\$1,043,265.10
	Mascada cuadrada TAOD dama (Atención a la Derechohabencia)	355		\$309.00	16.55	\$257.86	\$91,540.30	
	Corbatin TAOD dama	1,920		\$285.00	16.55	\$237.83	\$456,633.60	



4



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025
Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".

PAR-TIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL DE PRENDAS O CONCEPTOS ADJUDICADAS POR PARTIDA	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO ADJUDICADO POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE POR PRENDA O CONCEPTO	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA
4	Corbata TAOD caballero gala	265	575	\$250.00	5.55	\$236.12	\$62,571.80	\$135,769.00
	Corbata TAOD caballero gala (Atención a la Derechohabencia)	45		\$250.00	5.55	\$236.12	\$10,625.40	
	Corbata TAOD caballero diario	265		\$250.00	5.55	\$236.12	\$62,571.80	
Subtotal								\$1,179,034.10
IVA tasa al 16%								\$188,645.46
Total								\$1,367,679.56

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe total del contrato antes de IVA)	\$117,903.41
--	---------------------

La descripción detallada y las especificaciones técnicas de los bienes es la señalada en el **Anexo 1 Anexo Técnico y sus anexos** de la Convocatoria y es con la que los licitantes adjudicados deberán apegarse para la confección y entrega de los bienes adjudicados.

Lo anterior, considerando los precios que resulten de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica a los PMR por tipo de prenda o concepto, mismos que para los efectos del presente Fallo, se tienen por reproducidos en este apartado como sí a la letra se insertaren.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025
Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".

Importe Total Adjudicado por procedimiento:

Importe adjudicado antes de IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con IVA	IVA
\$8,276,493.54 (Ocho millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos 54/100 M.N.)	\$1,324,238.97 (Un millón trescientos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 97/100 M.N.)	\$9,600,732.51 (Nueve millones seiscientos mil setecientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.)	Aplica tasa del 16%

En el caso del licitante que se enlista a continuación, no fue susceptible de adjudicación, dado que hubo propuestas para la misma partida, que ofertaron un porcentaje de descuento más alto:

Partida	Licitante	Precio por partida que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR
3	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$1,185,161.35
4	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$136,275.00

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 49 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11. **"DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA"**, primer párrafo de la Convocatoria se comunica que no hubo partidas desiertas en el presente procedimiento.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 49 fracción VI y 67 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberán firmar los contratos correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma**





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025

Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2025".

Compras MX el día 29 de septiembre de 2025, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 3.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

Si durante el citado periodo no se firman los contratos a través del referido Módulo por causas imputables a algún licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna (en el plazo señalado en el párrafo que antecede) a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de éstos, será de la más estricta responsabilidad de éstos y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados que, para poder suscribir los contratos a través de la referida Plataforma, deberán acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: (55) 2726-1700,
www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025**
Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025** para la adquisición de **"Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025"**, iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la *"Resolución Miscelánea Fiscal para 2025"* publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que haga pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria"*.

Se reitera a los licitantes que, para agilizar el proceso de suscripción de los contratos, deberá prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Por otra parte, **se comunica a los licitantes adjudicados que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los contratos respectivos**, deberán incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, así como el numeral 7.32 del *"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la Integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf), de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"* ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025
Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".**

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, la servidora pública responsable de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es la Lic. Paulina López Avilés, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia, en su carácter de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por la Lic. Ana Isabel Lara Pérez, Jefa de Área en la División de Bienes No Terapéuticos, revisadas y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, respectivamente.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el Representante del Órgano Interno de Control lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025**

Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".

establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desecamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la ley.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 48 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de la Plataforma de Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado el presente acto, siendo las **17:29** horas del día **05 de septiembre de 2025**, firmando al margen y al calce para la debida constancia todos los que en él intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **23 (veintitrés) hojas y 02 (dos) anexos, Anexo I Evaluación Legal-administrativa 16 (dieciséis) hojas y Anexo II Evaluación Técnica 51 (cincuenta y un) hojas**









Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025
Para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".

Por el IMSS:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Lic. Paulina López Avilés	Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia Representante del Área Técnica y Área Requirente		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto		

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025, para la Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabencia para el ejercicio 2025".

-----Fin del Acta-----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO

E-2025-00067558 JM HJU



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha: 08 de agosto de 2025	
	Oficio: 09 53 84 61 1CFF/ 008239 /2025	
	Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025	
	Contratos Totales:	(2)
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el número LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025 para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiente para el ejercicio 2025", me permito solicitar a usted su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos correspondientes derivados del procedimiento en cuestión, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021 adjunto al presente un Disco Compacto con la versión digitalizada de los documentos que se enlistan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo / Carpeta
1	Acta de Fallo de fecha 05 de septiembre de 2025.	1. Acta de Fallo (Word y PDF).
2	Convocatoria	2. Convocatoria (Word y PDF). 2. Anexos de la Convocatoria (Word, PDF, Excel y PPT).
3	Acta de Inicio de Junta de Aclaraciones.	3. Acta de Inicio de Junta de Aclaraciones (Word y PDF).
4	Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones.	4. Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones (Word y PDF).



Calle Durango No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: (55) 57-26-17-00 Ext. 14279 y 14285 www.imss.gob.mx/

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo / Carpeta
5	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	5. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (Word y PDF).
6	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los licitantes adjudicados.	6. OTR2010299E1_ORDITO_E_TRAMA_SA 6. VMU060227HC5_VESTUARIO_MUNDIAL
7	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá administradora de los contratos.	7. Oficio designación de Administrador de los Contratos (PDF).
8	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000202492-2025 con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Anexo Técnico (Word y PDF). 9. Anexo 1 del Anexo Técnico (Excel y PDF). 9. Anexo 2 del Anexo Técnico (PPT y PDF). 9. Anexo 3 del Anexo Técnico (Excel y PDF). 9. Anexo 4 del Anexo Técnico (Excel y PDF). 9. Anexo 5 del Anexo Técnico (Excel y PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (Word y PDF). 10. Anexo 1 de Términos y Condiciones (Word y PDF). 10. Anexo 2 de Términos y Condiciones (Excel y PDF). 10. Anexo 3 de Términos y Condiciones (Excel y PDF).
11	FO-CON-03, Requisición de Bienes y Servicios.	11. FO-CON-03 (Excel y PDF).
12	Oficios de requerimiento número 09.9001.G40000/G400/2025/537, 09.9001.G40000/G400/2025/583, recibidos respectivamente, el 30 de junio y 14 de julio, ambos, del 2025.	12. Oficio 09.9001.G40000-G400-2025-537 (PDF). 12. Oficio 09.9001.G40000-G400-2025-583 (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la acta de fallo del procedimiento identificado con el número **LA-50-GYR-050GYR120-N-24-2025** de fecha 05 de septiembre de 2025, publicada en la misma fecha en la Plataforma Compras MX, se indicó a los licitantes adjudicados que previo a la firma de





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

los contratos, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los instrumentos jurídicos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto de los contratos les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una tasa del 16%.

Es de destacar que, en el acta de fallo de fecha 05 de septiembre de 2025 se estableció como fecha límite para la formalización de los contratos respectivos, el día **29 de septiembre de 2025** a las 17:00 horas.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, la que cumple con los requisitos del numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga en el ámbito de su competencia para la formalización de los contratos solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Finalmente, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al "ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

... Copias al reverso





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

Con copia:

- Lic. **José Gonzalo Badillo Marino**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. **Elvia Ascencio Millán**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

AILP/GMV



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Durango No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte, CP, 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: (55) 57-26-17-00 Ext. 14279 y 14285 www.imss.gob.mx/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N02425-002-00

ANEXO 4 (CUATRO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR
DEL PRESENTE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Dirección de Operación y Evaluación
Unidad de Atención a la Derechohabiencia

Of. N° 09.9001.GC0000.GC00/2025/ 227

Ciudad de México, 10 de julio de 2025

Mtra. Alma Ramírez Moctezuma

Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Operación y Evaluación

Presente

Me refiero al proceso de adquisición de Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiencia para el ejercicio 2025.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", en mi carácter de **Área Requirente** para llevar a cabo dicho proceso, me permito designar a la **Lic. Paulina López Avilés**, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, como **Administradora del Contrato, Área Técnica y Representante del Área Requirente** para los trámites que correspondan.

Por lo anterior, me permito darle a conocer la siguiente información en términos del numeral 4.17 de las POBALINES:

Nombre completo: Paulina López Avilés

Cargo: Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia.

Área de adscripción en el IMSS: Unidad de Atención a la Derechohabiencia.

Domicilio institucional: Paseo de la Reforma No. 476, Piso 5 Ala Poniente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: paulina.lopez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 55 5238 27 00 Ext. 10523

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

"En el IMSS, la calidad en la atención es nuestra prioridad".

Atentamente,

Mtra. Gabriela Paredes Orozco
Titular de la Unidad de
Atención a la Derechohabiencia

Acepto la designación

Lic. Paulina López Avilés
Titular de la División de Enlace
Nacional con las Áreas de Atención y
Orientación a la Derechohabiencia



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Operación y Evaluación
Unidad de Atención a la Derechohabencia

Of. N° 09.9001.GC0000.GC00/2025/ 227

C.c.p.

- Lic. Javier Guerrero García.- Titular de la Dirección de Operación y Evaluación.- Presente (*)
- Lic. Karla Alexandra Luque Maruri.- Titular de la Coordinación de Atención y Orientación.- Presente(*)
- Lic. Paulina López Avilés.- Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia.- Presente (*)
- Lic. Patricia Páez Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.- Presente (*)
- C.P. Gerardo Lugo Ramírez.- Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros.- Presente (*)

(*) Copias enviadas por SICGC

JAGM/BJFZ





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N02425-002-00

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx



SIN TEXTO